

EVJ

Estratègia Valenciana
de Joventut

2019-2023

IVAJ Institut Valencià
de la Joventut

MARZO DE 2019

¿De dónde venimos?	5
La realidad de la población joven	7
Bajo el marco del Plan VICS	8
El despliegue normativo	9
La construcción de la EVJ	9
Los cimientos	11
De qué hablamos cuando hablamos de...	13
Jóvenes	
Política de juventud	
El papel de la Administración	
El modelo	
Principios de la EVJ	16
Integralidad, transversalidad y proximidad	18
Perspectiva de género y feminismos	
La participación, la cooperación y la codecisión.	
La igualdad en la diversidad y la solidaridad generacional	
Inclusión activa y efectividad de derechos	
Ideas fuerza	20
Interlocución y vínculo	
Experimentación y aprendizaje	
Empoderamiento	
Transformación digital	
Ejes cruzados	21
Individuo/ Colectivo	
Igualdad/ diversidad	
Público/ comunitario	
Proximidad/ territorio	
Agentes de la EVJ	24
Jóvenes	
Mundo cívico – asociativo	
Profesionales	
Administración.	
Criterios de ejecución	24
Progresión	
Primero las personas	
No a las actividades por las actividades	
Mensaje positivo	
Todo nos interesa	
Derecho de incidencia	

Las herramientas	27
El Consejo Rector del IVAJ	29
La Oficina Técnica de la EVJ	29
El Observatorio Valenciano de la Juventud	30
La Comisión Interdepartamental de Juventud	32
Los planes territoriales de juventud	33
La Xarxa Jove	34
Mapa Valenciano de Equipaciones y Servicios a la Juventud	35
Mapa Valenciano de Servicios Sectoriales a la Juventud	36
Mapa Profesional de las Políticas de Juventud	37
Mapa Valenciano de la Participación Juvenil	38
Sistema de apoyo a las políticas locales	39
Recursos económicos	
Contrato programa	
Cooperació territorial	
Formación	
Red telemática	
Colección de herramientas. Guías para la intervención	
Repositorio de políticas territoriales	
Buenas prácticas	
La gestión	45
Acción de Gobierno	47
Acción del IVAJ	48
Acción territorial	49
Acción joven	50
Despliegue de las herramientas	50
Calendario	50
Evaluación	53
Condiciones de vida	55
Evaluación de procesos	56
Evaluación de políticas generales	58
Evaluación de la participación	58
Medida x medida	60
Generación de indicadores	60
Los contenidos	63
Misión	65
Ejes de actuación	65
1. Fomento de la autonomía joven: igualdad de oportunidades y equidad	
2. Cohesión, socialización y ámbito relacional	
3. Equidad territorial	
4. Garantías de eficacia de la Estrategia Valenciana de Juventud	

**¿De dónde
venimos?**

¿De dónde venimos?

La creación y puesta en marcha de la **Estrategia Valenciana de Juventud (EVJ)** responde a la necesidad de dar carta de naturaleza a una política de juventud, de voluntad transformadora, que tenga capacidad de incidir de forma efectiva en las condiciones de vida de las personas jóvenes y que les dé un papel determinante en la toma de decisiones que afectan su presente y futuro inmediato. Pero la **EVJ** no nace de la nada, no es un elemento aislado y desconectado del marco institucional y del entorno social.

Alguna de las trabas que han tenido que afrontar las políticas de juventud desplegadas en la Comunidad Valenciana durante los años precedentes tienen mucho que ver, justamente, con la dificultad de integrar las actuaciones dirigidas a la población joven en el sistema de atención pública del Gobierno y de normalizar su existencia, junto al resto de áreas o departamentos sectoriales. No es posible atender sus demandas y necesidades, y dar respuesta a su derecho y aspiración de acontecer parte sustancial de la ciudadanía activa, si desde la misma Administración no se define con claridad un marco de actuación y una plataforma sólida desde la cual se disponen recursos e instrumentos de gestión eficaces.

La construcción de la **EVJ**, por lo tanto, reposa en primer lugar en su integración en la política general de atención a las personas del Gobierno para que acontezca una pieza relevante de la cohesión social y un elemento activo de equilibrio y equidad territorial. En segundo término, toma como punto de partida el despliegue legislativo y normativo necesario para dar seguridad jurídica a la actuación de todos los agentes que tienen que intervenir y para fundamentar todas las medidas que se derivan, en un marco legal que garantice la continuidad y la estabilidad.

Veamos cómo se construye este punto de partida.

La realidad de la población joven

Durante los últimos diez años, después de la irrupción de la crisis financiera del año 2008, en España se han manifestado los importantes efectos de una grave crisis económica. Sin quitar importancia a otras cohortes de edad donde la crisis ha tenido también un importante efecto negativo; esta ha tenido

un fuerte impacto sobre la población joven, y se trata de una cuestión relevante para el futuro del país. Tanto en el conjunto de España como en el caso concreto de la Comunidad Valenciana, podemos encontrar una serie de indicadores generales que resumen los cambios en la situación de la población joven, de tal forma que diez años después del estallido de la crisis, nos encontramos todavía con altas tasas de paro juvenil y un importante incremento de la precariedad laboral, y la generación, además, de una indeterminada cifra de jóvenes emigrantes. Como estrategia de afrontarla, muchas familias e individuos han optado por el incremento de la formación, retrasándose la edad de introducción al trabajo y la edad mediana de emancipación. Sin embargo, esta estrategia ha fomentado también un incremento de la sobrecualificación laboral. En términos generales, aun así esto, tomando como referencia el índice Sintético de Desarrollo Juvenil Comparado, el cual sintetiza variables relacionadas con la educación, la ocupación, la emancipación, la fecundidad, la mortalidad y la tecnología, podría considerarse que la situación de la población joven ha mejorado levemente desde el año 2009. Entre este año y en 2018, la Comunidad Valenciana solo superó la media nacional en 2017, y posteriormente, en 2018, hubo una leve disminución.

En la dimensión demográfica se observa como la población joven de 12 y 30 años es de 952.144 efectivos, se ha disminuido en un 8,33% entre 2012 y 2017, y se ha mantenido una tendencia decreciente que pierde bastante a partir de 2016, se trata del 19,27% de la población y se compone en un 17,5% por población de origen extranjero. Esta tendencia decreciente en la población joven es causada en parte por un saldo migratorio negativo para este grupo de edad, de tal forma que entre la población de 15 a 29 años, se mantienen saldos migratorios negativos respecto al resto de las comunidades autónomas, así como un significativo saldo migratorio exterior negativo durante los años 2012 y 2013 que supuso la pérdida de casi 10 de cada 1.000 personas en este grupo de edad por año. A partir de 2015, sin embargo, se recupera un saldo migratorio positivo con un crecimiento significativo. Hace falta matizar estos datos, puesto que para el año 2016, más del 80% de las emigraciones se han dado por parte de población extranjera, así como el 91,5% de las inmigraciones, por lo cual habría que estudiar en detalle el fenómeno para conocer la naturaleza y las causas de estos flujos. Por otro lado, en el plan de la salud, podemos apreciar como, basándonos en una muestra de estudiantes de enseñanza secundaria de 14 y 18 años, se ha incrementado la edad mediana de inicio en el consumo de alcohol y tabaco entre 2012 y 2016, pasando de 13,6 años y 13,7 a 16,6 y 16,8 respectivamente. Sin embargo, la edad mediana de inicio al consumo diario de tabaco ha disminuido de 14,6 años a 14,4 años y la del cannabis se ha mantenido,

incrementándose apenas una décima y pasante de 14,8 años a 14,7 años. Por otro lado, en cuanto a la salud sexual, podemos apreciar una disminución constante en la incidencia de embarazos adolescentes, la cual ha pasado de 5,66 casos por cada 1.000 mujeres menores de 20 años en 2010 a 3,87 casos por cada 1.000 en 2017, suponiendo un descenso del 31,63%.

En el plan del trabajo se observa un cambio de tendencia respecto al periodo 2008-2013, puesto que a partir de este periodo empieza a darse un proceso de recuperación económica. De esta forma, entre los años 2014 y 2017 la tasa de desocupación para la población de 15 y 29 años ha disminuido desde el 41,78% hasta el 29,30%, concentrándose las mayores disminuciones en el grupo de edad de 25 a 30 años. Sin embargo, también se ha dado un incremento en la temporalidad de más del 16,22% desde el año 2009 y del trabajo parcial involuntario del 12,57%; aun así, hay que destacar que este último indicador ha ido disminuyendo gradualmente desde 2014. Por lo tanto, si bien continúa dándose una situación de paro significativa, muy próxima al 30% y lejana respecto a los valores previos a la crisis, sí que puede observarse una disminución sostenida del paro, la cual es menos significativa en el caso de la población menor de 25 años, puesto que la tasa de paro general actualmente se encuentra en torno al 15%, siendo, por lo tanto, alrededor del doble. Es destacable, sin embargo, como dicha creación de ocupación ha venido acompañada de una significativa precarización del trabajo, que da unas tasas de subempleo en torno al 25% en 2017 para el grupo de edad de 16 a 29 años y una tasa de sobrecualificación del 50,5%.

A lo largo de este periodo, donde la población joven se ha visto gravemente afectada por la falta de ocupación, una de las estrategias adoptadas por las familias e individuos ha sido la de la formación, de tal forma que puede observarse un significativo incremento en cuanto a la permanencia en el sistema educativo. De esta forma, puede observarse cómo entre 2008 y 2016 la tasa de participación en educación al final de la edad obligatoria se ha incrementado de un 64,46% a un 78,87%, así como la tasa de participación en educación universitaria a 22 años ha pasado del 25,98% al 30,47%, con un descenso en la tasa de abandono escolar temprano, la cual ha pasado de un 32,60% en 2008 a un 20,33% en 2017. Aun así, hay que destacar que también se ha incrementado el porcentaje de jóvenes de 15 y 29 años que ni estudia ni trabaja. Esta cifra se ha incrementado fuertemente entre los años 2007 y 2009, y se ha mantenido, con oscilaciones, alrededor del 21% hasta 2014, incrementándose en torno a un 10% durante estos años. A partir de 2014 se da un cambio de tendencia, con un valor de 16% en 2017.

Finalmente, hay que destacar como esta situación comporta mayores dificultades para la emancipación, así como un mayor riesgo de exclusión social. De este modo, el porcentaje de jóvenes emancipados de 20 y 24 años ha disminuido, desde el año 2009, de un 15,38% a un 8,6%, mientras que en el caso del grupo de población de 25 a 29 años, esta cifra ha disminuido en un 7,34%, a pesar de incrementarse en un 3,99% entre 2009 y 2013, con un valor de 40,55% para el año 2017. El ratio de solvencia, por otro lado, nos indica como para el primer trimestre de 2017 el precio mediano de una vivienda libre equivalía a 11,5 veces el salario mediano anual de una persona joven de 16 y 29 años (6,4 en el caso de tratarse de los ingresos medianos de un hogar joven), mientras que el alquiler suponía de media el 73,9% de la renta de una persona de estas edades, con un importante incremento interanual del 10,71%, disminuyendo estas cifras casi a la mitad en el caso de un hogar joven, cosa que supone el 41,3% de los ingresos de los individuos con un 5,05% de incremento interanual. Los problemas descritos se relacionan con un incremento en el riesgo de exclusión social de la población joven, medido a través del indicador AROPE. Para el año 2016, el 41,2% de las personas jóvenes de 16 y 29 años en la Comunidad Valenciana se encontraban en situación de pobreza o de exclusión social, y había una significativa diferencia con el valor adquirido en la población general para este año, que era del 26,2%.

Bajo el marco del Plan VICS

El **Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social 2017-2022** (Plan VICS) se define como la herramienta de ordenación y dirección estratégica de las acciones y medidas de inclusión y cohesión sociales vinculadas al territorio. Es, en la práctica, el marco de actuación general del Gobierno para atender las personas que sufren algún tipo de exclusión o desventaja, para impulsar la cohesión social al conjunto de la población y para garantizar el equilibrio y la equidad territorial desde una visión integral y con un modelo transversal de intervención pública.

Teniendo en cuenta el modelo de intervención desde el cual se despliega el **Plan VICS**, podemos decir que su concreción práctica en el ámbito de la juventud es **la EVJ**. Los tres ejes en los cuales reposa el **Plan VICS** se traducen en **la EVJ** a través del modelo de intervención propio de las políticas de juventud, que describiremos ampliamente en este documento.

El primer eje hace referencia al rescate de las personas en situación de exclusión social o de vulnerabilidad. Se plantea un sistema de prestaciones sociales para combatir estas realidades, se garantiza el acceso

universal a los servicios públicos, con especial incidencia en la educación, la sanidad, la vivienda y la cultura y la sociedad de la información.

El segundo eje promueve la cohesión social, impulsando la participación y el liderazgo de la ciudadanía por la atención a sus necesidades e inquietudes, y se sirve del desarrollo comunitario, de las redes de solidaridad y del voluntariado como instrumentos preferentes.

El tercero y último eje se centra en la equidad territorial, luchado contra las desigualdades entre las diferentes zonas de la comunidad y busca el equilibrio para garantizar la igualdad de oportunidades en todas ellas. Incide, además, en el impulso de un entorno público y urbano amable, inclusivo, muy comunicado y favorecedor del sentimiento de pertenencia.

Las personas jóvenes tienen que ser, en cuanto que ciudadanía de pleno derecho, beneficiarias de todas las medidas posibles del Plan **VICS**, pero también hace falta que sean, en el ejercicio de sus derechos y potenciales, impulsoras y desarrolladoras. La manera como estas intenciones se convierten en realidad es diseñando, impulsando y desplegando la **EVJ**. Veremos que todas y cada una de las medidas que se contemplan tienen que ver con uno de los tres ámbitos del Plan **VICS**.

El despliegue normativo

El 27 de marzo de 2015 se aprobó el Pla Generalitat Joven 2015-2017, como resultado de un proceso de participación que se inició el mes de diciembre de 2013 con la aprobación del llamado Documento 0 por parte de la Institut Valencià de la Joventut.Generalitat Jove (IVAJ.GVA JOVE). Este documento ha sido el marco de actuación pública de la Generalitat, revisado y ampliado hasta el 2018 con un plan de actuación interdepartamental, y coexistiendo, por lo tanto, con los trabajos de diseño y construcción de la **EVJ**.

En noviembre de 2017, por otro lado, se aprobó la Ley **de Políticas Integrales de Juventud**, que dio al Gobierno y al país un nuevo marco de actuación, centrado en favorecer el empoderamiento de las personas jóvenes para incidir en la acción pública que las tiene como objeto de trabajo, y en todos aquellos aspectos que son determinantes para su desarrollo personal y su actuación como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

La Ley establece cuáles son los instrumentos de que se dota el Gobierno para aplicar sus políticas de juventud y apunta al necesario despliegue normativo para dotar al conjunto del territorio de recursos suficientes y adecuados para atender correctamente a las personas jóvenes y porque tengan en sus manos las condiciones idóneas para construir sus respectivos proyectos de vida.

Veremos cuáles son todos estos instrumentos, entre los cuales destaca como elemento central y articulador de todas las políticas de juventud, la **Estrategia Valenciana de Juventud (EVJ)**.

La construcción de la EVJ

La construcción de la EVJ que se presenta en este documento reposa sobre cuatro elementos esenciales.

- Consulta a la población joven, articulada a través de la acción del Consejo Valenciano de la Juventud. Proceso de participación.
- Consulta a los profesionales y responsables políticos de juventud de todo el territorio, a través de la presencia física de representantes del IVAJ en una intensa tarea de conocimiento y sondeo de la diversidad de realidades locales.
- Consulta y compilación de actuaciones y proyectos que las diferentes áreas de gobierno y departamentos de la Generalitat dirigen o prevén dirigir a los y las jóvenes.
- Estudio, recogida de datos y análisis técnico por parte del equipo profesional del IVAJ, con apoyo externo.

Los cimientos

Los cimientos

Planear la actuación pública en cualquier ámbito de nuestra realidad social implica una toma de decisiones continuada o, cosa equivalente, una elección permanente entre la diversidad de opciones posibles. Más allá del acierto o el error en esta cadena de apuestas, lo que es esencial a medio plazo es la coherencia de la actuación.

La equivocación o el error no es una posibilidad, sino una circunstancia con la cual se tiene que contar, un hecho que se producirá con toda seguridad, más tarde o más temprano. La eficacia de nuestra actuación no se demostrará solo con la capacidad de prevenir los errores y evitarlos, sino sobre todo con la voluntad de asumir los efectos y combatirlos con la continuidad y la coherencia de nuestra actuación.

Nuestra mirada, y más cuando trabajamos con personas, tiene que ser larga, y tiene que preservar la coherencia a través de las múltiples vicisitudes que tendremos que afrontar. Es por eso que para cada acción realizada tenemos que poder identificar las razones que han fundamentado nuestras decisiones. Y estas razones tienen que ser coherentes con nuestro posicionamiento. Sabremos qué decidir en cada caso, si somos capaces de elaborar un planteamiento de salida que dé coherencia al conjunto de nuestra actuación.

En esta parte **de la EVJ** describimos los cimientos sobre los cuales construimos el proyecto, los argumentos que explican y dan sentido a las decisiones concretas que iremos tomando a lo largo del camino. Cuando haya una duda a la hora de tomar una decisión, tendremos que recurrir a los cimientos. Si al consultarlos encontramos argumentos y criterio suficiente para tomar decisiones, tendremos la certeza de que los cimientos son sólidos y muy elaborados. Aquí es donde formulamos los cimientos de la **EVJ**, y aquí es donde tendremos que venir a consultar para obtener el criterio necesario a la hora de tomar decisiones.

De qué hablamos cuando hablamos de...

Jóvenes

Nos dirigimos a personas entre 12 y 30 años, de manera estricta. Pero incluimos una franja de flexibilidad por abajo, y otra por arriba. En el primer caso, la política de juventud interviene en la primera adolescencia para cultivar hábitos y para prevenir riesgos que serán esenciales en la futura condición juvenil. En el segundo caso, se extienden temporalmente los programas que atienden situaciones sociales de precariedad que tienen origen en la juventud y que se alargan hasta más allá del que sería asumible en una comunidad que quiere garantizar la capacidad de los ciudadanos de lograr por sí mismos la satisfacción de sus necesidades y aspiraciones.

En este marco temporal flexible, aquello que identifica es **la condición juvenil**, entendida como conjunto de circunstancias que caracterizan su posicionamiento en el entorno social en el que viven y que, en términos generales vienen determinadas por los procesos de aprendizaje, socialización y experimentación.

Es así como **la EVJ** contempla a las personas jóvenes como beneficiarias de sistemas de atención pública que tienen que garantizar el ejercicio pleno y rico de su condición juvenil. El éxito de la **EVJ** lo determinará la posibilidad real de lograr todo tipo de aprendizajes, de hacer con naturalidad procesos de socialización, de incorporar hábitos culturales, sociales y de salud, y de adoptar un determinado sistema de valores, estética, creencias e ideología que tienen que ser esenciales para su desarrollo como ciudadanía de pleno derecho.

Es función de la **EVJ**, por lo tanto, alinear los sistemas educativo, de atención social, de desarrollo económico y de promoción cultural, para que atiendan esta especificidad y contribuyan a facilitarles la autonomía, la libertad de elección en todos los campos de su vida y la capacidad para desarrollar sus proyectos.

Política de juventud

Expresado de forma sencilla, **la EVJ** entiende que la misión esencial de una política de juventud es garantizar la existencia de recursos y entornos adecuados para que la condición juvenil se pueda transitar con plenitud de opciones y capacidades. Los y las jóvenes tienen que poder aprender, tienen que poder intervenir fluidamente en su entorno social, tienen que poder experimentar en todos los campos de su interés y, en consecuencia, tienen que poder tomar decisiones en libertad y desarrollar proyectos que tiendan a dar respuesta a sus necesidades, inquietudes e intereses.

No es especialmente relevante por la política de juventud programar e intervenir de forma intensa, sino animar y

acompañar a las personas jóvenes para que sean ellas las que generan actividad, creando las condiciones necesarias para que esto sea posible.

No hacemos hincapié en la investigación del éxito sino en la satisfacción de inquietudes, en la investigación del espacio que cada cual quiere ocupar en la comunidad y en el aprendizaje a través de la prueba y la experimentación.

Nos interesa menos qué hacemos o hacen los y las jóvenes que cómo lo hacemos o lo hacen. Nos interesa que, hagan lo que hagan, lo hagan de acuerdo con unos valores determinados, con conciencia de su efecto sobre el entorno y la comunidad en que viven, en cooperación con todos los agentes con que necesariamente tienen relación, y que lo hagan compartiendo conocimiento y aptitudes desde una posición de igualdad, aprovechando sin pesadumbre las oportunidades que tienen a su alcance, y compartiendo los resultados y el provecho que puedan obtener de estas oportunidades.

Necesitan apoyo y acompañamiento, pero en ningún caso directrices ni instrucciones. Necesitan orientación para elegir entre múltiples opciones, pero en ningún caso caminos predeterminados. Necesitan recursos, pero para hacer lo que quieran hacer. Necesitan confianza, pero no a cambio de resultados, sino de esfuerzo.

El papel de la Administración

En el modelo de política de juventud que propone **la EVJ** se reserva a la Administración la obligación esencial de poner a disposición **recursos humanos** destinados a conocer a las personas jóvenes, a relacionarse, a establecer vínculos, a acompañarlas y a ayudarlos en cualquier circunstancia.

Siguiendo esta lógica, es paso previo y condición *si ne qua non* de toda política de juventud mantenerse de manera permanente en relación con ellas y ellos para conocerles, entenderles y dialogar.

El segundo paso de la Administración en este recorrido es poner a disposición **recursos materiales** (equipaciones, servicios y ayudas), para que tengan a su alcance aquellas herramientas con las cuales puedan realizar los aprendizajes necesarios para desplegar potenciales individuales y colectivos, o bien para superar aquellas dificultades (sociales, económicas o culturales) que ponen en riesgo la igualdad de oportunidades.

En tercer lugar, hay que generar diversidad de dispositivos **y programas** destinados a favorecer e impulsar la puesta en práctica de los proyectos de todo tipo (sociales, creativos, profesionales, emprendedores) que quieran desarrollar y que hayan podido elegir con entera libertad. Es el momento del ensayo y la experimentación.

Así pues, la Administración en primer lugar tiene que garantizar interlocución y vínculo con las personas jóvenes, en segundo lugar los tiene que facilitar recursos y acompañamiento y, finalmente, tiene que promover la autogestión de los proyectos juveniles.

El modelo

El bagaje práctico de las políticas de juventud en la Comunitat Valenciana y, por extensión, en el conjunto de la Estado, se ha desarrollado con fortuna y éxito desiguales desde mediados de años 80 del siglo pasado. La complejidad del objeto de trabajo y las dificultades de orden material no siempre han favorecido el despliegue aseado de la acción pública en este ámbito, pero es posible identificar líneas de actuación y proyectos concretos que, con independencia de la continuidad y el reconocimiento formal que hayan logrado, han sido validadas por la comunidad profesional como ejemplos de buenas prácticas y referencias de gran utilidad técnica. Quizás es excesiva habla de modelos técnicos de intervención porque han estado también escasos los intentos de formularlos de manera orgánica, pero no se puede negar que se ha generado un marco de intervención que cuenta con un elevado grado de consenso profesional.

La EVJ ha intentado identificar las líneas de intervención que cuentan ya con un recorrido contrastado, que se han revelado como eficaces en diferentes contextos y circunstancias y que han sido reconocidas como válidas y positivas por la comunidad profesional, para aunarlas en una propuesta de intervención específica para la Comunitat Valenciana. Se trata de adaptar estas líneas a las circunstancias y las necesidades valencianas para construir un sistema de intervención singular que aproveche el conocimiento y la práctica acumuladas y los conjugue con un posicionamiento técnico y metodológico propio.

No obviamos tampoco la intención de hacer una aportación valenciana a la comunidad profesional. **La EVJ** quiere atender las necesidades e inquietudes de la población joven valenciana, pero, al hacerlo, empuja también las políticas de juventud en su concepción más global para que hagan una pasa adelante, osada y decidida, que rompo la barrera de la precariedad de recursos, que supero las tradicionales resistencias orgánicas de la Administración y que doy prestigio y reconocimiento social a este ámbito de la intervención pública.

Describimos a continuación el conjunto de líneas de intervención que hemos identificado, recogido, adaptado e incorporado a la **EVJ** para construir el modelo singular con que se tiene que desplegar en el futuro inmediato la política de juventud en la Comunitat Valenciana. Es nuestro marco conceptual, el paraguas que guarece nuestras decisiones técnicas y que expresa, al fin y al cabo, nuestra filosofía de trabajo.

Transición y emancipación

Las políticas de transición han hecho referencia tradicionalmente al conjunto de medidas y actuaciones que tienden a facilitar el tránsito de la adolescencia y la juventud a la vida adulta, entendiendo esta última como la situación de plena autonomía en la que las personas tienen conocimiento, capacidad y recursos para tomar las propias decisiones y traducirlas en un proyecto de vida elegido libremente. Las transformaciones sociales de las últimas décadas, aun así, ponen en entredicho la idea de una transición unívoca y nos llevan más bien a pensar en múltiples transiciones simultáneas y discontinuas, con ritmos sincopados, con retrocesos y cambios de dirección. Podemos identificar estas transiciones diversas de manera separada, cruzada o conjunta cuando hablamos de educación, vida profesional o laboral, independencia económica, vivienda y formas de convivencia múltiples. En cualquier caso, y a pesar de los cambios sociológicos, la disposición de recursos para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la vida autónoma plena es todavía hoy una línea de intervención insoslayable para garantizar condiciones de vida dignas a través de la terna de derechos que en 80 se puso sobre la mesa y que, desgraciadamente, continúa siendo objeto de reivindicación: educación-trabajo-vivienda.

Condición juvenil y afirmación

La descripción de la juventud como una etapa llena de la vida de todas las personas, que tiene sentido por sí misma y que permite espacios de realización personal y colectiva, se ha planteado bien a menudo en oposición al concepto de transición, que remite a una idea de provisionalidad y de proyecto eternamente incompleto. Esta dicotomía se ha usado a veces para contraponer dos teóricos modelos de intervención: las políticas de transición, centradas en garantizar condiciones de vida materiales, y las afirmativas, centradas en arreciar la identidad juvenil. Pero la **EVJ** no renuncia a ninguno de estas dos perspectivas y propone integrarlas para que sumen y se complementen. Si somos capaces de visualizar la juventud como una larga etapa de aprendizajes y de experimentación en todos los ámbitos de la vida, podemos conjugar la idea de transición y cambio, inherente a la adquisición de conocimientos y aptitudes prácticas, y la idea de realización plena, en la medida que las personas jóvenes experimentan de manera permanente con proyectos reales y potencialmente satisfactorios. El concepto **condición juvenil** nos permite explicar la existencia de un imaginario juvenil basado en la combinación de identidades múltiples, en la capacidad de absorber conocimientos y experiencias en todos los campos de la vida, y en la voluntad, a la vez, de expresar ideas, sentimientos, emociones, inquietudes y preferencias estéticas. Así, la condición juvenil se expresa a través de la capacidad de actuar como ciudadanos de pleno derecho (estudiar, trabajar, emanciparse, opinar, participar, influir) gracias a las políticas de transición, y de hacerlo

no de cualquier manera sino como personas jóvenes (experimentando, creando, reivindicando, disfrutando, compartiendo, socializando) gracias a las políticas afirmativas. Como tenedores de la condición juvenil, por lo tanto, las personas jóvenes generan y ejecutan proyectos, participan en la vida social, cultural y política, hacen aportaciones a la comunidad y son sujetos de derechos que hay que reclamar y ejercer. Esta afirmación de la condición juvenil se garantiza a través de políticas dirigidas a la participación, la gestión comunitaria, los aprendizajes no formales, la expresión cívica, cultural y artística, y una creciente e imparable movilidad internacional.

Una unidad técnica fuerte y transversal

La aplicación efectiva de políticas de juventud requiere la existencia de profesionales especializados en trabajar con la población juvenil y recursos específicos para atender sus singularidades y necesidades diferenciadas. Los recursos humanos y materiales se tienen que articular a través de unidades técnicas de gestión e intervención que garanticen desde la Administración que las especificidades de las personas jóvenes serán atendidas de manera adecuada y que los servicios públicos, cívicos y privados se adaptarán de manera suficiente para obtener un nivel de eficacia satisfactorio cuando se dirigen a jóvenes. No hace falta que estas unidades técnicas desplieguen la totalidad de servicios para que los departamentos sectoriales (cultura, ocupación, educación, vivienda...) dispongan de conocimientos, pericia y recursos más adecuados para hacerlo, pero sí que tienen que velar para que estos servicios se adaptan a las necesidades específicas de las personas jóvenes, tanto en cuanto a los contenidos como en cuanto a las metodologías de aproximación y relación. Es así como los y las profesionales y las unidades técnicas de juventud tienen que actuar como mediadoras en dos sentidos complementarios. En primer lugar, porque son especialistas en interactuar con jóvenes, en conocer las circunstancias, potenciales y necesidades, y usan esta capacidad para hacer la Administración más accesible y permeable para ellas y ellos, por sus entidades y organizaciones. En segundo lugar, porque se convierten en el enlace necesario con los servicios públicos sectoriales de la Administración, que atienden al conjunto de la población sin conocimiento específico de la juventud. Es en la aplicación de esta segunda forma de mediación que las políticas de juventud acontecen transversales. La unidad técnica de juventud tiene que poder idear servicios, programas y metodologías de manera conjunta con los diferentes departamentos sectoriales de la Administración, y hay que reconocer orgánicamente la capacidad del departamento de juventud de incidir de manera efectiva en la toma de decisiones sobre cualquier programa que se dirija total o parcialmente a las personas jóvenes. Es lo que en otro momento de este documento denominaremos *derecho de incidencia*.

Gestión pública y gestión cívica

La gestión de servicios y programas de atención general a la gente joven y el despliegue de proyectos e iniciativas juveniles tiene que conjugar de manera equilibrada y complementaria su carácter público y cívico. La Administración Pública tiene que garantizar que aquellos recursos, servicios y programas que se estiman necesarios en cualquier entorno territorial se desarrollarán de manera adecuada. En este sentido, incorporamos la noción de obligatoriedad para las políticas de juventud: no son opcionales, tienen que ser exigibles por todas partes y la Administración tiene la obligación de dotarlas de manera suficiente. Al mismo tiempo, uno de los objetivos irrenunciables de toda política de juventud es la promoción de la participación o, más allá todavía, de la autogestión, por parte de las personas jóvenes. Así, una vez garantizadas las dotaciones de recursos mínimos necesarios, se dará prioridad a la gestión juvenil en todos aquellos servicios y programaciones que generan interés por parte de las personas jóvenes. La Administración se retirará de los espacios de gestión en la misma proporción en que avanzan las organizaciones juveniles. En estos casos, la función esencial de la Administración es preservar el carácter público de los servicios, de forma que la gestión asociativa o juvenil no afecte a los principios de universalidad, diversidad e igualdad de acceso. Es interesante remarcar que la gestión cívica tiene que ser percibida como deseable y, por lo tanto, objeto de promoción en todos los casos en que sea posible, pero nunca se tiene que impulsar de manera artificial, promoviéndola en territorios o entornos sociales donde no haya todavía dinámicas asociativas suficientemente desarrolladas o en que las organizaciones no tengan interés ni voluntad de gestionar. En cualquier caso, el despliegue de proyectos por parte del mundo asociativo tiene que estar enmarcado, cuando tengan carácter de servicio público, por un sistema regulado que pueda prever, en su máxima expresión, la firma de contratos-programa, es decir, de acuerdos en que se especifican contenidos, objetivos e indicadores de gestión del proyecto en cuestión.

Apuesta local

La **EVJ** apuesta prioritariamente por un despliegue local de las políticas de juventud, entendiendo que los efectos reales y constatables sobre las condiciones de vida y sobre la capacidad de las personas jóvenes de desplegar los propios proyectos e intereses se consiguen solo desde el trabajo de proximidad y en relación directa con ellas. Es clave, por lo tanto, incrementar la capacidad real de intervención de los municipios, dotarlos de los recursos humanos necesarios para hacer posible una interlocución estable y continuada, espacios de encuentro, acogida y dinamización, servicios de acompañamiento en ámbitos como la ocupación, la educación o la salud y programas de promoción de la participación, la creatividad, la defensa de derechos y los aprendizajes no formales. El despliegue

material de la **EVJ** tiene que lograr un elevado nivel de capilaridad, extendiendo de manera global sus criterios de intervención, pero librando a la acción local de municipios y sociedad civil la capacidad real de incidir de manera efectiva en las personas jóvenes concretas de cada localidad, de cada barrio, de cada entidad, de cada colectivo, de cada centro social, cultural o educativo. Si en algún ámbito la **EVJ** tiene que suponer una auténtica revolución, es justamente en la voluntad de extender al conjunto del país la capacidad real de intervención de los agentes locales en las políticas de juventud, con recursos y con autonomía para adaptarlas a su realidad concreta.

Redes territoriales

En contraposición y complementando la línea anterior, la **EVJ** prevé para el Gobierno de la Generalitat una acción centrada en la creación de marcos de gestión a escala de todo el territorio que facilitan el despliegue local y eficaz de las políticas. Así, además de prever medidas específicas para dotar de recursos a los municipios, el IVAJ desplegará redes de apoyo que alcancen al conjunto de la comunidad para reforzar la acción de los profesionales, para articular un sistema de equipaciones y servicios juveniles especializados y para coordinar territorialmente la acción sectorial del Gobierno. Estas redes tienen que actuar desde tres perspectivas diferenciadas pero complementarias. En primer lugar, para aportar apoyos técnicos y materiales a los municipios, a las unidades técnicas y a los profesionales desplegados por el territorio. En segundo lugar, y en sentido contrario, para recoger de manera estable y continuada información y datos sobre las condiciones de vida, el nivel de actividad y la opinión de las personas jóvenes al conjunto del país, para hacer estudios y análisis y aportar elementos útiles para la toma de decisiones en la aplicación de políticas concretas. En tercer lugar, para promover la relación de red horizontal, facilitando el contacto y la relación entre los diferentes nodos de la red (profesionales, equipaciones, servicios, municipios, entidades) en una acción continuada de apoyos mutuos, coordinación y puesta en común de experiencias y buenas prácticas.

Principios de la EVJ

La Ley de Políticas Integrales de Juventud (15/2017, de 10 de noviembre) establece, en sus artículos 3 y 4, los principios que tienen que regir las políticas de juventud en la Comunitat Valenciana y los derechos que se reconocen a las personas jóvenes. La **EVJ** es el instrumento principal de despliegue de estos principios y una garantía para la defensa explícita de estos derechos. Unos y otros tienen que estar presentes de manera transversal en todas las actuaciones a que dé lugar la **EVJ** y se tienen que tener en cuenta como argumento decisivo a la hora de establecer

prioridades y orientación cuando se diseñe y se planifique la aplicación.

Describimos en cinco grandes directrices la manera en que la **EVJ** hará efectivos los principios y derechos y, en consecuencia, la manera en que se pondrá a escrutinio y valoración pública su defensa efectiva.

Integralidad, transversalidad y proximidad

La **EVJ** es una herramienta que expone su conjunto de actuaciones en un documento programático central que busca planificar con un calendario vivo sus contenidos, metodología de implementación, recursos y evaluación. Un espacio de trabajo con la ambición de ocuparse de todos los ámbitos que afectan a la vida de las personas jóvenes adaptándose a la realidad territorial y articulando un sistema de coordinación transversal. Una mirada integral, que pone a la persona joven en el centro, con una atención individualizada donde es la Administración quien se adapta. Una perspectiva transversal, tanto interdepartamental como interinstitucional y colectiva, que coordina todas las políticas públicas. Y una vocación de proximidad y municipalista que garantiza la equidad territorial, la autonomía personal y la vinculación personal al territorio, generando sentimiento de pertenencia y comunidad.

La **EVJ** configura un sistema, de forma que su desarrollo solo se completa cuando se incorporan al documento central proyectos, estudios, modelos, normas y evaluaciones que se desprenden de su funcionamiento y planificación. Un conjunto de documentos que prevén su actuación a realizar y su evaluación, y que son públicos para toda la ciudadanía, como garantía de cumplimiento de los compromisos adquiridos y como ejercicio de transparencia y gobierno abierto.

Perspectiva de género y feminismos

La misma coproducción de la **EVJ**, su implementación y evaluación se ha configurado con una visión feminista de la participación basada en la horizontalidad, la flexibilidad, el diálogo y el consenso. Además, se tiene que destacar la configuración del Consejo Rector formado al 50% por Administraciones y al 50% por ciudadanía, que genera la necesidad de implementar mecanismos basados en la negociación inclusiva y abierta.

La igualdad de género y la transformación social basada en el equilibrio entre la esfera pública y privada, el mundo productivo y reproductivo, la razón y las emociones tiene que ser una prioridad de la **EVJ** que garantice con igualdad de oportunidades y reconocimiento de las diferencias en el ejercicio de plena ciudadanía de todas las personas jóvenes. Una mirada transversal que permita la despatriarcalización de las estructuras, de las dinámicas y de los comportamientos en las políticas de juventud, para favorecer una sociedad inclusiva basada en los buenos

tratos, el hermanamiento, los hábitos saludables y la cohesión social.

La participación, la cooperación y la codecisión.

La **EVJ** es una herramienta dinámica y viva participada de forma activa por todos los agentes implicados con un protagonismo decidido de la juventud que nace de la coproducción de políticas públicas, con dinámicas propias y compartidas de cada una de las partes y con un órgano de codecisión como lo es el Consejo Rector del IVAJ. Todos sus estadios de desarrollo contemplan espacios de participación efectiva con experiencias de codiseño y abiertas a la cogestión, especialmente, en el ámbito municipal. El límite para la participación no lo fijará la Administración sino la juventud en función de su voluntad, intereses, necesidades y capacidades. La máxima expresión de este modelo es el reconocimiento del Consell Valencià de la Joventut, y de sus estructuras territoriales, como representantes de la juventud valenciana.

La educación en la participación y en valores como por ejemplo el espacio de socialización entre personas iguales y el fomento de la cooperación, rehuyendo la competitividad individualista, para la construcción de una sociedad basada en la cultura de la no-violencia, plural y abierta, es una prioridad de la **EVJ**.

La igualdad en la diversidad y la solidaridad generacional

El despliegue integral de la **EVJ** implica, como hemos visto, la llegada a la totalidad del territorio y, por lo tanto, el trabajo en proximidad, su carácter universal y el trato igualitario para toda la juventud. La aplicación de la **EVJ** será expresión de la diversidad juvenil, en su multiplicidad de perfiles, interseccionalidades e, incluso, de las singularidades e individualidades. La Administración se adapta a la ciudadanía, a los y las jóvenes, con una mirada individualizada, inclusiva y de fomento del interés general. Con una voluntad expresa y explícita de mostrar y hacer presente la diversidad en el diseño, la implementación y la evaluación de todas las políticas públicas, incluyendo así toda la diversidad cultural, de género, sexual, afectiva, lingüística, estética, territorial, ideológica, religiosa, social.

Además, los diferentes programas y acciones tendrán una apuesta abierta por la solidaridad generacional, basada en la convivencia y el reconocimiento de la plena ciudadanía de cada una de las etapas vitales, rompiendo así con una sociedad adultocéntrica que vive de espaldas o que niega la diversidad generacional.

Inclusión activa y efectividad de derechos

La formulación de principios y de derechos puede convertirse en un simple ejercicio teórico de difícil concreción. La **EVJ** asocia todas y cada una de sus propuestas y metodologías

de actuación en derechos de las personas jóvenes, de forma que la correcta aplicación de sus actuaciones planificadas hace necesaria la explicitación de los derechos y corresponsabilidades a las que alude o en los cuales se fomenta. La Administración ha de garantizar tanto los derechos como el contexto porque las personas jóvenes puedan ejercerlos de forma efectiva, con igualdad de oportunidades y para formar parte activamente de la ciudadanía.

A continuación reproducimos los derechos recogidos en la Ley de Políticas Integrales de Juventud que, posteriormente, asociaremos a los planes de intervención, programas y servicios.

- Derecho a la autonomía personal
- Derecho a la atención, a la promoción y a la educación
- Derecho a la participación y al pleno ejercicio de la ciudadanía activa
- Derecho al acceso, con garantías, a una ocupación de calidad
- Derecho a la emancipación
- Derecho de acceso a la vivienda
- Derecho a la protección social
- Derecho a la libertad de expresión y de información
- Derecho a la no-discriminación y a la igualdad de oportunidades
- Derecho a una vida libre de violencias machistas
- Derecho al reconocimiento y el respeto de la identidad de género
- Derecho a aprender las lenguas oficiales y a expresarse
- Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o creencias
- Derecho a la justicia de menores, a la no-privación de la libertad y también a los servicios de prevención y reinserción social
- Derecho a la movilidad
- Derecho a la salud sexual y reproductiva, a la vida sana y a decidir sobre el propio cuerpo, y también a la educación para la salud
- Derecho al deporte y a la actividad física
- Derecho a un entorno ambiental sostenible y saludable, y a la protección ante un entorno contaminado
- Derecho al acceso gratuito y universal a Internet y a las tecnologías de la información y la comunicación
- Derecho al acceso a la información y a la transparencia de las Administraciones Públicas
- Derecho al consumo responsable y a la protección como consumidores
- Derecho al ocio y el bienestar

Ideas fuerza

Hemos explicado las líneas que definen el modelo de política de juventud que construye la **EVJ**, y la manera como se defenderán los principios y derechos en que se fundamenta. Nos hace falta ahora fijar los elementos que la singularizarán, que definirán el carácter y que se convertirán en su carta de presentación. Cuáles serán las cuatro primeras ideas que formularemos cuando lo tengamos que definir, son las cuatro ideas fuerza de la **EVJ**.

Interlocución y vínculo

La primera obligación de toda política de juventud planteada como servicio público es disponer los recursos técnicos y humanos necesarios para mantener un contacto permanente con la realidad juvenil que permita, en primera instancia, conocer de forma plural sus opiniones, actitudes, intereses, demandas y quejas, y que dé capacidad, en segunda instancia, de discutir, negociar, acordar, colaborar y generar propuestas conjuntamente. La capacidad de interlocución con las personas jóvenes es, por lo tanto, aquello que define la capacidad efectiva de construir y aplicar una política de juventud que esté aferrada a la realidad y que evolucione a su lado. La adquisición de esta capacidad, pues, es previa a cualquier otra actuación, y el elemento que nos permite constatar que se ha logrado en un nivel suficiente es la existencia de vínculo.

Existe vínculo cuando las partes que se relacionan logran un grado de confianza mutua suficiente para dialogar, discrepar y buscar acuerdos para cooperar. La Administración en todos sus niveles y a través de sus profesionales, las personas jóvenes a partir de su acción individual o a través de sus organizaciones y representantes, se relacionan y generan vínculo entre ellos, a pie de calle, en las sedes de las entidades, en las equipaciones juveniles, en las dependencias municipales, en los centros educativos o en cualquier ámbito o espacio que acontezca referencia para las personas jóvenes.

La primera constatación de que la **EVJ** empieza a andar es la existencia de interlocución con los y las jóvenes desde todos los niveles competentes de la Administración y a través de todas las organizaciones e instituciones que les representan o a través de las cuales se expresan: espacios de confianza, diálogo y debate continuados, compartir objetivos y aspiraciones, cooperación para levantar propuestas y proyectos nuevos y, por lo tanto, vínculo.

Experimentación y aprendizaje

Hemos visto que entendemos la condición juvenil como aquel momento o periodo de la vida durante el cual se conjuga, por primera vez, la capacidad de actuar como ciudadanos

de pleno derecho (estudiar, trabajar, emanciparse, opinar, participar, influir), y de hacerlo en cuanto que personas jóvenes (experimentando, creando, reivindicando, disfrutando, compartiendo, socializando). Es un periodo esencial de adquisición de conocimientos y aptitudes necesarios para la construcción del proyecto vital de cada cual y de pruebas sucesivas para intentar llevar a la práctica los proyectos que dan satisfacción a los intereses individuales o colectivos.

Hablamos de aprendizajes porque, además del vehículo formal de la educación reglada, las personas jóvenes adquieren conocimiento por la vía práctica, poniendo a prueba sus capacidades, haciendo pruebas reales con sus ideas y proyectos, experimentando con la novedad y reformulando todo aquello que les ha sido dado. De hecho, prácticamente todo lo que hacen las personas jóvenes se puede observar como aprendizaje, porque lo hacen por primera vez, porque fuerzan los límites de lo que han aprendido por la vía formal y porque lo ponen en cuestión casi por defecto. Experimentan y aprenden experimentando.

Dos elementos son esenciales para que aprendizaje y experimentación se den en toda su dimensión y sean realmente provechosos: el **protagonismo** tiene que ser siempre de las personas jóvenes (son ellas quienes lo hacen) y tienen no el derecho sino la obligación de **equivocarse** (si no hay error, no hay experimento).

La función esencial de la **EVJ** será generar las condiciones y los recursos necesarios para que las personas jóvenes desarrollen ideas, proyectos, programaciones, campañas y actividades en las cuales tendrán el nivel de protagonismo que decidan. Los objetivos básicos de todas y cada una de las actuaciones realizadas serán el logro de **aprendizajes** por todas las vías posibles, la metodología esencial será **la experimentación**, y la concreción práctica será una agenda de actividades, proyectos y servicios genuinamente juveniles.

Empoderamiento

El empoderamiento juvenil hace referencia al proceso de adquisición individual de aptitudes, habilidades y conocimientos para hacer frente a los retos y dificultades de la sociedad actual. Las políticas de juventud, en prácticamente todos los niveles de la Administración, han hecho suyo este concepto, y hoy en día es difícil encontrar programas de actuación pública en este ámbito que no lo usen con profusión. Pero no hay respuesta única ni fácil cuando nos preguntamos sobre la mejor manera de apoyar al empoderamiento juvenil. La **EVJ** propone una visión determinada del empoderamiento para orientar con claridad las actuaciones necesarias para favorecerlo.

Una persona joven empoderada es aquella que ha tenido la oportunidad de tomar decisiones en libertad sobre su

proyecto vital, después de haber disfrutado de vías de formación y aprendizaje suficientes, de haber tenido acceso normalizado a los servicios y recursos públicos adecuados para remover los obstáculos y superar las necesidades de tipo social, cultural, económico y de género a las que se haya tenido que enfrentar y también habiendo tenido de un entorno comunitario y afectivo satisfactorio basado en los buenos tratos y la tolerancia.

La voluntad de la **EVJ** de promover y favorecer el empoderamiento juvenil reposa, en consecuencia, en la aplicación de políticas de acompañamiento a medio plazo (basadas en proyectos socioeducativos desplegados por profesionales de juventud), al garantizar la igualdad de acceso de toda la población joven a los recursos públicos destinados a la mejora de las condiciones de vida (formación, ocupación, vivienda) y en programas de promoción para incentivar el emprendimiento social y económico.

Transformación digital

Uno de los fenómenos más evidentes que constatamos en la actualidad a través de la sociología es la aceleración de los cambios. La modificación de los entornos sociales, económicos y culturales se produce a un ritmo cada vez más alto, y esto dificulta el estudio y, sobre todo, la adaptación. Es difícil seguir la evolución de los comportamientos y de los hábitos sociales porque están sometidos a un montón de variables que se transforman sin tiempo material para asumir y racionalizar los efectos. La población que afronta esta nueva realidad de una manera más drástica es la joven, y el vehículo de expresión más claro y explícito es el uso intensivo de las tecnologías y de las redes digitales.

Esta nueva realidad genera sin duda sensación de incertidumbre y se puede vivir como una amenaza en la medida que resulta prácticamente imposible predecir los escenarios a que nos dirigirán los cambios. Pero se puede vivir también como una oportunidad si somos capaces de identificar los elementos de la nueva realidad que son potencialmente herramientas de progreso social y de mejora de las condiciones de vida. Si bien es cierto que las personas jóvenes son las primeras y las que con más intensidad viven los efectos nocivos de las transformaciones sociales y económicas, son también las que tienen más y mejores capacidades para hacer un uso positivo y enriquecedor de las herramientas que nos aporta la revolución tecnológica y digital. La **EVJ** no observará las transformaciones sociales como una simple espectadora, sino que se adentrará para minimizar tanto como sea posible las amenazas y para potenciar tanto como pueda los efectos beneficiosos.

La **EVJ** afronta la transformación digital como un proceso de adaptación a nuevas realidades sociales en el cual la tecnología no es el centro ni el objetivo sino un instrumento

valioso para potenciar nuevas formas de relación y cooperación, facilitador del **desarrollo comunitario** y potenciador de la **innovación**. En este contexto, la incorporación de herramientas tecnológicas y el trabajo a través de la red, facilita las relaciones horizontales **entre iguales**, amplía las posibilidades de cooperación entre todo tipo de agentes de manera casi ilimitada y obviando las fronteras territoriales, ayuda a detectar y a hacer visibles las aptitudes y el **talento** que de una manera u otra todo el mundo posee, permite **compartir** conocimientos diversos para ponerlos al servicio de proyectos **comunes** y potencia la idea del **esfuerzo** compartido. Con una relectura rápida de la frase anterior nos damos cuenta que no hacemos otra cosa que promover con nuevas herramientas los valores clásicos que siempre se han defendido o impulsado desde las políticas de juventud. Así pues, la transformación **digital** nos permite profundizar en los objetivos que siempre hemos querido trabajar con nuevas herramientas, facilitadoras y potenciadoras.

Finalmente, el aprovechamiento de la tecnología como instrumento genera también oportunidades de gestión que multiplican las posibilidades de trabajo. La gestión de datos, la apertura a compartir información y el uso de las redes como vehículo de comunicación permiten, por un lado, dar mejor cumplimiento a la voluntad de transparencia, uno de los principios esenciales de la **EVJ**; por otro lado mejoran la capacidad de seguimiento y evaluación de las políticas aplicadas y, finalmente, se convierten en el instrumento esencial de las redes de profesionales, de equipaciones y de servicios que quiere implantar la **EVJ**.

La **EVJ** facilitará la transformación digital con una visión omnicompreensiva de los fenómenos sociales y de las mejoras tecnológicas que la integran, incorporando las nuevas herramientas de gestión que la acompañan, aplicando en términos de innovación social la filosofía que lleva implícita (apertura, horizontalidad, compartir, comunidad) y promoviendo programas que facilitan la incorporación de las personas jóvenes a los nuevos escenarios de desarrollo social.

Ejes cruzados

La intervención prevista a través de la **EVJ** pondrá a menudo el acento en planteamientos que puedan, aparentemente, parecer contradictorios, porque designan conceptos opuestos. Aun así, a la hora de fundamentar los planes de actuación no se quiere rehuir la complejidad, que es un elemento constitutivo de la realidad juvenil, y se quiere abordar abiertamente y sin pesadumbres. Exponemos estas dicotomías como unos ejes que cruzarán transversalmente toda la intervención prevista en la **EVJ**. Los dos extremos opuestos de cada uno de estos ejes quedan unidos por

una línea de intervención que los profesionales de juventud tienen que recorrer completamente en su tarea cotidiana. Los dos polos existen necesariamente a la vez y, de hecho, cada uno de ellos no se puede entender sin el opuesto. No se anulan entre ellos, sino que se complementan.

Individuo/ Colectivo

La base de toda política de juventud es el trabajo en proximidad, y la máxima expresión de esta idea es la relación directa con las personas jóvenes. Los servicios, espacios y programas tienen que garantizar la atención singularizada, tanto porque doy respuesta a necesidades o dificultades personales, como porque responda a la petición de apoyo para proyectos individuales. La empatía y el trabajo emocional son en este ámbito los principales instrumentos de los cuales hará uso el profesional que intervenga, y es aquí donde tomará un especial relevo una dotación de recursos humanos suficientes en el ámbito local para atender este tipo de intervención.

En sentido opuesto, toda política de juventud trabaja en el mismo tiempo el hecho colectivo. En primer lugar, porque el entorno del aprendizaje natural de las personas jóvenes es el grupo de iguales, que acontece como referencia para la autoafirmación y la investigación de identidad. El trabajo socioeducativo radica en buena medida en el trabajo del grupo y, en otro sentido, cuando se promueve la participación y la capacidad de incidencia social y autoorganización, el colectivo (formal o informal) es la unidad básica de trabajo a partir de la cual se desarrollan los proyectos comunitarios. Finalmente, la promoción de la participación radica en buena medida en promover la capacidad de representatividad y autoorganización expresada a través de asociaciones, consejos u organizaciones similares.

Igualdad/ diversidad

Uno de los principios insoslayables a través de los cuales se articula la **EVJ** es la igualdad de acceso a servicios, recursos y oportunidades facilitados por el entorno, por los servicios públicos, e incluso por la iniciativa particular. En este sentido, una parte esencial de las políticas de juventud consiste a garantizar que no habrá diferencias de acceso en función de la situación económica, social, cultural, ideológica, de género, religiosa o de cualquier otro tipo. Todos iguales ante las posibilidades de expresión, de aprendizaje, de desarrollo laboral y profesional, y de realización personal.

Pero no hay igualdad ni equidad si no hay reconocimiento previo de la diversidad o, si se quiere, de la singularidad. La diversidad vivida como riqueza y no como obstáculo, como contribución a la comunidad y no como barrera de relación, como oportunidad para el aprendizaje y no como dificultad para la integración. La **EVJ** no afronta la diversidad

solo como una simple constatación, sino con un papel activo para hacerla presente, mostrarla y proponerla como enriquecimiento colectivo.

En este sentido, también bajo el paraguas del Plan VICS, se ha desarrollado la Estrategia Valenciana de Igualdad de Trato, No Discriminación y Prevención de los Delitos de Odio con una apuesta transversal por la solidaridad generacional y el reconocimiento de ciudadanía llena de todas las etapas vitales, y contra la discriminación en el marco de una sociedad adultocentrista.

Público/ comunitario

La primera, y probablemente más importante, aportación de la **EVJ** en cuanto que servicio público consiste en la disposición de los recursos necesarios para garantizar derechos, atender necesidades y hacer posible el desarrollo de intereses y proyectos. Es, por lo tanto, la garantía de que nada de lo que consideramos esencial estará carente de posibilidades reales de desarrollo. En este mismo sentido, y teniendo en cuenta que los recursos dispuestos son de dominio público, la **EVJ** tiene que garantizar también que se hará un uso correcto y adecuado al interés general, cuando sea gestionado por personas, grupos, colectivos, organizaciones o comunidades integradas por jóvenes. El despliegue de criterios y normas, y la concertación, serán los vehículos para conseguirla.

Pero la aspiración última de la **EVJ** es, complementando su evidente voluntad de servicio público, que las personas jóvenes tengan la capacidad real de desarrollar por si mismas sus proyectos, que hagan aportaciones a la comunidad desde su singularidad y que dispongan de las herramientas adecuadas para organizarse y gestionar servicios, proyectos e iniciativas que, respetando sus objetivos específicos, tengan también vocación pública. La comunidad, entendida como la agrupación organizada de ciudadanía para lograr determinados objetivos que persiguen el bien común, tendrá siempre para la **EVJ** un espacio de preferencia, y se le cederá en la medida que tenga voluntad de actuar. Allí donde no tenga esta capacidad, por las razones que sea, el servicio público garantizará los mínimos deseables.

Proximidad/ territorio

La medida de evaluación esencial para la **EVJ** será la capacidad real de desplegar en todo el territorio y atendiendo a las singularidades de cada lugar los recursos, espacios, servicios y programas necesarios para llegar a la totalidad de las personas jóvenes o para aproximarse el máximo posible a este hito. El carácter universal de las políticas de juventud se expresa, así pues, en la capacidad de llegar en proximidad al conjunto de la población. El ámbito local es la unidad de medida básica para ponderar la eficacia de las políticas de juventud, e incluso programas concebidos para el conjunto del territorio necesitan un espacio de concreción

y despliegue local. Toda persona joven tendrá cerca un referente profesional, un espacio de apoyo y encuentro, diversidad de servicios para atender las dimensiones diversas de su desarrollo (formación, trabajo, cultura, salud...) y oportunidades para desarrollar sus inquietudes.

Al mismo tiempo, el despliegue de la **EVJ** requiere una dimensión de país que permita articular los recursos con visión de equilibrio territorial, aportando en cada zona o lugar el esfuerzo más adecuado para atender su singularidad, compartiendo criterios y líneas de intervención y generando redes de apoyo que complementen la acción local y actúen como potenciadores cuando los proyectos trabajados en proximidad desborden los límites de su entorno. Por otro lado, la visión de conjunto del país permitirá desplegar servicios físicos en diferentes niveles territoriales, organizando programas mancomunados, cuando sea más eficiente, y aportando recursos ambiciosos que superen la capacidad local y puedan dar servicio a zonas predeterminadas por una lógica geográfica y logística concreta.

Agentes de la EVJ

El despliegue de la **EVJ** no es misión exclusiva del Gobierno y ni siquiera es el principal actor. Si fuera así, su capacidad real de incidencia en la realidad juvenil sería muy limitada y la orientación de sus actuaciones adoptaría un sesgo tecnocrático que probablemente sea la raíz de muchos programas fallidos o defectuosos del pasado.

Entendemos la **EVJ** como un sistema organizado y planificado de criterios, líneas de intervención y actuaciones concretas protagonizadas por diversidad de agentes que se coordinan, cooperan, complementan y potencian mutuamente. Esta red de relaciones incluye no la posibilidad sino la necesidad de que cada uno de estos agentes intervengan en el diseño de la **EVJ** con el respectivo conocimiento, opinión, propuestas y capacidad de actuación. Es así como han podido intervenir efectivamente en la elaboración de este mismo documento. De manera inherente a todo proceso participativo, además, hay que destacar que tanto la creación como el posterior despliegue y ejecución de la **EVJ** no excluye en ningún caso el debate, la discrepancia y la negociación, previos a los acuerdos y la cooperación que hay en la voluntad original de este proyecto.

Explicamos a continuación cuáles son los agentes de la **EVJ** y de qué manera intervienen.

Jóvenes

El modelo de la **EVJ** se aproxima a las personas jóvenes desde una doble perspectiva. Las entienden, en primer lugar, como **objeto** de las políticas públicas para hacerlas

receptoras de servicios y apoyos, pero proponemos y pedimos, al mismo tiempo, que sean **sujeto** de las políticas, que intervengan de forma decisiva en su construcción, en la posterior ejecución y, por supuesto, en el análisis y valoración de resultados. La **EVJ** tiene que generar las condiciones necesarias para que acontezcan protagonistas (sujeto) de las actuaciones de las cuales son destinatarias (objeto). Como finalidad de fondo, la **EVJ** tiene que contribuir también a generar la conciencia social que juega un papel relevante en el progreso social, cultural, político y económico de la comunidad en que viven.

Las personas jóvenes, por lo tanto, tienen que poder ser partícipes de las políticas de juventud en todos los estadios posibles de su proceso de aplicación. En consecuencia, tienen que tener acceso a todo tipo de información que potencialmente les afecte, tienen que tener la posibilidad de opinar con libertad, con canales prácticos para comunicar y expresar públicamente sus posiciones, con vías adecuadas para proponer, reclamar y exigir, tienen que tener la capacidad de intervenir en las decisiones que definirán las actuaciones que les tienen como objeto o que les afecten de alguna manera, con sistemas regulados para ejecutar parte de las políticas acordadas y tienen que poder también revisar, analizar y valorar el resultado de las políticas.

Todos estos estadios de participación se entienden como derechos que tienen que estar al alcance de la población joven, y tienen que poder hacerlos efectivos en la medida que tengan interés o que lo deseen, hasta el máximo nivel al que quieran llegar. Estos derechos tienen que ir acompañados de compromisos y de asunción de responsabilidad en la medida que su práctica implique el gasto de recursos públicos. En este sentido, la Administración tiene que garantizar los canales adecuados para hacer posible el ejercicio de los derechos, y tiene que fijar los parámetros básicos para garantizar que se ejercerán con la responsabilidad mínima necesaria, y valorando, en cada caso, la capacidad individual o colectiva de asumirla.

La intervención de las personas jóvenes en la **EVJ** se articula en su máxima expresión a través del **Consell Valencià de la Joventut**, que recoge y articula su opinión, que las representa en todos los espacios de decisión posibles y que participa de la ejecución de determinadas líneas de intervención, con acciones propias o en cooperación con el IVAJ u otros organismos o departamentos del Gobierno. Su actuación tiene también una dimensión territorial, en la medida que articula la acción de los consejos locales o territoriales, que recoge el parecer, las propuestas y los proyectos, y los traslada a las instancias correspondientes del Gobierno. En otro sentido, el despliegue territorial de la **EVJ** cuenta como interlocutores directos y cooperadores a los mismos consejos locales, a través de las políticas aplicadas por los municipios.

Hay que destacar que la **EVJ** contempla el protagonismo juvenil también a través de la participación de colectivos no formales o grupos de interés juvenil que toman la decisión de no institucionalizar su existencia, pero que tienen espacios de actividad y una voluntad de participar. En estos casos, acontece central el papel interlocutor de los profesionales de juventud adscritos a cada uno de los territorios (municipios o mancomunidades), que establecen el vínculo necesario para recoger su posicionamiento y para encontrar canales de relación que suplan la formalidad. Es también esta actuación estable de los profesionales la que permite la participación de personas jóvenes individuales, no asociadas, que tampoco se integran en la acción organizada de los consejos. La capilaridad a que ya hemos aludido más arriba y a la cual aspira la **EVJ**, se plantea la necesidad de tener en cuenta la opinión y la actuación concreta de las personas jóvenes, también individualmente.

La intervención de las personas jóvenes en la **EVJ** con un papel decisivo se plantea, finalmente, de manera indirecta a través de los mecanismos de conocimiento y análisis de la realidad que se desplegarán desde el IVAJ. Un **Observatorio Valenciano de la Juventud** realizará o encargará periódicamente estudios e investigaciones para conocer las condiciones de vida del colectivo joven valenciano, para analizar aspectos sectoriales de su realidad o para recoger su parecer a través de encuestas de opinión. El protagonismo innegable que tienen que tener las organizaciones juveniles no tiene que ocultar una realidad en que el porcentaje de jóvenes asociados apenas supera la cuarta parte de la población, de forma que contemplar a las personas jóvenes como agentes decisivos de las políticas que se dirigen implica necesariamente tener un conocimiento cuidadoso y estable de su realidad y opinión.

Mundo cívico – asociativo

La capacidad organizativa de las personas jóvenes y de las instituciones que tienen las personas jóvenes como objeto de su atención es un activo esencial en el despliegue de la **EVJ**. Las entidades de tiempo libre, sus servicios, equipaciones y programaciones conforman en potencia una red que recorre la totalidad del país. La **EVJ** quiere facilitar y promover su articulación real como red y abrirle las puertas de las políticas de juventud para que se incorporen como un agente decisivo.

En otro sentido, hay que visualizar como agentes relevantes todas aquellas organizaciones que no hemos definido tradicionalmente como juveniles, pero que están constituidas en un porcentaje relevante por jóvenes, o que dirigen servicios y actividades a jóvenes. El potencial como agentes juveniles de las organizaciones deportivas, de las bandas de música, de las fiestas populares, de las organizaciones sociales y de voluntariado, de las ONG dedicadas a la cooperación,

al medio ambiente o de cualquier otro ámbito temático asociativo que agrupe o se dirija a la población joven es innegable y, en cambio, pocas veces son objeto de actuación directa desde las políticas de juventud. Estas organizaciones son un espacio de interlocución muy valioso con las personas jóvenes, disfrutan de una imagen social positiva y tienen un gran potencial como generadoras de actuaciones pensadas desde la óptica juvenil. La sectorización o compartimentación de las políticas públicas a menudo aleja este tipo de organizaciones de las políticas de juventud por razones puramente competenciales, y se desprecia, probablemente de manera inconsciente, un instrumento de valor irreplicable para las dinámicas juveniles. La **EVJ** se plantea también como reto la integración en su campo de actuación de esta amplia variedad de organizaciones que de manera genérica denominamos entidades de interés juvenil.

En muchos casos, la aproximación de las organizaciones juveniles o de interés juvenil a la **EVJ** se articulará a través de su participación en el Consell Valencià de la Joventut, pero a veces también se hará de manera individual o específica, en la medida que tengan un ámbito de actuación o especialización que encaje con medidas o acciones incluidas en la política integral de juventud del Gobierno.

Profesionales

Los y las profesionales de las políticas de juventud son agentes imprescindibles e insustituibles para el despliegue de la **EVJ**. Ya hemos explicado que, desde la perspectiva de la Administración, la adecuada dotación de recursos humanos en todos los puntos del territorio es prácticamente una condición previa a cualquier aplicación práctica de las políticas. Contemplarlos como agentes de la **EVJ** es, por lo tanto, una obviedad. Miramos de hacer, aun así, cuatro precisiones que son decisivas para entender de qué manera actúan como agentes.

En primer lugar, hay que distinguir aquellos profesionales efectivamente asignados a unidades técnicas de juventud, sea por el despliegue de políticas generales desde el IVAJ, sea como técnicos en el ámbito local. No hay dudas sobre la necesidad de su participación como agentes relevantes. Pero sabemos que las políticas de juventud se contemplan desde una perspectiva amplia, y que toman también en consideración también multitud de servicios y programas que se desarrollan desde ámbitos sectoriales y que, a pesar de esto, se dirigen total o parcialmente a las personas jóvenes. La constatación de este hecho nos hace pensar en una diversidad de profesionales que trabajan con las personas jóvenes sin ser explícitamente profesionales de las políticas de juventud. La lista podría ser larguísima, pero será bastante con mencionar algunos ejemplos, como por ejemplo maestros y profesorado, orientadoras ocupacionales, trabajadores sociales, educadores sociales, monitoras deportivas, técnicos de salud o, por qué no,

agentes policiales dedicados a tareas preventivas. La lista podría ser interminable. Queda claro que los y las profesionales de juventud que trabajan en unidades técnicas específicas tienen que ser agentes decisivos en la **EVJ**, pero hay que considerar también la aportación, a través del trabajo transversal, de esta miriada de trabajadoras y trabajadores que están en contacto cotidiano con la población joven. La interdisciplinariedad, por lo tanto, tiene que jugar un papel esencial entre profesionales de juventud.

Destacamos en segundo lugar que no todos los profesionales de juventud trabajan desde la Administración. Hay que tomar en consideración la existencia de colectivos profesionales que ejercen su tarea desde el mundo asociativo o desde entidades sin ánimo de lucro, y de los que lo hacen trabajando para empresas especializadas en algún ámbito de la atención a las personas jóvenes. Con independencia de la valoración que se haga de la idoneidad de un sistema u otro de trabajo, constituyen una realidad previsiblemente en crecimiento que la **EVJ** también contempla y toma en consideración.

La tercera precisión tiene que ver con la naturaleza de la aportación profesional. Lo hacen habitualmente aplicando programas o servicios propios de la Administración, de entidades o empresas que son las que determinan las directrices, los criterios y los objetivos últimos del trabajo. La mayoría de veces que los y las profesionales expresan su parecer técnico lo hacen representando la organización, tenga la naturaleza que tenga, para la cual trabajan. Pero no hay ningún sector profesional, económico o de gestión pública que se pueda sentir consolidado sin la voz especializada e independiente de sus profesionales. Su conocimiento, pericia y criterio va mucho más allá de las responsabilidades específicas que asumen como trabajadores y trabajadoras, y el colectivo tiene que desarrollar posicionamientos de sector sin los cuales cualquier ámbito público de intervención queda cojo. Hace falta, por lo tanto, activar como agentes relevantes de la **EVJ** a los colectivos y entidades profesionales que intervienen en el sector con voz propia, sea como expresión profesional estricta, sea como organización sindical o incluso como asociación patronal.

Finalmente, la aportación profesional se tiene que reflejar también en una consolidación de su papel en la aplicación de políticas. La **EVJ** tiene que ser también un instrumento por la articulación profesional, y lo hará generando ofertas formativas, creando espacios de interlocución estables y normativizando las dotaciones de profesionales necesarias en cada realidad y contexto social.

Administración.

El papel de la Administración como agente de la **EVJ** tiene que ver sobre todo con la dotación esencial de recursos y con la creación de instrumentos técnicos y de gestión que

permiten la articulación de la acción combinada de todos los agentes. Su intervención contempla tres niveles básicos.

En primer lugar, la acción de Gobierno. Pocos ámbitos competenciales del gobierno autonómico escapan a la necesidad de atender a los y las jóvenes desde una perspectiva u otra. Hace falta, en primer lugar, que su actuación específica se visualice y, en segundo lugar, que sea eficaz desde el punto de vista de las políticas de juventud. La **EVJ** recoge y describe toda la acción de gobierno dirigida a la población juvenil, analiza los contenidos y el alcance para sugerir mejoras, cambios de criterio y atención a necesidades desatendidas y propone medidas de coordinación y cooperación entre departamentos y con el resto de agentes.

En segundo término, la actuación estricta del IVAJ, que equivale a la acción especializada en juventud del Gobierno. Su función esencial es desplegar instrumentos que permiten planear el conjunto de la política de juventud, hacerla coherente, darle continuidad y buscar la cooperación y complementariedad de todos los agentes que intervienen. Es el vehículo, finalmente, a través del cual se dota de recursos suficientes el nivel local de la Administración.

El tercer estadio de la Administración como agente de la **EVJ** es el local, que se convierte en la concreción práctica de las medidas que llegan efectivamente a las personas jóvenes, tanto a escala individual como colectiva. Los ayuntamientos y las organizaciones mancomunadas despliegan los recursos de que disponen para entrar en relación estable con la gente joven, para acompañarla en proximidad, para atenderla de manera práctica y física, y para impulsar tanto las vías concretas de participación que están a su alcance como los proyectos que quieran desarrollar. Las políticas de juventud acontecen significativas o falladas justo en el contexto local. Es aquí donde se comprueba de manera empírica la eficacia de las medidas adoptadas y, por lo tanto, tiene que ser también un ámbito de actuación con autonomía y capacidad de decisión para orientar sus actuaciones. Atendidos los marcos generales que hay que cumplir para garantizar derechos y servicios de manera universal, es en el entorno municipal donde hay que decidir las prioridades de cada territorio y adoptar las metodologías más adecuadas para dar respuesta efectiva a necesidades, demandas y deseos juveniles.

Remarcamos, para redondear este punto, que la figura del regidor o regidora de juventud es esencial para garantizar la eficacia de las políticas de juventud. Es el filtro de los recursos que desde la Administración llegan a las instancias profesionales para trabajar cotidianamente, y tiene bajo sus manos la capacidad de validar los criterios que le proponen sus técnicos, de matizarlos o de contradecirlos. Así mismo, es probablemente la figura en quien se puede personalizar

de manera más clara la capacidad real de las políticas de juventud de tener peso en la orden de prioridades de la acción política.

Criterios de ejecución

Una de las principales virtudes de la **EVJ** es también un factor de complejidad: la diversidad de agentes que trabajan en paralelo y que cooperan para aplicar los contenidos lo enriquecen y le dan múltiples puntos de vista, pero a la vez hacen difícil la coherencia metodológica, porque cada cual actúa según su naturaleza y partiendo de presupuestos diversos. Hay que encontrar, por lo tanto, elementos básicos de consenso que eviten divergencias en aspectos básicos que podrían comprometer la coherencia global de la **EVJ**. Se establece, pues, un número pequeño pero esencial de criterios compartidos que tienen que ser respetados por todos los agentes que intervienen. Son estos.

Progresión

La **EVJ** no es un proyecto acabado: se construye, se modifica, evoluciona y se transforma a medida que se aplica. La mayoría de propuestas estratégicas de intervención tienen como punto de partida un largo periodo inicial de estudio y análisis a partir del cual se generan los contenidos a trabajar y se articulan en forma de plan de intervención; su aplicación no empieza hasta que no se ha ultimado el plan, y el punto de partida es preciso y definido. No es el caso de la **EVJ**.

Una de las constataciones esenciales de origen es que el desarrollo de las políticas de juventud en la Comunitat Valenciana requieren un esfuerzo inicial relevante en dotación de recursos de todo tipo. No es realista esperar que la totalidad de recursos necesarios se podrán disponer desde el principio y, por otro lado, tampoco es razonable hacer esperar a las personas jóvenes a iniciar las actuaciones solo cuando haya determinados recursos.

La **EVJ**, por lo tanto, acuerda de entrada los cimientos de su funcionamiento, define una estructura y una metodología de trabajo, enumera y prevé la diversidad de ámbitos en que habrá que intervenir y prioriza las actuaciones más inmediatas. Con este bagaje inicial empieza su despliegue práctico, pone a prueba los presupuestos en que basa su actuación y desarrolla en paralelo procesos intensos de conocimiento de la realidad juvenil y de recursos disponibles de todo.

Este planteamiento se podría vivir como una dificultad o como una limitación práctica, pero la **EVJ** lo convierte en una oportunidad para dotarse de sentido y alinearse con la realidad juvenil. No hay objeto de trabajo que presente una realidad y unos condicionantes tan variables y cambiantes como las personas jóvenes, y uno de los obstáculos

tradicionales de planificar la intervención en este ámbito es justamente la dificultad de prever actuaciones a medio y largo plazo que pueden ver alteradas las circunstancias que las han motivado. La **EVJ**, en cambio, da la oportunidad de modelar los contenidos y previsiones a medida que se actúa, y se da margen de maniobra para adaptarse a esta realidad cambiante. A medida que trabajamos adquirimos nuevo conocimiento y profundizamos en los mecanismos de interlocución y participación, de forma que tenemos cada vez más herramientas para afinar la intervención.

Veremos en el apartado de temporización que los cinco años de aplicación de la **EVJ** proponen una primera fase en la cual se compagina la disposición de los recursos básicos imprescindibles con procesos de estudio que tienen que dirigir a la creación de mapas territoriales de recursos. Esto hará que la **EVJ** llegue a su ecuador (el tercer año) con conocimiento renovado y ampliado de la realidad. No sería razonable posponer el inicio de los principales programas de trabajo hasta el momento en que se disponga de este conocimiento y, por otro lado, tampoco podemos renunciar a hacer los procesos necesarios para adquirirlo mientras estamos desplegando nuevos programas. La construcción de la **EVJ**, por lo tanto, es un proceso que durará no menos de tres años, durante los cuales se compaginará la puesta en práctica de las medidas esenciales para toda política de juventud con el estudio y la creación de instrumentos de gestión que permitirán, a partir de la mitad del periodo, profundizar y hacer un salto adelante en la calidad de las propuestas.

La progresividad en la aplicación de medidas y en la dotación de recursos, además, generará una dinámica positiva, porque hará muy visible y perceptible la consolidación y el despliegue del modelo.

Primero las personas

Hemos afirmado ya en diferentes espacios que la interlocución, los canales estables de relación y la generación de vínculo son condiciones previas al despliegue de cualquier tipo de medida en políticas de juventud. Hay muchas acciones posibles para facilitar y promover la interlocución, pero lo único que es esencial e insustituible es la existencia de equipos técnicos profesionales especializados en el trabajo socioeducativo de proximidad. Para trabajar con personas, nos hacen falta personas.

Por otro lado, cuando es necesario un esfuerzo de gasto para dotar de recursos cualquier política concreta que supera las disponibilidades inmediatas, hay que priorizar. Así mismo, las tres formas básicas de gasto son las dedicadas a los recursos humanos, a las equipaciones públicas y a la dotación presupuestaria.

La **EVJ** establece como criterio general que, en cualquier nivel de intervención, y ante la necesidad de priorizar gasto,

la primera apuesta será siempre a favor de la dotación de recursos humanos, que son los que favorecen la capacidad de interlocución, la generación de vínculo y el posterior desarrollo de proyectos compartidos. En sentido contrario, se afirma que el gasto económico realizado para la dotación de equipaciones físicas y para la programación de actividades entra en riesgo evidente de derroche desde el punto de vista de las políticas de juventud cuando no va acompañada o no cuenta con un equipo de profesionales especializados.

No a las actividades por las actividades

La actuación pública de los departamentos o servicios de juventud se asocia tradicionalmente a la programación de actividades de ocio y a la creación de ofertas de ocupación del tiempo libre. La **EVJ**, en cambio, contempla solo esta vía de actividad cuando es la etapa final o la conclusión de un trabajo cualitativo previo.

La prioridad de la acción pública en materia de juventud tal como la entiende la **EVJ** es, en primer lugar, generar espacios, servicios y mecanismos de acogida, atención e interlocución para garantizar un buen conocimiento de la realidad en toda su diversidad; en segundo lugar, promover el desarrollo de proyectos, programaciones o servicios diseñados y desarrollados por jóvenes y sus organizaciones y, en tercer lugar, garantizar la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los servicios sectoriales que total o parcialmente se dirigen a la población joven y que desarrollan otros departamentos de la Administración (ocupación, vivienda, educación, cultura, salud, deporte...).

Logradas y asumidas las tres prioridades precedentes, es pertinente y necesario programar ofertas estables de servicios y actividades, sea para dar respuesta a demandas y peticiones de las personas jóvenes, sea para cubrir espacios de actividad que ellos no pueden desarrollar, sea para contribuir a desarrollar las tres prioridades descritas inicialmente. Pero nunca se contempla la programación como finalidad en sí misma, sino como vehículo de transmisión de contenidos y valores que se trabajan con metodologías participativas.

Mensaje positivo

Una de las constataciones más frecuentes sobre la percepción social de las personas jóvenes es la asociación con mensajes negativos o problematizados. La aparición pública de las personas jóvenes en medios tiene que ver la mayor parte de las veces con la descripción de problemáticas (consumos de riesgo, conflictividad en el ocio, tasas de paro, abandono escolar, etc.). Todos estos asuntos son, obviamente, ámbitos de trabajo específico para las políticas de juventud, pero hay que huir de la negatividad con que se presentan habitualmente y adoptar un punto de vista

constructivo. No se trata tanto de combatir dificultades como de favorecer salidas positivas. No luchamos contra el paro sino que trabajamos para favorecer la ocupación. No queremos reducir la conflictividad en los espacios de ocio sino promover formas de ocio alternativas. Las campañas nunca son uno NO al problema sino uno SÍ a la solución. En estos ámbitos de actuación la **EVJ** siempre promoverá la difusión de referentes juveniles positivos, hará prevención inespecífica de comportamientos de riesgo sin mensajes negativos y convertirá, siempre que sea posible, a las mismas personas jóvenes en las protagonistas y agentes de las campañas de concienciación en cualquier ámbito. Como criterio general, además, todas las actuaciones concebidas como espacios de promoción para proyectos juveniles irán acompañadas de propuestas de comunicación para difundir sus contenidos y ceder protagonismo a las personas jóvenes, obviando hasta la mínima expresión necesaria la presencia pública de las instituciones. Los imaginarios colectivos negativos no se combaten negando la validez o impulsando un mensaje contradictorio, sino generando visiones alternativas, obviando la confrontación, con un discurso propio, insistente y continuado. No es que la juventud no sea negativa, es que la juventud es positiva.

Todo nos interesa

La voluntad integral de las políticas de juventud y específicamente de la **EVJ** no admite duda y es una constante en el discurso. Pero la concreción de esta idea general, además de quedar reflejada en la multiplicidad de ámbitos de actuación interdepartamental previstos en los planes de intervención, requiere un posicionamiento práctico y cotidiano que llegue a ser percibido por la juventud en cuanto que usuarios de servicios públicos. A pesar de que llevarlo a la práctica no siempre será tan fácil, la formulación de este criterio es muy simple y fácil de entender: un servicio de juventud tiene que atender y dar respuesta a cualquier cuestión que afecte a una persona joven. Sin límites.

En muchos casos, los recursos, programas y líneas de trabajo del servicio en cuestión darán herramientas suficientes para atender las peticiones o demandas jóvenes, pero bien a menudo aparecerán temáticas imprevistas, propuestas insospechadas, dificultades de origen desconocido o problemáticas sobre las cuales no tenemos ninguna experiencia previa. Es justamente en estos casos cuando se pone a prueba la verdadera naturaleza de las políticas de juventud: si somos un espacio de confianza, apoyo y acompañamiento al colectivo joven, tenemos que darle respuesta.

La vía de respuesta puede ser directa, si disponemos de los recursos necesarios; pero también puede ser la derivación a otro servicio sectorial con un mayor nivel de especialización (esto es trabajo transversal) o puede ser un proceso de acompañamiento en cuestión hasta descubrir vías alternativas de solución. En cualquier caso, cuando un

o una joven se dirige a un servicio de información juvenil, a un equipamiento de juventud, al personal educador, animador o monitor, siempre tiene que haber una respuesta en positivo y una propuesta de actuación.

El espacio de especialización de las políticas de juventud es la interlocución y la generación de vínculo a través de la confianza. La confianza requiere siempre una respuesta o una propuesta de actuación para buscar la respuesta.

Derecho de incidencia

La aplicación de una política de juventud ambiciosa que tenga capacidad efectiva de transformar la realidad de acuerdo con sus planteamientos teóricos requiere, entre muchas otras cosas, pero de manera insoslayable, el reconocimiento técnico como especialidad profesional. El área de juventud como unidad técnica diferenciada es una herramienta imprescindible en cualquier nivel de la Administración que tenga voluntad de aplicar una política efectiva en este ámbito. Hacen falta unos conocimientos determinados, unas aptitudes específicas y un bagaje práctico que no puede ser corto ni está exento de complejidad. Los equipos profesionales, por lo tanto, tienen que ser reconocidos como expertos en su ámbito, y su opinión tiene que ser determinante cuando en cualquier departamento de la Administración se planteen actuaciones dirigidas a la población joven.

De hecho, la clave del trabajo transversal reside en primer lugar en la capacidad de cada instancia que está implicada a aportar valor añadido al conjunto a partir de su conocimiento experto de la materia que le corresponde y, en segundo lugar, en el reconocimiento de esta pericia por el resto de partes que cooperan. Cada parte se enriquece del conocimiento especializado del resto de partes y aporta a la vez la propia pericia al resto.

En esta lógica de funcionamiento es donde la **EVJ** propone lo que denominamos derecho de incidencia o capacidad de intervenir en programas sectoriales de otros departamentos cuando su trabajo con las personas jóvenes ponga en riesgo o se aleje de los criterios propios de la política de juventud. En estos casos, a los y las responsables técnicos de juventud se les tiene que reconocer la capacidad de poner en cuestión estos criterios y, como mínimo, la posibilidad de entrar en diálogo para encontrar espacios de consenso que hagan compatibles los criterios técnicos de los departamentos afectados.

El derecho de incidencia requiere, lógicamente, correspondencia en la dirección opuesta, y las y los responsables técnicos de juventud tienen que admitir los cuestionamientos que les puedan hacer desde otros departamentos, cuando intervengamos con jóvenes en materias que les son propias.

Las herramientas

Las herramientas

El despliegue de la **EVJ** no es una formulación retórica de la voluntad de actuación del Gobierno, sino la concreción práctica, efectiva y visible de las políticas acordadas por todos los agentes que intervienen en su construcción y que hemos enumerado en el apartado anterior. En consecuencia, la principal garantía de su eficacia es la intervención directa de todos ellos en la ejecución de las políticas, con apoyos mutuos y complementarios y con una vigilancia técnica que ejercen a la vez y que tiene que ver con la capacidad y los conocimientos específicos de cada uno de los agentes. El despliegue se concreta en tres niveles básicos de intervención: el diseño y la aprobación de los planes de actuación, la ejecución y su evaluación. Todos los agentes están presentes en los tres niveles y su participación se articula a través de las herramientas que enumeramos y describimos a continuación, las cuales aglutinan poder de decisión, conocimiento técnico y práctico, capacidad logística de intervención y el compromiso de evaluación y revisión continuada.

El Consejo Rector del IVAJ

El Consejo Rector del IVAJ es el principal órgano decisorio de la **EVJ**, pero actúa en el mismo tiempo como legitimador básico de las políticas a aplicar. Es así como agrupa en una misma mesa la máxima representación del Gobierno y su despliegue multidisciplinario, la presencia del conjunto del territorio a través del mundo local, la participación reforzada de las personas jóvenes con un elevado protagonismo para el Consell Valencià de la Joventut, representantes de estudiantes y, finalmente, el conocimiento de los profesionales. La composición del consejo, regulado por la Ley 15/2017, de Políticas integrales de juventud, garantiza además el respeto a la diversidad con criterios de género, participación de personas con diferentes capacidades y presencia de todos los grupos de edad juvenil.

El Consejo aprueba en su conjunto la **EVJ** una vez recogidas las aportaciones de todos los agentes que intervienen, hace la evaluación a partir de la documentación facilitada por los equipos técnicos que dependen de los órganos que están representados, y hace seguimiento y revisión de su despliegue, con capacidad de intervenir para reforzar, ampliar, variar o renovar líneas de actuación a iniciativa de su presidencia o a propuesta de los varios agentes que están presentes.

En última instancia, el Consejo Rector es el espacio en el cual se hace visible al máximo nivel el esfuerzo de cooperación entre los diferentes agentes que intervienen en la aplicación de políticas de juventud en la Comunitat Valenciana y que se traduce de forma práctica y concreta en la **EVJ**.

La Oficina Técnica de la EVJ

La Oficina Técnica es el órgano operativo en el cual el Consejo Rector del IVAJ delega las funciones de coordinar, planificar, impulsar y facilitar la ejecución de todas las medidas incluidas en la **EVJ**. Se constituye formalmente, con estructura y apoyo administrativo estable, y dirige los programas y los servicios del Plan de Acción del IVAJ. Ofrece apoyo y acompañamiento al resto de agentes para aplicar las actuaciones que les corresponden según determina la **EVJ**. Para hacerlo dispone de una red de profesionales desplegada en todo el territorio y que describiremos más adelante, en el apartado de la Xarxa Jove.

La Oficina Técnica depende orgánicamente del IVAJ, y la integran un mínimo de 10 miembros, según la relación siguiente:

- Quien ocupa la Dirección General del IVAJ, que dirige el funcionamiento
- Quien ocupa la Subdirección del IVAJ, que sule la Dirección General cuando es necesario
- Una persona técnica superior del IVAJ, designada por la Dirección General, que compaginará su tarea habitual con la secretaría de la Oficina. Será la misma que lleva la secretaría de la Comisión Interdepartamental de Juventud.
- La persona responsable del Observatorio Valenciano de la Juventud
- Tres personas coordinadoras de zona de Xarxa Jove
- La persona responsable de comunicación del IVAJ
- Una persona designada por el Consell Valencià de la Joventut
- Y una designada entre los miembros de las entidades organizadas de profesionales de juventud

En función de las necesidades técnicas y operativas, el IVAJ puede incorporar a la Oficina Técnica asesores y especialistas externos, u otros profesionales que trabajan para alguno de los agentes de la **EVJ** en aplicación de sus respectivos planes de intervención. La participación de estos profesionales o asesores puede ser permanente o temporal, en función de necesidades coyunturales.

La Oficina Técnica trabaja a partir de planes anuales de intervención en los cuales se concretan las medidas contempladas en la **EVJ** por cada uno de los agentes que forman parte. Hace seguimiento de la aplicación de estos planes, apoya y acompaña todos los agentes en

el ejercicio de sus actuaciones en la medida que tengan necesidad y lo solicitan, y coordina la actuación para evitar duplicidades, competencias no deseadas y para asegurar la complementariedad. Así mismo, la Oficina Técnica elabora o encarga la elaboración de las memorias anuales de la **EVJ**, a partir de la documentación facilitada por cada uno de sus agentes, y lo eleva al Consejo Rector del IVAJ para su aprobación periódica.

La Oficina Técnica se reúne plenariamente como mínimo una vez al mes, y tantas veces como sea necesario de manera parcial y autogestionada, en función de las necesidades operativas que se vayan produciendo.

Además de las tareas de planificación, coordinación e impulso que le son propias, la Oficina Técnica atenderá consultas, dudas y peticiones que plantee cualquier agente de la **EVJ**, sea en el ámbito de Comunitat, sea para asuntos estrictamente territoriales. La oficina misma establecerá un procedimiento para formular, vehicular y atender estos requerimientos de manera ágil. Las consultas podrán ser derivadas a responsables o unidades técnicas concretas, para que den solución cuando sea necesario, o serán directamente atendidas por su plenario en los casos en que sea relevante para el conjunto del sistema.

El Observatorio Valenciano de la Juventud

La juventud es un ámbito de investigación consolidado en el campo de la sociología, y los trabajos que describen la naturaleza desde múltiples puntos de vista podrían constituir una inmensa biblioteca de consulta. Resulta obvio que los que quieren dedicar su ámbito de trabajo a las políticas de juventud tienen que estar familiarizados y que incluso tienen que tener un conocimiento esmerado de determinadas materias en función de cual sea su dedicación concreta. Podemos asegurar, incluso, que la Administración tiene que atender, entre muchas otras cosas, la necesidad de hacer accesible y consultable todo este bagaje de conocimiento, una herramienta consolidada de trabajo para los profesionales, y tiene que garantizar, a la vez, que este conocimiento evolucione y mejore a través de estudios e investigaciones centradas en la realidad cotidiana sobre la cual le corresponde intervenir.

El IVAJ atenderá estas necesidades de manera genérica a través del Observatorio Valenciano de la Juventud, y lo convertirá en una herramienta práctica y funcional para el despliegue de la **EVJ**. Desde este punto de vista, sus dos funciones básicas serán fundamentar y orientar las actuaciones previstas por la **EVJ** a partir del conocimiento de las diferentes realidades juveniles de la comunidad, y hacer seguimiento y evaluación del impacto de las políticas aplicadas.

El IVAJ dotará al Observatorio de recursos humanos y económicos en la medida que tenga disponibilidad presupuestaria y, como mínimo, generará un núcleo básico de trabajo, dirigido por un profesional especialista en la investigación y evaluación de políticas públicas. A este equipo, y por encargo de la Oficina Técnica de la **EVJ**, le corresponderá planificar las actuaciones y las investigaciones del Observatorio. En cualquier caso, como resultado de sus trabajos, se tendrá que generar, como mínimo y a medio plazo, los productos siguientes:

- Compilación anual de indicadores estadísticos sobre las condiciones de vida de las personas jóvenes de la Comunitat
- Encuesta periódica (cada cuatro o cinco años) a la juventud valenciana
- Elaboración, actualización y análisis de los mapas territoriales de recursos para la juventud (equipaciones y servicios, servicios transversales, participación y talento juvenil, profesionales).
- Plataforma web de divulgación y consulta de todas las investigaciones y estudios realizados a partir de un sistema de datos abiertos
- Sistema de indicadores para la evaluación de políticas territoriales (locales) de juventud
- Centro/Repositorio de documentación sobre políticas territoriales de juventud

El despliegue de estos productos será progresivo y condicionará el ritmo de implementación a la capacidad de disponer de los recursos necesarios para llevarlo a cabo. En términos generales, aun así, se fija como objetivo haber estructurado el campo global de trabajo del Observatorio al final del periodo de aplicación de la primera **EVJ**.

La realización de los trabajos, las investigaciones, los estudios y los informes será a cargo de los miembros del equipo de los que pueda disponer el Observatorio o bien mediante el encargo de investigaciones externas, buscando muy especialmente la cooperación académica con los centros universitarios.

El Observatorio planteará a medio plazo la colaboración externa, promoverá estudios o investigaciones comparadas, en colaboración con centros homólogos de otras comunidades autónomas, regiones o estados europeos y, en la medida de las posibilidades, también con centros universitarios del Estado español y del resto de Europa.

El resultado de los trabajos realizados en todos los campos se traducirán siempre que sea posible en publicaciones electrónicas y físicas, de forma que a medio plazo se creará una colección pautada de publicaciones sobre el *Conocimiento joven*.

Finalmente, es especialmente importante remarcar que la construcción del conocimiento sobre las diferentes realidades juveniles será en buena medida colaborativa. Tal como veremos en el Sistema de Apoyo a las Políticas Locales, la aportación de recursos a los municipios y a las mancomunidades para la aplicación de sus políticas de juventud se vehiculará a través de contratos programa en los cuales, entre muchas otras cuestiones, se regulará el compromiso de los entes locales de aportar al Observatorio datos relativos a la realidad juvenil de su territorio, de las políticas que aplican en ellos y de su impacto. El Observatorio pautará los modelos técnicos para la recogida de informaciones y datos, y establecerá los mecanismos necesarios para su tratamiento y análisis.

La Comisión Interdepartamental de Juventud

La transversalidad de las políticas de juventud es un criterio central para su despliegue práctico, y de su eficacia depende, en buena medida, que sean realmente integrales. Si es cierto que atendemos todas las dimensiones de la vida de la población joven y que cualquier temática que les afecte es objeto de nuestro trabajo, nos hace falta que todas las áreas de la Administración coordinen, como mínimo, las actuaciones que se les dirijan, y que cooperen, en la medida de lo posible, para construir proyectos conjuntos.

La calidad de la coordinación y de la cooperación entre departamentos determinará, por lo tanto, el grado de integralidad que logre la **EVJ**. Esta situación se tiene que reproducir en todos los niveles de la Administración, pero se tiene un especial interés en que sea así en el gobierno autonómico, porque tendrá un efecto ejemplificador para el ámbito local, que es donde se produce el contacto real y estable con los y las jóvenes.

La Comisión **Interdepartamental de Juventud** es el órgano que vehicula el trabajo transversal en materia de juventud en el ámbito autonómico. Forman parte todas las consellerías del Gobierno con un representante con rango mínimo de director o directora general. La presidencia y, por lo tanto, el impulso de la comisión corresponde a la Consellería titular del IVAJ. Las medidas de la **EVJ** que corresponden al Gobierno se articulan a través de la Comisión Interdepartamental, que garantiza los niveles esenciales de coordinación y cooperación necesarios de todos sus departamentos.

Las funciones y los objetivos de la Comisión Interdepartamental se definen a través de los elementos siguientes:

Intercambio de información

Cada departamento del Gobierno explicita en la Comisión las medidas que dirigen a las personas jóvenes y expone los principales criterios de actuación. La Comisión, por lo

tanto, permite reunir y poner en común el conjunto de la actuación del Gobierno dirigida a las personas jóvenes.

Coordinación

De la puesta en común se deriva la detección de espacios de contacto e intersección entre los diferentes departamentos. La Comisión es el órgano adecuado, por lo tanto, para evitar duplicidades, para detectar diferencias de criterio en ámbitos comunes y, al mismo tiempo, para acordar líneas de actuación conjuntas, para asegurar la complementariedad de las diferentes medidas y para explorar metodologías comunes.

Cooperación

Los beneficios de una correcta coordinación permiten, entre otras cosas, identificar ámbitos de trabajo compartidos por diferentes departamentos, que harían recomendable la creación de proyectos en cooperación entre dos o más departamentos.

Perspectiva juvenil

La especialización sectorial de cada departamento garantiza el conocimiento cuidadoso y detallado de sus contenidos específicos, pero raramente va acompañada, por razones prácticas, de un conocimiento profundo de la realidad juvenil. Si tenemos en cuenta que la eficacia de las medidas sectoriales se multiplica cuando le acompaña un buen conocimiento de las usuarias o destinatarias de su actuación, queda claro que la Comisión Interdepartamental puede ser el escenario idóneo para conseguirlo en el ámbito de la juventud. El impulso de la o las representantes del IVAJ tiene que facilitar que todos los departamentos sectoriales representados en la Comisión atiendan la singularidad juvenil cuando dirijan a las personas jóvenes sus programas.

Derecho de incidencia

Se ha definido el derecho de incidencia en la enumeración de los criterios de ejecución de la **EVJ**. El órgano que tiene que garantizar y hacer efectiva la capacidad real de ejercer este "derecho" es la Comisión Interdepartamental de Juventud, porque es el máximo espacio decisorio en el cual coincidirán los responsables de las diferentes áreas de gobierno.

Despliegue territorial

Prácticamente todos los departamentos sectoriales del Gobierno llevan a cabo una acción territorial, más o menos desarrollada y con pluralidad de instrumentos, que incide en el ámbito local. La coordinación y la cooperación que se propone en el ámbito autonómico, por lo tanto, tiene que tener traslado al ámbito local a través de instrucciones prácticas que cada departamento dirigirá a los respectivos servicios territoriales. Esta es, sin ningún tipo de duda, la función más compleja de la Comisión, pero es también,

al mismo tiempo, la más enriquecedora y con mayor capacidad de incidencia en la realidad juvenil, si se ejecuta de manera adecuada.

Las funciones descritas hasta ahora tienen que hacer posible que la Comisión Interdepartamental genere lo que denominamos genéricamente **Acción de Gobierno** de la **EVJ** o, lo que es lo mismo, las medidas que desplegará el Gobierno autonómico como agente de la **EVJ**. En este documento se describe más adelante el marco general de esta Acción de Gobierno prevista para los cinco años de la **EVJ**, pero habrá, además, una actualización periódica, en forma de planes anuales de la Acción de Gobierno, que irá destilando y estableciendo un calendario con todas las medidas previstas.

El régimen de actividad de la Comisión Interdepartamental se estructurará a partir de, como mínimo, dos encuentros anuales, para compartir y planificar la Acción de Gobierno, por un lado, y para valorarla y revisarla, de otra. Los representantes del IVAJ jugarán un papel dinamizador, y generarán, al margen de las convocatorias formales, múltiples encuentros de carácter bilateral para llegar al nivel de concreción deseado en cada caso o medida que sea objeto de coordinación o cooperación.

Uno/a técnico/a del IVAJ actuará como secretario/a de la Comisión Interdepartamental de Juventud, y será la misma persona que ejercerá las funciones secretariales de la Oficina Técnica de la **EVJ**.

Por otro lado, la Comisión designará cuatro miembros que formarán parte del Consejo Rector del IVAJ, de forma que los resultados prácticos de las tareas y los acuerdos tomados se trasladarán directamente a los gestores de la **EVJ**.

Es justo decir que el trabajo transversal y las tareas de coordinación y cooperación son complejas y requieren un grado de despliegue que, solo puede llegar a un nivel de mínimo corrección, si se ejecutan de manera progresiva. Durante la primera mitad de la **EVJ**, por lo tanto, la prioridad consiste en construir un adecuado marco de intercambio y puesta en común de información, y los elementos más cualitativos y que pueden dar lugar a la cooperación estrictamente entendida, se reservan mayoritariamente para la segunda mitad de la **EVJ**.

Los planes territoriales de juventud

Una de las ideas que se desprenden con más claridad de los cimientos de la **EVJ** es que las políticas de juventud se despliegan preferentemente en proximidad, en contacto y relación directa con la gente joven, teniendo en cuenta su realidad concreta y en función de su entorno singular. Llevando esta idea al extremo podemos, incluso, afirmar que toda la estructura política, profesional y participativa construida para

desplegar la **EVJ** en el ámbito autonómico tiene como finalidad última hacer llegar a toda la población joven las medidas y los apoyos previstos. Resulta obvio, por lo tanto, que todos los programas y los planes ideados con voluntad global tienen que tener réplica y extensión en programas y planes aplicados a escala local, que son los que harán posible y real la atención directa a las personas jóvenes.

El despliegue completo e ideal de la **EVJ**, por lo tanto, solo culminará cuando todos los municipios y núcleos de población estén aplicando un plan o sistema de actuaciones pensadas en clave local. Para decirlo de otro modo, cada joven de la Comunitat Valenciana tiene que tener el cobijo de un plan territorial ideado, aplicado y participado desde el municipio o agrupación de municipios en el que viva.

Por lo tanto, todos los municipios tienen que contar, en solitario o en cooperación con otros municipios si tienen un tamaño o unas circunstancias que lo hacen recomendable, con un plan propio de juventud. El plan se articulará a partir de una serie de ámbitos de intervención que intentarán garantizar la integralidad de la atención a las personas jóvenes, de una batería de medidas o actuaciones programadas para un periodo no inferior a los tres años y con una dotación de recursos humanos, económicos e infraestructurales definida. El impulso del plan corresponde al ayuntamiento (uno o varios); la elaboración y aplicación se realiza en coordinación y con el máximo nivel posible de cooperación con la población del territorio y sus organizaciones representativas, y la dotación de recursos proviene del presupuesto municipal, y de los apoyos y aportaciones del IVAJ, articuladas a través de la **EVJ**.

La unidad territorial a la que da cobertura cada uno de los planes es, por defecto, el municipio, y se articula a través de la actuación y la capacidad decisoria del ayuntamiento. Cuando los municipios tengan una dimensión reducida, que haga imposible disponer de la capacidad operativa mínima para lograr la integralidad con la que las políticas de juventud tienen que atender las personas jóvenes de su territorio, se establecerán espacios de cooperación supramunicipal mediante mancomunidades u órganos equivalentes. En estos casos un único plan alcanzará la totalidad de municipios que lo integran, o se crearán varios, según las agrupaciones de municipios que tengan sentido y coherencia por sus características sociogeográficas. En cualquier caso, cada plan supramunicipal dirigirá sus actuaciones a la totalidad de jóvenes de los municipios que lo integran y compartirá los recursos de todo tipo con los que se pueda dotar a la mancomunidad a través de las aportaciones de los diferentes presupuestos municipales y del apoyo proveniente del IVAJ.

Los criterios con que se agruparán los municipios responderán al ordenamiento territorial que en su momento

establezca el gobierno autonómico y tendrán en cuenta los parecidos geográficos, económicos, de dotación de recursos públicos, logísticos y de comunicación, además de las lógicas relacionales de las personas jóvenes del territorio de acuerdo con los centros de formación, núcleos económicos o zonas de ocio.

Se contempla también la posibilidad de un plan territorial que agrupe la política de juventud de dos o más municipios de tamaño suficiente para contar con un plan propio, pero que por razones de afinidad técnica o para aprovechar sinergias de entidades o colectivos juveniles que lleven a cabo su actividad más allá de los límites municipales, prefieran desarrollar un proyecto o plan compartido.

Una de las claves básicas para el despliegue de los planes territoriales será el máximo respeto a la autonomía local. El criterio de proximidad exige justamente que las actuaciones dirigidas a las personas jóvenes se adapten y se ajusten a las singularidades de cada entorno concreto, y no se entendería el impulso de un modelo de intervención uniforme para todo el territorio. En cualquier caso, la Oficina Técnica de la **EVJ**, en primera instancia, y el Consejo Rector del IVAJ con la aprobación formal, establecerá unos requisitos mínimos que tendrá que cumplir cualquier plan para que sea considerado Plan Territorial de Juventud y, en consecuencia, integrado en el sistema de apoyos de la **EVJ**. Los criterios serán muy básicos, pero será también muy estricto el seguimiento para garantizar su cumplimiento. Tendrán que ver con el establecimiento de unos ámbitos, servicios y programas mínimos de intervención para garantizar el carácter integral de las políticas aplicadas, con una dedicación mínima de recursos destinados al plan y con el cumplimiento de los grandes criterios de intervención de la **EVJ**.

Cuando un Plan Territorial de Juventud sea reconocido como parte de la **EVJ**, se integrará en el Centro de Documentación de Políticas Territoriales de Juventud del Observatorio Valenciano de la Juventud y será de libre consulta.

El Sistema de Apoyo a las Políticas Locales de la **EVJ** preverá, entre otras medidas, tal como veremos más adelante, asesoramiento técnico para la creación de los planes, modelos orientativos y espacios de diálogo técnico interterritorial para compartir experiencias y generar propuestas de buenas prácticas.

Desde otro punto de vista, hay que tener en cuenta que el plan territorial articula todas las actuaciones dirigidas a las personas jóvenes y, por lo tanto, asume algún grado de coordinación de los diferentes agentes que intervienen en el ámbito de la juventud en el territorio que le corresponde. Estos agentes son, en términos generales, una réplica en

el ámbito local de los agentes que hemos descrito para el conjunto de la **EVJ**. Incluyen, por lo tanto, además de jóvenes y entidades asociativas, todos los niveles de la Administración, incluida la comunidad autónoma, a través de los servicios sectoriales desplegados localmente. Este aspecto es especialmente importante, porque se trata de garantizar que la coordinación que se impulsa a escala autonómica con la Comisión Interdepartamental de Juventud tendrá también eficacia en el ámbito local.

La Xarxa Jove

La Xarxa Jove la constituyen todos los agentes que intervienen en el despliegue de la **EVJ** y que hemos enumerado y descrito más arriba. En sentido genérico, se trata de un sistema de coordinación y relaciones entre todas las organizaciones e instituciones que destinan esfuerzos y voluntad efectiva de intervenir en el mundo de las personas jóvenes. El escaparate de su actuación coordinada es la **EVJ**, su concreción visible son los Planes de Acción (del Gobierno, del IVAJ, del CVJ y los territoriales) y los recursos de que dispone son los cuatro mapas territoriales (de equipaciones, de servicios, de profesionales y de participación).

En los próximos capítulos describiremos los planes y los mapas, pero de momento nos interesa remarcar que el órgano que articula unos y otros, y los integra en la **EVJ**, es la Oficina Técnica de la **EVJ**. Para hacerlo cuenta con un equipo de profesionales que se despliega a lo largo del territorio, que son la cara visible de la Xarxa Joven, y que tienen la misión de apoyar a todos los agentes que están aplicando las respectivas políticas de juventud.

Cada profesional de la Xarxa Jove asume las siguientes funciones en el territorio en el cual desarrolla su tarea:

- Orientación y apoyo técnico a los profesionales de juventud del territorio
- Enlace entre las políticas de juventud aplicadas al territorio y los recursos que la **EVJ** ponga a su disposición
- Apoyo a la coordinación entre los diferentes agentes que intervienen en el territorio, con especial incidencia en los ayuntamientos, las entidades juveniles y servicios territoriales de los diferentes departamentos del Gobierno
- Traslado a la Oficina Técnica de la **EVJ** de las diferentes realidades juveniles en toda la Comunitat y de las demandas que se formulen en materia de juventud por parte de los diferentes agentes que tienen presencia
- Acompañamiento a la creación y aplicación de los planes territoriales de juventud
- Seguimiento del cumplimiento de los contratos programa

- Traslado al Observatorio Valenciano de la Juventud de datos e informaciones sobre juventud en el territorio
- Extensión al conjunto del territorio de las campañas y los programas que el IVAJ destina al conjunto de la Comunitat
- Recogida de datos para la creación, la actualización y el seguimiento del Mapa Valenciano de Equipaciones y Servicios a la Juventud (MAVES), del Mapa Valencia de Servicios Sectoriales a la Juventud (MAVASS), del Mapa de la Participación Juvenil (MAVAP) y del Mapa Profesional de las Políticas de Juventud (MAPRO)
- Enlace entre los profesionales de juventud del territorio y los servicios territoriales de los diferentes Departamentos del Gobierno
- Cualquier otra relacionada con los objetivos de la EVJ

La Xarxa Jove, entendida como un equipo de profesionales que apoya y acompaña el despliegue de la **EVJ** en el conjunto del territorio, recibe de manera periódica formaciones en diferentes campos de la intervención juvenil y celebra un mínimo de dos encuentros anuales, durante los cuales se transmiten directrices generales de trabajo por parte de la Oficina Técnica de la **EVJ**, se definen conjuntamente metodologías de apoyo a los profesionales del territorio, y se recogen demandas generales y necesidades detectadas.

Mapa Valenciano de Equipaciones y Servicios a la Juventud

Todas las personas jóvenes tienen que tener a una distancia razonablemente corta y con buenas condiciones de accesibilidad, un espacio físico en el cual encuentren un servicio de referencia que pueda atender en primera instancia cualquier necesidad o inquietud que les afecte o interese. Esta afirmación tan rotunda es (tal como veremos más adelante) uno de los objetivos generales de la **EVJ** y, por lo tanto, es también el motor que desencadena una parte esencial de su estructura básica.

Para lograr este objetivo hay que cumplir cinco condiciones básicas que se pueden describir también como etapas sucesivas que culminan con la construcción final del que desde ahora denominaremos **Mapa Valenciano de Equipaciones y Servicios a la Juventud (MAVES)**. Son estas:

1. Dónde estamos. Conocimiento

Relación y descripción de la totalidad de equipaciones y servicios de atención directa a las personas jóvenes en toda la Comunitat Valenciana.

2. Cómo somos. Análisis

Estudio y clasificación a partir de la realidad descrita.

3. Qué tenemos y qué nos falta. Evaluación

Valoración de la capacidad de prestar servicio al conjunto de la población juvenil y, en consecuencia, descripción de necesidades no atendidas.

4. Cómo lo hacemos. El plan

Elaboración de un plan de trabajo e inversión para llegar progresivamente a cubrir los territorios y las necesidades no atendidas.

5. Lo hacemos. MAVES

Aplicación del plan.

El **MAVES** es, por lo tanto, el instrumento que materializa y da carta de naturaleza a uno de los objetivos más ambiciosos de la **EVJ**. Se trata de una herramienta dinámica que se actualiza de manera permanente y que basa buena parte de su eficacia en la capacidad que tenga de ser fiel a la realidad. En este sentido será, en la práctica, uno de los principales indicadores para evaluar, a medio plazo, el nivel de cumplimiento de la **EVJ**.

El **MAVES** incluye todos los recursos vinculados en espacios físicos que la Ley de Políticas Integrales de Juventud dispone para la Xarxa Jove, y que son los siguientes:

- Red Valenciana de Información y Animación Juvenil
- Red Valenciana de Ocio Educativo
- Red Valenciana de Albergues Juveniles
- Escuelas de Animación Juvenil

Hay que añadir, además, todas las equipaciones y servicios que dependen de los ayuntamientos, las diputaciones, las mancomunidades u otros organismos de la Administración local que se establezcan normativamente en la Comunitat Valenciana.

Las instituciones públicas y las organizaciones sociales que son titulares de todas estas equipaciones y servicios son los agentes de la **EVJ**, enumerados y descritos más arriba.

La creación, la actualización y el análisis del **MAVES** son responsabilidades del Observatorio Valenciano de la Juventud. Para hacerlo se apoya en la información y los datos que tienen que facilitar todos los agentes de la **EVJ**, y en la conexión territorial facilitada por el equipo profesional de la Xarxa Jove. El Observatorio, por lo tanto, diseñará un sistema de recogida y actualización de datos que preverá la participación de las Administraciones en sus diferentes niveles, del mundo asociativo y de las organizaciones juveniles.

Los datos del **MAVES** estarán disponibles para la consulta pública a través de la plataforma web del Observatorio y, tal como será norma en este medio, se ofrecerán bajo el modelo de datos abiertos.

La dirección del Observatorio determinará cuáles son los parámetros de análisis más adecuados para la explotación de los datos del **MAVES**, pero en atención a las finalidades

y las necesidades programáticas de la **EVJ**, tendrá un especial cuidado en observar, analizar y elaborar propuestas técnicas alrededor de las cuestiones siguientes:

- Ámbito de referencia territorial y poblacional para cada equipación y servicio integrado al **MAVES**
- Nivel de eficacia de los servicios a partir del universo potencial de usuarios derivado de su ámbito de referencia
- Descripción y valoración de los recursos de que dispone cada equipación del **MAVES** para atender los servicios que presta
- Descripción de los servicios que presta cada equipación y posibilidades de derivación a servicios especializados en su entorno local o comarcal próximo.
- Propuestas de indicadores para valorar la eficacia de los servicios, porcentajes de usuarios atendidos en relación con el potencial teórico, recursos mínimos necesarios para cada tipología de servicio o equipación, capacidad de atender la población de su territorio de referencia, parámetros de accesibilidad, niveles de dotaciones mínimas para cada territorio y estudio comparado entre territorios.

La creación y el desarrollo del **MAVES** serán, siguiendo la norma general para el conjunto de la **EVJ**, progresivas. Así, se prevé un periodo de dos años (2019 y 2020) para la creación del sistema, la recogida inicial de datos y su explotación básica. Un segundo periodo anual (2021) se dedicará prioritariamente a elaborar un diseño territorial de despliegue óptimo de equipaciones y servicios de atención a la juventud para toda la Comunitat, a partir del análisis de la información recogida. El tercer periodo volverá a ser de dos años (2022 y 2023), y se destinará a la ejecución de políticas activas de inversión y despliegue de servicios para acercar el **MAVES** al modelo diseñado, en función de las disponibilidades del Gobierno y de las Administraciones locales implicadas.

Este calendario prevé, por lo tanto, que la **EVJ** llegará al final de su primer periodo de aplicación de cinco años con un sistema territorial de equipaciones y servicios a la juventud perfectamente definido, con un instrumento de conocimiento de la realidad eficaz, y con una capacidad de análisis y proyección de futuro que ya se habrá contrastado con planes concretos de actuación.

Mapa Valenciano de Servicios

Sectoriales a la Juventud

Si bien es cierto que aumentar la dotación de recursos destinados a las políticas de juventud tiene que ser una prioridad para la **EVJ**, no lo es menos que también hay

que hacer hincapié al mejorar la eficacia de los que ya existen. Varios departamentos del gobierno disponen de dispositivos desplegados en todo el territorio en redes de equipaciones o servicios que atienden la globalidad de la población y, está claro, también las personas jóvenes. La cooperación interdepartamental es compleja porque las inercias de las estructuras administrativas llevan a una concepción vertical de su funcionamiento, y las conexiones horizontales, a pesar de que se valoran universalmente como positivas, son difíciles de concretar porque implican forzar o variar los hábitos de gestión. Esto es cierto en todos los ámbitos sectoriales; pero, si en algún caso toma un relevo especialmente importante, es en las políticas de juventud, porque la atención a las personas jóvenes no se puede separar, tal como hemos explicado y defendido extensamente más arriba, de aspectos emocionales y relacionales, de una interlocución dirigida a generar vínculos, que no solo muestre o ponga a disposición de los usuarios los recursos, sino que haga acompañamiento, ayuda para el aprendizaje, orientación y, muy especialmente, comprensión de la óptica y la perspectiva juvenil.

Sabemos que generar vínculo es una de las misiones esenciales de los profesionales de juventud, pero lo es no solo con relación a los programas y servicios que desarrollan los departamentos estrictos de juventud, sino en cualquier servicio que se dirija a jóvenes, con independencia de cual sea la instancia administrativa que sea titular. Por esta razón, es importante que encima del territorio, además de garantizar la existencia de una red suficiente de servicios especializados en las personas jóvenes (el **MAVES**), haya también una conexión directa entre estos servicios y los que presten los departamentos sectoriales, que no están especializados en trabajar con jóvenes pero que aun así lo tienen que hacer. No tiene mucho sentido que coincidan en un mismo territorio dispositivos técnicos de atención a las personas jóvenes que dependan de diferentes ámbitos sectoriales de la Administración sin que haya contacto entre ellos. Por lo tanto, los protocolos de cooperación, de apoyo mutuo, de comunicación conjunta o de derivación de casos en las dos direcciones son imprescindibles. Pero, por qué no, también la posibilidad de crear servicios y programas conjuntamente, en corresponsabilidad.

Para que esta cooperación sea una realidad hace falta que se cumplan dos condiciones básicas. La primera, que los departamentos del Gobierno que tienen las diferentes competencias sectoriales dictan y transmiten al territorio las directrices y medidas que lo hagan posible; esta es una de las tareas que se ha planteado la Comisión Interdepartamental de Juventud. La segunda, que los planes territoriales de juventud incorporan en sus propuestas de actuación medidas concretas, arraigadas al territorio y su cotidianidad, que hagan trabajar conjuntamente a los profesionales de los diferentes servicios.

Como siempre el primer paso necesario para facilitar este tipo de procesos es disponer de una información adecuada y de un conocimiento profundizado de la diversidad de redes territoriales de servicio que permitan detectar las carencias del territorio, pero que abra también los ojos sobre las oportunidades de cooperación y relación. Esta es la función esencial del **Mapa Valenciano de Servicios Sectoriales de Juventud (MAVASS)**.

El **MAVASS** seguirá, en términos generales, la misma dinámica de trabajo que el **MAVES**. Su creación y desarrollo es responsabilidad del Observatorio Valenciano de la Juventud, los instrumentos de que dispone son también los agentes de la EVJ y el equipo de la Xarxa Jove, y el calendario de despliegue sigue la pauta de dos años de investigación y estudio (2019 y 2020), un año de planificación (2021) y dos años más de aplicación de medidas concretas (2022 y 2023).

La principal singularidad del **MAVASS**, por lo tanto, no tiene que ver con el proceso y método de trabajo, sino con el mismo contenido. Este mapa no lo componen genéricamente equipaciones o servicios especializados a trabajar con jóvenes, sino servicios dirigidos al conjunto de la población y que tienen que dedicar solo una parte de su esfuerzo a las personas jóvenes. Es así como el **MAVASS** recogerá, describirá y analizará qué dispositivos de atención potencial a las personas jóvenes despliegan encima del territorio los departamentos de servicios sociales, educación, ocupación, salud y cultura, entre otros.

El análisis de los datos del **MAVASS** tiene que permitir conocer con toda la precisión posible qué capacidad tienen los ámbitos sectoriales de atender en proximidad y con eficacia a las personas jóvenes, tanto en cuanto a la calidad de la atención (adecuación a su singularidad), como en cuanto a la cantidad de la atención (porcentaje de jóvenes atendidos).

Además del conocimiento y del análisis preceptivo hace falta, que el Observatorio Valenciano de la Juventud elabore propuestas de unidades geográficas concretas, alineadas con el ordenamiento territorial que despliegue el Gobierno, y que determine qué servicios mínimos corresponden a cada una, para que las personas jóvenes puedan recibir acompañamiento desde la perspectiva de la integralidad; es decir, de la diversidad de especialidades sectoriales necesarias para atender todas las dimensiones de su vida.

Este análisis será, en la práctica, un cruce entre el **MAVES** y el **MAVASS** encima del territorio, y otorgará a las equipaciones especializadas en juventud, normalmente creadas y gestionadas por los municipios, un papel articulador de la multiplicidad de servicios dirigidos a las personas jóvenes. Desde otro punto de vista, se podrán entender como “ventanilla única”, en el sentido de que serán espacios

genéricos de referencia, en los cuales cualquier tema que sea de su interés o que genere una necesidad será atendido directamente o derivado de manera ágil y eficaz a otro espacio o servicio físico con mayor grado de especialización sectorial.

Este modelo, en cualquier caso, se tendrá que diseñar desde el Observatorio Valencia de la Juventud, en la tercera fase de su despliegue (2021 y 2022). Será durante este periodo que el Observatorio, la Oficina Técnica de la **EVJ** y el Consejo Rector del IVAJ podrán elevar a la Comisión Interdepartamental de Juventud un informe o propuesta de mejora para completar y dar mayor eficacia al **MAVASS**.

Mapa Profesional de las Políticas de Juventud

El elemento más decisivo a la hora de desplegar políticas de juventud es, sin ningún tipo de duda, la dotación de recursos humanos. La capacidad real de intervención desde una perspectiva profesional está determinada por la calidad y la cantidad de trabajadores encima del territorio. El trabajo en proximidad, la generación de vínculo, la interlocución estable y el acompañamiento son inseparables del trabajo profesional. Es por eso que una correcta dotación de recursos humanos tiene que ocupar el primer lugar en las prioridades de toda política de juventud, incluso por delante de las equipaciones físicas.

El IVAJ determina ciertos niveles necesarios de dotación de recursos humanos a partir de un modelo técnico de elaboración propia, pero a la **EVJ** le corresponde desplegar un proceso de conocimiento y estudio que contraste este modelo con la realidad y las necesidades específicas del territorio. Es por esta razón que el Observatorio Valenciano de la Juventud creará el tercer mapa en que se fundamenta el despliegue de la **EVJ**: el **Mapa Profesional de las Políticas de Juventud (MAPRO)**.

El objetivo central del **MAPRO** es crear un censo de profesionales de las políticas de juventud de la Comunidad Valenciana, en el cual se determine no solo el número de trabajadores de juventud, sino su distribución territorial, las características laborales y profesionales de cada puesto de trabajo, los niveles formativos, las instituciones para las cuales trabajan, los niveles retributivos, las funciones y las responsabilidades y la opinión sobre el sector profesional.

Gracias a la creación del **MAPRO**, el Observatorio Valenciano de la Juventud tiene que estar en disposición de hacer una diagnosis rigurosa del estado del sector profesional a la comunidad, detectar carencias y necesidades y elaborar propuestas planificadas para cubrirlas o reducirlas significativamente. Se repetirá aquí el esquema temporal de los dos primeros años de estudio e investigación (2019 y 2020), un tercero (2021) para la

planificación, y dos anualidades finales (2022 y 2023) de la **EVJ**, para la ejecución de medidas paliativas o de mejora.

El **MAPRO**, por otro lado, tiene que aportar información valiosa para el futuro despliegue normativo de las políticas integrales de juventud a la comunidad. Cuáles son las figuras profesionales necesarias para el despliegue de la **EVJ**, qué niveles formativos tienen que ser obligatorios para ocupar estos puestos de trabajo y qué oferta formativa hay que generar para habilitar y dotar de competencias los profesionales y para su reciclaje continuado.

Desde otro punto de vista, será también interesante determinar en qué aspectos el trabajo voluntario, en el marco de procesos participativos destinados a gestionar servicios a la juventud, tiene que estar realizado por profesionales, a pesar de que se trate de tareas no remuneradas.

Remarcamos, por otro lado, la importancia del **MAPRO** a la hora de hacer el seguimiento de la evolución profesional del sector, en aspectos tan importantes como la proliferación de profesionales contratados por asociaciones sin ánimo de lucro o por empresas dedicadas a la gestión de servicios públicos externalizados. También en este punto, de manera paralela, el **MAPRO** tiene que aportar datos interesantes para construir un modelo de contratación pública en el ámbito de la juventud que garantice niveles mínimos de calidad en los servicios, que respete los derechos laborales y que se integre en la **EVJ** sin condicionar objetivos ni metodologías.

Finalmente, el **MAPRO** será un mecanismo esencial para articular una red de relaciones técnicas entre profesionales de todo el país para compartir conocimiento, generar repositorios de buenas prácticas o impulsar sistemas cooperativos en línea, de apoyo mutuo. Hay que tener presente (lo veremos más adelante) que el impulso de este tipo de redes es una de las medidas que prevé la **EVJ** en el Sistema de Apoyo a las Políticas Locales, que tiene que ejecutar el IVAJ.

Además de los apoyos propios de los agentes de la **EVJ** y del equipo profesional de la Xarxa Jove, el **MAPRO** se creará, se desplegará y se actualizará en colaboración con los profesionales de juventud de la Comunitat Valenciana.

Mapa Valenciano de la Participación Juvenil

La palabra participación es probablemente una de las más repetidas cuando hablamos de políticas de juventud, pero pocas veces se pronuncia de acuerdo con una definición aceptada con un mínimo consenso. En función del contexto o de quien la pronuncia se entienden cosas muy diversas, y se hacen afirmaciones genéricas que no

se basan en prácticamente nada más que la opinión de quien las formula. Es casi imposible mantener un mínimo rigor en las políticas de promoción de la participación, si no tenemos capacidad de acordar unos parámetros básicos sobre los cuales trabajar.

La **EVJ** promueve, a través del Observatorio Valenciano de la Juventud, el **Mapa Valenciano de la Participación Juvenil (MAVAP)** para aportar conocimiento y datos objetivos que permiten fundamentar las medidas destinadas a promoverla. Se trata no solo de censar las entidades, colectivos u organizaciones juveniles que se mantienen activas en la promoción de proyectos propios o de apoyo a programas públicos, sino de situar, geográficamente y en el tiempo, iniciativas públicas o privadas basadas en la participación. Se trata de conseguir datos que permiten hacer una valoración multidimensional del estado de la participación juvenil en la Comunitat Valenciana.

Corresponderá al Observatorio definir los parámetros de la investigación y la estructura del **MAVAP**, pero se tendrán en consideración, como mínimo, los aspectos siguientes:

- Formarán parte del **MAVAP** todos los consejos de la juventud existentes en el territorio, con independencia de su naturaleza o forma jurídica.
- Se incluirán en el **MAVAP** todas las entidades juveniles.
- Se preverá la inclusión al **MAVAP** de grupos, colectivos u organizaciones que no estén formalmente constituidas, pero que tengan un nivel de actuación relativamente estable y una permanencia mínima en el tiempo. Es un hecho que la mayor parte de la actividad juvenil tiene lugar a través de grupos no formales, de forma que no tiene mucho sentido no contemplarlos. Hará falta, lógicamente, determinar criterios básicos para tomarlos en consideración y límites para incluirlos en el **MAVAP**.
- Se creará una modalidad participativa que se conocerá como "entidades de interés juvenil" o alguna denominación similar, y que incluirá aquellas entidades formalmente constituidas que, a pesar de que no sean estrictamente juveniles, tengan un porcentaje relevante de miembros jóvenes, o desplieguen algún tipo de actividad o servicio dirigido específicamente o mayoritariamente a las personas jóvenes. Habrá que determinar las características y las condiciones mínimas por las cuales reciben esta consideración y se integran en el **MAVAP**.
- Se incluirán en el **MAVAP** todas las iniciativas programáticas que se fundamenten o hagan de la participación su razón de ser. Así, se incluirán las equipaciones y las programaciones o servicios públicos que cuentan con un consejo, comisión o coordinadora integrada por jóvenes con la misión de opinar, proponer o decidir sobre su funcionamiento. Se contemplarán también los programas de presupuestos participativos y las consultas, encuestas o estudios dirigidas a

las personas jóvenes para determinar su opinión en aspectos genéricos o específicamente en algún ámbito de interés juvenil. Se registrarán igualmente los procesos participativos destinados a diseñar y elaborar planes territoriales de juventud u otros programas concretos.

En todas las iniciativas incluidas en el **MAVAP** se intentarán registrar parámetros como el número de jóvenes participantes, el nivel porcentual que suponen respecto a la comunidad donde viven, los perfiles básicos, el nivel o capacidad de decisión sobre los contenidos de la iniciativa, la duración o continuidad del programa, el tipo y la cantidad de apoyo institucional que reciben y el modelo económico sobre el cual reposa su actividad, con especial atención por el origen de los recursos con que trabajan (públicos, subvenciones, concertados, puntuales, estables, autofinanciados, patrocinios, con recursos propios y porcentajes de cada modalidad).

Los datos recogidos y tratados en el **MAVAP** serán, tal como se ve por la naturaleza de las descripciones, una fuente de información esencial para determinar las actuaciones de la **EVJ** en materia de participación a medio plazo. En este sentido, se repetirá el esquema cronológico del resto de mapas elaborados por el Observatorio. El 2019 y 2020, dedicados a crear el **MAVAP**, el 2021, a elaboración un plan de actuación sobre participación juvenil a partir del análisis de los datos e informaciones recogidas, y el 2022 y 2023, a iniciar dinámicas estables de participación en todo la Comunitat, de acuerdo con el plan diseñado.

Se remarca finalmente que el **MAVAP** nace con la intención clara, entre otras finalidades, de generar modelos de participación basados en experiencias reales, para que puedan ser estudiados, analizados y difundidos públicamente. De acuerdo con estos modelos se tomarán decisiones, igualmente, sobre la eventual creación de registros de entidades juveniles, de interés juvenil, de organizaciones no formales u otras modalidades.

El Consell Valencià de la Joventut tendrá un papel decisivo en la concepción y posterior desarrollo del **MAVAP**, hasta el punto que se podrá responsabilizar del despliegue de alguno de sus ámbitos de estudio, en función siempre de su voluntad y capacidad.

Sistema de apoyo a las políticas locales

Todos los engranajes, las estructuras y las medidas que articulan desde un punto de vista teórico las políticas de juventud radicarán, cuando llegue el momento de las concreciones prácticas, en el mundo local. Nada tiene sentido si finalmente cada persona joven no percibe que

es objeto de la atención de la Administración, si no es beneficiaria de alguna forma de apoyo o ayuda, si no se siente invitada a participar, si su opinión no es tenida en cuenta o si no tiene oportunidades efectivas de llevar a la práctica algún proyecto, el que sea, de su elección.

Nada de todo esto es posible si las políticas de juventud no se concretan en la proximidad, en el contacto directo y el acompañamiento y, por lo tanto, nada de todo esto es posible si no confluyen en el mundo local la diversidad de recursos, medidas y oportunidades que tienen las personas jóvenes como destino final. Por esta razón, y a pesar de que las políticas de juventud son una competencia exclusiva del gobierno autonómico, su verdadera eficacia se contrasta sobre todo en el entorno local. En coherencia con esta idea, hemos visto que uno de los elementos centrales del modelo de política de juventud impulsado por la **EVJ** es su apuesta por el mundo local.

El ejercicio pleno de las competencias en juventud desde la Generalitat, en consecuencia, implica necesariamente disponer de recursos, instrumentos y mecanismos de apoyo en el mundo local para el despliegue efectivo de las medidas que tienen finalmente como beneficiaria y protagonista la población joven. Para conseguirlo, la **EVJ** construye un sistema de apoyo centrado en ocho elementos clave que enumeramos y describimos brevemente a continuación.

- **Recursos económicos**
- **Contrato programa**
- **Cooperación territorial**
- **Formación**
- **Red telemática**
- **Colección de herramientas. Guías para la intervención**
- **Repositorio de políticas territoriales**
- **Buenas prácticas**

Recursos económicos

La Ley **15/2017 de Políticas integrales de juventud** determina con claridad la transferencia de competencias a los ayuntamientos para que la aplicación práctica de las medidas dirigidas a las personas jóvenes se puedan prestar desde la proximidad, potenciando su participación directa y asegurando que lleguen al conjunto del territorio. El mismo marco legislativo establece que, para que esto sea posible, los consistorios recibirán el apoyo técnico y económico de la Generalitat.

Hemos visto en los cimientos de la **EVJ** que el papel de la Administración en las políticas de juventud implica garantizar, en primer término y de manera prioritaria, la existencia de recursos **humanos** suficientes para ejecutarlas con garantías

y eficacia profesional. Ha quedado claro, también, que una de las ideas fuerza que fundamentamos la intervención es el establecimiento de una **interlocución** estable con las personas jóvenes que garantice la existencia de un **vínculo**, como punto de partida necesario para trabajar con ellas. Interlocución y vínculo son los primeros objetivos sobre los cuales tienen que trabajar los y las **profesionales**, reivindicados en la **EVJ** como agentes esenciales para su ejecución. Y hemos visto, finalmente, que entre los criterios centrales para la ejecución de las medidas incluidas en la **EVJ** situamos **primero las personas**, referidas tanto a jóvenes, en cuanto que objeto de intervención, como a profesionales, quienes las tienen que impulsar.

De todo, se desprende que la primera medida en la orden de prioridades para el despliegue de la **EVJ**, entendida como condición *sine qua non*, es la dotación de una red de profesionales que se pueda desplegar por el conjunto del territorio, sin excepciones, y entendida como un mínimo necesario para implantar políticas de juventud. Todas las personas jóvenes tienen que tener en su entorno de proximidad local un referente profesional que esté en condiciones de acompañarlas y darles apoyo en sus aprendizajes, y en su proceso de empoderamiento, como ciudadanas de pleno derecho, desde su condición juvenil.

Durante los cinco años iniciales de la **EVJ**, la Generalitat dotará a los municipios con recursos económicos suficientes para la contratación de profesionales con un despliegue territorial progresivo. La contratación será a cargo de los ayuntamientos, de acuerdo con un modelo profesional de mínimos que se fijará vía contrato programa con los entes locales, y garantizará la presencia de recursos humanos en todo el territorio para la aplicación de políticas de juventud. Estos profesionales complementarán y ampliarán la tarea de los técnicos de juventud de los que ya disponen los municipios, en los casos en que así sea, y no excluirán la incorporación de nuevos profesionales, en función de la capacidad y disponibilidades económicas de cada ayuntamiento.

Se contemplan dos figuras profesionales para este despliegue.

- Técnico/a generalista de nivel A y, por lo tanto, con formación de grado universitario especialista en el ámbito social o educativo, con funciones de planificación estratégica, dirección y coordinación de las políticas locales de juventud y con capacidad de intervención directa.
- Dinamizador/a de nivel B, con formación técnica superior en módulos profesionales (preferentemente de Animación Sociocultural o técnico/a de Integración Social), encargado/a de la intervención directa con jóvenes.

El despliegue progresivo de este modelo se completará el 2023, el último año de aplicación de la **EVJ**. Se irá concretando anualmente con la disposición de los recursos económicos necesarios por parte del IVAJ, que serán transferidos a los municipios y mancomunidades con un modelo progresivo, según el cual las aportaciones de cada año se consolidarán y se ampliarán con las del año siguiente. La progresión seguirá este esquema, y se adaptará, en todo caso, a las características específicas de cada territorio:

2019

- o Uno/a profesional de nivel A en cada municipio de más de 20.000 habitantes
- o Uno/a profesional de nivel A en cada mancomunidad como apoyo a los municipios de menos de 20.000 habitantes

2020

- o Uno/a profesional de nivel A en cada municipio de entre 5.000 y 20.000 habitantes
- o Uno/a dinamizador/a de nivel B en cada mancomunidad

2021

- o Dos dinamizadores/as de nivel B en municipios de más de 500.000 habitantes
- o Un/a dinamizador/a de nivel B en todos los municipios de entre 20.000 y 500.000 habitantes
- o Un/a dinamizador/a de nivel B más (hasta llegar a la cifra de 2) en cada mancomunidad.

2022

- o Un/a dinamizador/a de nivel B más en municipios de más de 500.000 habitantes (hasta llegar a la cifra de 3)
- o Un/a dinamizador/a de nivel B más en municipios de entre 50.000 y 500.000 habitantes (hasta llegar a la cifra de 2)
- o Un/a dinamizador/a de nivel B en municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes

2023

- o Dos dinamizadores/as de nivel B en municipios de más de 500.000 habitantes (hasta llegar a la cifra de 5)
- o Un/a dinamizador/a de nivel B más en municipios de entre 50.000 y 500.000 habitantes (hasta llegar a la cifra de 3)
- o Uno/a dinamizador/a de nivel B más en municipios de entre 20.000 y 50.000 (hasta llegar a la cifra de 2)
- o Uno/a dinamizador/a de nivel B más en cada mancomunidad (hasta llegar a la cifra de 3).

De acuerdo con esta progresión, el objetivo final de la **EVJ**, en cuanto a la dotación de recursos económicos para la contratación de profesionales, es el siguiente:

Municipios de hasta 5.000 habitantes

Están integrados en mancomunidades que dispondrán, como mínimo, de un/a profesional de juventud de nivel A, con la misión de garantizar la existencia de un plan territorial de juventud que les atienda, y de promover la coordinación y la cooperación con el resto de municipios que la integran. La mancomunidad, además, dispondrá de dinamizadores/as de nivel B, con la misión de garantizar interlocución y vínculo con las personas jóvenes y de realizar intervención directa a los municipios.

Municipios de 5.000 a 20.000 habitantes

Dispondrán, como mínimo, de un/a profesional de juventud de nivel A, con la misión esencial de diseñar, construir, dirigir, coordinar y aplicar la política local de juventud. Contarán, además, como mínimo, con un/a dinamizador/a de nivel B, con la misión de garantizar interlocución y vínculo con las personas jóvenes y de realizar intervención directa.

Municipios de 20.000 a 50.000 habitantes

Dispondrán, como mínimo, de un/a profesional de juventud de nivel A, con la misión esencial de diseñar, construir, dirigir, coordinar y aplicar la política local de juventud. Contarán, además, como mínimo, con dos dinamizadores/as de nivel B con la misión de garantizar interlocución y vínculo con las personas jóvenes y de realizar intervención directa.

Municipios de 50.000 a 500.000 habitantes

Dispondrán, como mínimo, de un/a profesional de juventud de nivel A, con la misión esencial de diseñar, construir, dirigir, coordinar y aplicar la política local de juventud. Contarán, además, como mínimo, con tres dinamizadores/as de nivel B, con la misión de garantizar interlocución y vínculo con las personas jóvenes y de realizar intervención directa.

Municipios de más de 500.000 habitantes

Dispondrán, como mínimo, de un/a profesional de juventud de nivel A, con la misión esencial de diseñar, construir, dirigir, coordinar y aplicar la política local de juventud. Contarán, además, como mínimo, con cinco dinamizadores/as de nivel B con la misión de garantizar interlocución y vínculo con las personas jóvenes y de realizar intervención directa.

Mancomunidades

Dispondrán, como mínimo, de un/a profesional de juventud de nivel A, con la misión de garantizar la existencia y la aplicación de políticas locales de juventud a los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de promover la coordinación y cooperación en materia de juventud entre todos los municipios de la mancomunidad. Contarán, además, con dinamizadores/as de nivel B, según población, con la misión de garantizar interlocución y vínculo con las personas jóvenes y de realizar intervención directa a los municipios más pequeños.

Este modelo, de aplicación progresiva, se integra en la medida de Gobierno denominada *Proceso de municipalización de las políticas de juventud*.

Contrato programa

La dotación de recursos de todo tipo por parte del IVAJ para el despliegue de las políticas locales de juventud supone un cambio de modelo sustancial respecto de las prácticas precedentes, y reposa en los cimientos expuestos en la **EVJ**. La coherencia técnica y la eficacia de su aplicación, por lo tanto, depende en muy buena medida del seguimiento de los principios, ideas fuerza, ejes cruzados y criterios que se establecen.

Así pues, teniendo en cuenta que el esfuerzo técnico y económico que realiza el Gobierno con la **EVJ** supone un salto adelante inédito a la Comunitat, es una cuestión de responsabilidad y de respeto al servicio público garantizar que el uso que se haga esté perfectamente alineado con sus finalidades sociales, con el modelo técnico elaborado y con el compromiso asumido ante todos los agentes que participan.

Las aportaciones económicas en los ayuntamientos y mancomunidades, por lo tanto, estarán reguladas por unas disposiciones, que podrán adoptar la forma de contrato programa, que determinarán tanto los compromisos de la Generalitat en la dotación de recursos como el rigor en su uso y la ejecución de las políticas que se derivan por parte de las entidades municipalistas.

En coherencia con la manera de hacer de la **EVJ**, estas disposiciones se irán precisando, matizando y mejorando anualmente a lo largo de los años previstos para su implantación, de forma que el modelo empezará a evolucionar desde el primer momento. Describimos aquí los elementos esenciales que configuran los compromisos de las instituciones locales en el uso de los recursos que recibirán para desarrollar las políticas de juventud.

Sobre los perfiles profesionales

La contratación de los recursos humanos derivados de las ayudas responderán a un modelo profesional estricto, en el marco del cual se determina el nivel formativo y la categoría profesional de las personas a las que se contratará. El objetivo es garantizar una adecuada capacitación para ejecutar las funciones y tareas que les serán asignadas, un alineamiento adecuado con las políticas de juventud entendidas como una especialidad muy definida dentro de las políticas públicas, y contribuir con claridad a la profesionalización del sector, que en términos generales afronta dificultades relacionadas con la precariedad y la ausencia de reconocimiento académico y social. En el despliegue de la Ley 15/2017 de Políticas integrales de juventud, la Generalitat podrá regular el acceso al ejercicio

de determinadas tareas y funciones ligadas a los servicios de juventud. Mientras esto no se produzca, los acuerdos o contratos programa con las entidades locales definirán estas cuestiones.

Elaboración de planes locales de juventud

Será misión esencial de los profesionales contratados con los recursos dispuestos la elaboración de planes locales de juventud, tomando como referencia territorial el municipio o la mancomunidad, según sea el caso. En este sentido, durante un primer año de trabajo de los profesionales de nivel A, será necesario realizar las tareas, consultas, investigaciones, procesos de participación y estudios necesarios para elaborar, o como mínimo iniciar la elaboración, de un plan territorial de juventud. Todo esto, lógicamente, en el supuesto de que en el municipio o mancomunidad no exista el mencionado plan. En cualquier caso, el IVAJ elaborará y propondrá modelos técnicos de mínimos para determinar qué características hace falta que tenga un programa de actuación para que pueda ser considerado como plan.

Espacios físicos

El despliegue de la **EVJ** toma como punto de partida la corresponsabilidad entre los diferentes agentes que intervienen. En el ámbito local, a disposición de recursos para la contratación de profesionales por parte del IVAJ, hay que corresponder por la parte municipal con la disposición de equipaciones y espacios físicos adecuados para desarrollar la política de juventud. Lo básico será, lógicamente, la disponibilidad de espacios de trabajo para el personal contratado, pero hará falta también garantizar la existencia de un espacio adecuado para desarrollar un servicio de información y recursos juveniles, y para la acogida como espacio de encuentro y dinamización de las personas jóvenes. A lo largo de la aplicación de la **EVJ** y del despliegue de sus herramientas de trabajo, con especial atención en los mapas profesionales y recursos, se podrán precisar las características físicas y técnicas de estos espacios. En un momento inicial, sin embargo, será suficiente la garantía de su existencia, y se dejará para un proceso posterior la mejora y adecuación a criterios de mayor rigor.

Reconocimiento de compromiso presupuestario

El ayuntamiento o mancomunidad tendrá que incluir, en la aprobación de sus presupuestos, partidas funcionales específicas y finalistas para el despliegue de la política de juventud. En ningún caso se podrá entender que una política local de juventud se despliega desde el uso impreciso de fondos integrados en partidas presupuestarias otras áreas o departamentos de la Administración. En este sentido, se valorará de una manera especialmente relevante la existencia de fondos destinados estructuralmente a ofrecer apoyo con convenio o vía subvenciones a entidades juveniles del municipio, a organizaciones de ocio educativo

y muy especialmente a grupos no formales de jóvenes. Igualmente, será necesario determinar gasto específico para desarrollar programas concretos del plan territorial de juventud correspondiente, cuando este se haya creado y esté en aplicación. Finalmente, tendrá una especial valoración la posibilidad de partidas de inversión destinadas a juventud, en la medida que esto certifique la disposición de espacios y equipaciones para las personas jóvenes.

Programas generales

Los municipios tendrán que participar y contribuir al despliegue local de programas del IVAJ creados para el conjunto de la Comunitat, pero con la voluntad que lleguen a cada punto del territorio, como por ejemplo el Carnet Jove, el programa M'Importa, la red de información juvenil y todos los que se vayan generando en el marco de la **EVJ**.

Participación

La promoción de la participación juvenil tendrá que ser, en todos los casos, un ámbito de actuación preferente. Tendrán que ser medidas habituales las consultas y procesos participativos, la apertura de posibilidades para cogestionar servicios y programas con los y las jóvenes, la promoción y apoyo al consejo local de juventud y al voluntariado, la realización de foros juveniles, la dinamización de los IES o la atención a grupos no formales de jóvenes.

Datos y mapas

Los municipios se comprometen a facilitar datos e información sobre su territorio para la elaboración, actualización y análisis de los cuatro mapas que tienen que configurar el despliegue territorial de las políticas de juventud. Se otorgará una atención especial, en este sentido, a la Red Valenciana de Ocio Educativo, establecida explícitamente en la Ley de Políticas integrales de juventud, con la responsabilidad específica de cada municipio para crear la red local. En este mismo marco de actuación, los municipios tendrán que generar un registro de grupos juveniles no formales, como reconocimiento de una forma básica de socialización juvenil que es, al mismo tiempo, una herramienta indispensable para el trabajo técnico en materia de juventud. El conjunto de datos y la participación en los mapas generales, se vehiculará esencialmente a través del Observatorio Valenciano de la Juventud.

Coordinación y cooperación

En cuanto que integrados en la Xarxa Jove, los municipios tienen la obligación de participar en tareas de coordinación y, eventualmente, de cooperación con los municipios de su entorno territorial, integrados o no en la mancomunidad de referencia y, en términos generales, con programas que puedan tener un alcance territorial superior y que formen parte de las políticas generales de juventud. La concepción de la **EVJ** como modelo integrado de intervención busca también la coherencia en la investigación del equilibrio

territorial, la complementariedad de la actuación de los diferentes agentes que intervienen y la cooperación en programas conjuntos cuando sea necesario. Así, estos espacios de relación técnica se concretarán a través del personal de apoyo a la Xarxa Jove, de los responsables técnicos de los municipios de la mancomunidad y con el equipo técnico del IVAJ.

Formación

Los municipios tienen que facilitar y garantizar la disponibilidad necesaria porque sus profesionales participan en las actividades formativas impulsadas por el IVAJ, para la profesionalización y especialización de los técnicos destinados a aplicar políticas de juventud.

Cooperación territorial

Si entendemos que la Xarxa Jove se constituye a partir de la acción integrada de los diferentes agentes de la **EVJ**, y que la Generalitat asume desde el IVAJ la función de facilitar recursos y herramientas técnicas, para que la cooperación se traduzca en acciones y medidas concretas, se llegue bien pronto a la conclusión que hay que destinar recursos profesionales a facilitar estos procesos.

Desde 2017 el IVAJ despliega un equipo de profesionales, distribuidos por el conjunto del territorio, destinados a apoyar al despliegue de las políticas locales de juventud, a garantizar la conexión y coordinación entre las Administraciones locales y el mismo IVAJ, a promover la cooperación entre ayuntamientos y territorios y, incluso, a suplir carencias de intervención directa con las personas jóvenes en aquellos municipios menos dotados de recursos.

En la práctica, estos equipos profesionales de la Xarxa Jove adaptan sus funciones a las necesidades concretas de cada territorio, y en un periodo inicial han sido destinados sobre todo a hacer llegar las políticas de juventud allí dónde, por varias razones, tenían poca tradición y capacidad para desplegarse. Con la entrada en vigor de la **EVJ**, sin embargo, y a partir de la dotación económica que permitirá la incorporación de nuevos profesionales de juventud a los municipios, su actuación se irá resituando de manera estricta en funciones de asesoramiento, apoyo técnico y enlace entre Administraciones para dar coherencia al despliegue territorial de las políticas de juventud.

Así, a medida que la **EVJ** se vaya desplegando, la prioridad se desplazará hacia el apoyo a la elaboración de planes territoriales de juventud, a la extensión y consolidación de las redes de servicios y recursos (equipaciones, información, ocio educativo, profesionales...), al despliegue territorial de los programas generales del IVAJ y al refuerzo de las capacidades de intervención de los nuevos profesionales destinados a los municipios y mancomunidades.

Formación

Una de las carencias claras de las políticas de juventud es la ausencia de un modelo consensuado sobre la formación y capacitación que requieren sus trabajadores para la práctica profesional. En la medida que se trata de un ámbito multidisciplinario, al sector llegan personas con una gran diversidad de formaciones. Este elemento, que en términos generales es un factor de enriquecimiento, es potencialmente también un factor de dispersión y de choque entre posibles modelos o sistemas de intervención.

El IVAJ elaborará un modelo de acceso a la práctica profesional basado en el diseño de una formación genérica de capacitación para las políticas de juventud, que integre conocimientos y aptitudes propios de las principales disciplinas que confluyan en las tareas propias del trabajo con jóvenes, y que defina modelos y líneas de intervención desde la óptica singular de las políticas de juventud. Se tratará de una formación adecuada para personas con estudios universitarios varios como capacitación para el diseño estratégico y la intervención con jóvenes, y de una introducción al sector para personas provenientes de estudios profesionales, con habilitación para el trabajo en proximidad y sobre el territorio.

Esta formación se impartirá desde el mismo IVAJ, con formatos y calendarios adecuados para los profesionales en ejercicio, y con la voluntad de universalizar el conocimiento y la habilitación para todo el cuerpo profesional de la Comunitat Valenciana.

En un segundo nivel formativo, se definirán ámbitos de especialización dentro de la praxis profesional, ligados al modelo de intervención generalizado al Estado español y específicamente en la Comunitat Valenciana. Este nivel se concretará en cursos monográficos breves para los cuales se definirán líneas generales y que se propondrán en la red de escuelas de ocio educativo para que diseñen programas concretos y singulares, según el conocimiento y singularidad de cada una. Los cursos serán validados por el IVAJ y las escuelas los podrán ofrecer en los respectivos catálogos formativos. Cursar estas formaciones podrá ser valorado como méritos o requisitos en ofertas de contratación pública en diferentes niveles de la Administración.

Para el diseño de este modelo formativo genérico, se contará muy especialmente con las organizaciones de profesionales de juventud de la Comunitat y se buscará la complicidad y colaboración con centros universitarios.

Red telemática

El carácter integral de las políticas de juventud requiere, cuando se despliega su dimensión territorial, la existencia de herramientas que garanticen el contacto fluido entre los

profesionales que tienen la misión de impulsarlas y ejecutarlas. La diversidad y el cambio son algunos de los elementos que caracterizan la condición juvenil. En consecuencia, tanto las dificultades y problemáticas como las soluciones técnicas aplicadas a cada caso y territorio, son muy variables y dependen siempre de las circunstancias del entorno. Esta realidad enriquece la práctica profesional, pero al mismo tiempo genera grandes incertidumbres y espacios de duda técnica que no siempre son fáciles de resolver cuando los profesionales se encuentran centrados en su entorno concreto. Por esta razón es deseable romper el aislamiento profesional y facilitar instrumentos de relación, intercambio, debate y cooperación.

Por otro lado, en todas las consultas realizadas al colectivo profesional aparece de manera insistente la necesidad de disponer de recursos relacionales, que faciliten el contacto entre técnicos de varios territorios, para compartir conocimiento, conseguir apoyo y complementariedad, y debatir sobre el sector.

Una red de relación profesional, por otro lado, es un elemento interesante también para garantizar la difusión de programas y medidas en todo el territorio, para facilitar la comunicación y para mejorar la capacidad de atención a los usuarios, en la medida que se incrementa la posibilidad de acceder a nuevos y mejores recursos.

El IVAJ desplegará una red telemática para promover la relación y el enriquecimiento profesional, con una parte destinada estrictamente a desplegar recursos y programas propios de la **EVJ**, para ponerlos al alcance de una manera sencilla, y otra parte con amplios espacios de autogestión para que se convierta en una herramienta al servicio de la comunidad profesional.

Se invitará al colectivo profesional a participar en el diseño, pero el sistema se dotará, esencialmente, de los elementos siguientes:

- Espacio para la creación de perfiles profesionales individuales autogestionados
- Sistema de mensajería interna o pública, según la elige de cada cual, para facilitar la relación
- Panel de anuncios para promover la cooperación entre profesionales para diseñar proyectos, debatir o elaborar contenidos
- Repositorio documental público, construido a partir de la aportación de los miembros de la red
- Espacios interactivos, de libre adhesión, para debatir a partir de la propuesta temática de los miembros de la red.
- Blog público, para la publicación de artículos/posts de los miembros de la red
- Consejo para la autorregulación. Grupo de profesionales voluntarios, con un elevado ritmo de rotación, para

establecer y hacer seguimiento del uso ético y profesional de la red.

- Agenda abierta, con inclusión de acontecimientos profesionales de interés, alimentada por los propios integrantes de la red.
- Banco de recursos para la aplicación de políticas de juventud, con bibliografía, servicios, material audiovisual, material didáctico y proyectos concretos, alimentado por los mismos miembros de la red.

Colección de herramientas. Guías para la intervención

El IVAJ, bajo la dirección de la Oficina Técnica de la **EVJ**, elaborará y editará con recursos técnicos propios o a través del encargo a expertos externos, guías o manuales para la aplicación específica de políticas de juventud en ámbitos determinados. Estas guías se planificarán como una colección, de forma que aspirarán a cubrir, progresivamente, todos los espacios posibles de intervención.

Se conciben desde dos puntos de vista. En primer lugar, como políticas de mínimos, de forma que establecerán cuáles son las actuaciones mínimas y los criterios básicos bajo los cuales hay que intervenir en cada ámbito para que puedan ser considerados correctos desde la óptica de las políticas de juventud. Y en segundo término, aspiran a convertirse en una herramienta de apoyo y orientación para los profesionales de juventud, de forma que tienen que tener una utilidad práctica muy definida.

En cualquier caso, serán documentos en revisión periódica, actualizados a partir del conocimiento práctico de las políticas aplicadas desde el mismo territorio, con incorporación de innovaciones y pautas extraídas de la experiencia práctica de los profesionales. Además, dejarán un amplio margen para la variación y adaptación a cada realidad concreta, de forma que en ningún caso se entenderán como un modelo inamovible y monolítico, sino como un punto de partida para garantizar una orientación y especialización en la atención a las personas jóvenes, en contraste con otras áreas de intervención de la Administración.

Las guías se distribuirán de manera gratuita entre todos los profesionales del territorio, y estarán disponibles en versiones digitales a través de la red, de manera pública.

Sin ánimo de exhaustividad, sino a modo de ejemplo, enumeramos algunas de las guías que se elaborarán:

- Guía para la creación de un plan local de juventud
- Guía para la gestión de un servicio de información juvenil
- Guía para desarrollar un proceso participativo juvenil
- Guía para la creación de un Consejo Local de Juventud
- Guía para la creación de la Red Local de Ocio Educativo
- Guía para la creación de un programa de promoción de nuevos creadores

- Guía para la elaboración del plan de usos de una equipación juvenil
- Guía para la promoción del voluntariado
- Guía para un programa de apoyo a los grupos juveniles no formales

Repositorio de políticas territoriales

En la medida que su elaboración y aplicación se convierta en una condición de necesario cumplimiento para recibir el apoyo económico para la contratación de profesionales y dinamizadores en el ámbito municipal, todos los planes territoriales (locales y de las mancomunidades) de juventud se publicarán digitalmente en un repositorio organizado y actualizado por el Observatorio Valenciano de la Juventud.

La finalidad de esta medida es promover el compromiso de los ayuntamientos con la aplicación concreta y explícita de políticas de juventud, facilitar dinámicas de conocimiento compartido entre los profesionales de los diferentes municipios, y ofrecer ejemplos prácticos y reales para la construcción de nuevas políticas locales de juventud.

El repositorio se actualizará con la incorporación de los planes renovados y conservará la memoria de todos los planes anteriores, de forma que será posible seguir la evolución de las políticas de juventud en cada municipio y territorio. Será, además, un instrumento muy valioso para estudiar y valorar de manera global la aplicación políticas de juventud en el conjunto de la Comunitat Valenciana.

Buenas prácticas

Más allá de la publicación exhaustiva de los planes territoriales de juventud, tal como hemos visto en el punto anterior, la **EVJ** desarrollará un proyecto de buenas prácticas que consistirá en la detección, el estudio y la difusión de proyectos, programas o medidas concretas de políticas de juventud aplicados con éxito, y que por alguna razón singular de carácter técnico (innovación, participación, inclusión, metodología, etc.) puedan ser tomados como ejemplo a seguir en otros municipios o territorios.

Los proyectos podrán ser desarrollados por ayuntamientos, mancomunidades, entidades, colectivos o cualquier agente que quiera intervenir en el ámbito de la juventud de manera explícita, y se tendrá que elaborar técnicamente una categorización de los criterios por los cuales podrán ser considerados buenas prácticas.

Se creará un consejo técnico, constituido por responsables del IVAJ, profesionales de juventud en ejercicio en los diferentes territorios de la comunidad, académicos del

ámbito social, educativo y cultural y expertos externos. Este consejo valorará los proyectos, seleccionará las buenas prácticas y hará una breve descripción de los valores o calidades por los cuales han sido elegidos.

Los proyectos se difundirán a través de las redes con unas fichas normalizadas para facilitar el uso práctico, se colgarán en una plataforma web específica que permitirá la actualización periódica, y se programarán en todo el territorio jornadas técnicas de presentación de los proyectos y de debate y reflexión alrededor de las temáticas o ámbitos a los que hacen referencia.

La gestión

La gestión

La gestión de la **EVJ** se estructura a partir de la actuación de los agentes principales de la Xarxa Jove (Gobierno, IVAJ, Administraciones locales y jóvenes) y del despliegue planificado de las herramientas que hemos descrito más arriba. Veremos ahora cómo se articula cada uno de estos elementos y cómo se sitúan las actuaciones necesarias en el tiempo, tomando como marco general la previsión quinquenal.

Acción de Gobierno

El Gobierno despliega de manera cotidiana innumerables actuaciones que se dirigen directamente a las personas jóvenes o que los tienen como destinatarios junto a otros grupos de población. A veces hay plena conciencia de la afectación que tienen sobre las personas jóvenes las actuaciones públicas y, en consecuencia, su diseño tiene en cuenta su especificidad. Pero la mayoría de las veces las medidas que se dirigen al conjunto de la población tienen una incidencia escasa o deficiente en las personas jóvenes, simplemente porque no los contemplan de manera segmentada, no atienden a su singularidad y, por lo tanto, no les resultan útiles o, incluso, les perjudican.

En este contexto, la **EVJ** traslada a la Comisión Interdepartamental de Juventud la necesidad de atender a las personas jóvenes desde todos los ámbitos posibles de la Administración según sus características específicas, y adaptando las actuaciones a su singularidad, con la simple voluntad de que las medidas adoptadas sean eficaces.

La acción de Gobierno dirigida a las personas jóvenes, por lo tanto, se desplegará, se revisará, se mejorará y se modificará siguiendo esta simple secuencia:

- Detección de todas las medidas de Gobierno que tienen las personas jóvenes como destinatarios, explícitamente o no
- Toma de conciencia de que todas estas actuaciones inciden en la realidad de las personas jóvenes y, por lo tanto, forman parte de la política gubernamental de juventud.
- Incorporación de todas las medidas y actuaciones detectadas en la **EVJ**
- Conocimiento y análisis del impacto de todas estas medidas en las personas jóvenes y valoración de la adecuación práctica a sus necesidades

- Propuestas de mejora de estas medidas para que lleguen con mayor eficacia a las personas jóvenes y atiendan su especificidad (derecho de incidencia)
- Propuestas de cooperación con otros agentes de la **EVJ** (áreas o departamentos de la Administración, Administraciones locales, entidades y organizaciones juveniles), para gestionar conjuntamente o de manera coordinada estas medidas.
- Modificación de las medidas existentes o incorporación de nuevas medidas en función de las conclusiones obtenidas en el trabajo de coordinación y cooperación.

La batería de actuaciones o medidas dirigidas a las personas jóvenes de los diferentes departamentos del Gobierno se elaborará o revisará anualmente, de forma que la **EVJ** tendrá siempre a disposición un mapa organizado de servicios y programas dirigidos a las personas jóvenes. A través de la actuación de la Comisión Interdepartamental de Juventud se promoverá la cooperación entre los diferentes departamentos, con las Administraciones locales y con las organizaciones juveniles, para producir cambios y mejoras en estos programas y, en la medida de lo posible, se intentarán hacer previsiones de actuación plurianuales para incorporarlas a la **EVJ**.

Este proceso de cooperación lo impulsará la Oficina Técnica de la **EVJ** y se irá aplicando de manera progresiva, a medida que esté suficientemente dotada de recursos humanos y vayan ajustando los mecanismos de cooperación interdepartamental.

El resultado práctico de este sistema de trabajo será la visualización, como mínimo con previsión anual, del conjunto de actuaciones desarrolladas por el Gobierno destinadas a atender las personas jóvenes, del volumen de recursos movilizados con esta finalidad, del nivel y calidad de la cooperación interdepartamental impulsada para hacerlo, y de la permeabilidad de la Administración autonómica para trabajar todos estos proyectos conjuntamente con el ámbito local y con las organizaciones juveniles.

El punto de partida para convertir en realidad todo este proceso, tal como lo presentamos en la **EVJ**, es la detección de todos los departamentos, instancias y organismos de la Administración de la Generalitat que destinan a las personas jóvenes un programa u otro, para atenderlos implícitamente o explícitamente, de manera exclusiva o al mismo tiempo que a otros grupos de población, en solitario o cooperando con otras instancias. En estos momentos son los que enumeramos seguidamente, aunque la redistribución de estas responsabilidades puede cambiar.

Presidencia de la Generalitat

Dirección General de Análisis y Políticas Públicas

Dirección General de Administración Local

Dirección General de Relaciones Informativas y Promoción Institucional

Dirección General de Relaciones con la Unión Europea y el Estado

Dirección General de Turismo

Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias

Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)

Dirección General de Inclusión Social

Dirección General de Infancia y Adolescencia

Dirección General de la Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género

Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia

Dirección General de Diversidad Funcional

Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

Dirección General de la Intervención

Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio

Dirección General de Fondos Europeos

Dirección General de Presupuestos

Dirección General de Tributos y Juego

Dirección General de la Agencia Tributaria Valenciana

Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Instituto Valenciano de Finanzas

Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas

Dirección General de Función Pública

Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia

Dirección General de Justicia

Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

Dirección General de Centros y Personal Docente

Dirección General de Política Educativa

Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo

Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia

Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

Dirección General del Instituto Superior de Enseñanzas

Artísticas de la Comunidad Valenciana

Dirección General de Cultura y Patrimonio

Instituto Valenciano de Cultura

Dirección General de Deporte

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

Dirección General de Asistencia Sanitaria

Dirección General de Salud Pública

Dirección General de Farmacia y Productos sanitarios

Dirección General de Investigación, Innovación, Tecnología y Calidad

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

Dirección General de Comercio y Consumo

Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo

Dirección General de Industria y Energía

Dirección General de Internacionalización / IVACE

Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral

Dirección General del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dirección General de Ocupación y Formación de LABORA

Dirección General de Planificación y Servicios, de LABORA

Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca

Dirección General de Desarrollo Rural y PEC

Dirección General de Medio natural y de Evaluación Ambiental

Dirección General de Cambio Climático y Calidad Ambiental

Dirección General de Prevención de Incendios Forestales

Dirección General del agua

Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias

Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio

Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana

Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad

Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje

Institut Cartogràfic Valencià

Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia

Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación

Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno

Dirección General de Transparencia y Participación

Dirección General de Cooperación y Solidaridad

Acción del IVAJ

Despliegue de la EVJ

Creación de la Oficina Técnica de la EVJ

Creación del Observatorio Valenciano de la Juventud

Plataforma web

Seguimiento y evaluación de la EVJ

Comisión Interdepartamental de Juventud

Sistema de apoyo a las políticas locales

Plan de municipalización de las políticas de juventud
 Sistema de contratos programa municipales
 Servicio de apoyo a la Xarxa Jove
 Subvenciones
 Impulso a la creación de planes territoriales de juventud
 Evaluación de los planes territoriales de juventud
 Centros de Innovación Joven
 Centros de Emancipación Comarcal
 M'Importa

Observatorio Valenciano de la Juventud

Mapa Valenciano de Equipaciones y Servicios a la Juventud (MAVES)
 Mapa Valenciano de Servicios Sectoriales a la Juventud (MAVASS)
 Mapa Profesional de las Políticas de Juventud (MAPRO)
 Mapa Valenciano de la Participación Juvenil (MAVAP)
 Repositorio de políticas locales de juventud
 Plan de estudios e investigación sobre la juventud valenciana

Promoción profesional

Formación a profesionales
 Creación red telemática
 TEMA JOVEN
 Becas profesionales

Red de Información Juvenil

Centro Coordinador de Difusión e Información.
 Atención en línea
 Webs. Apps
 Agentes de Información Juvenil (formación y certificado...)
 Día de la Juventud
 Mejorar la imagen de la población joven
 Ciberresponsales
 Derechos de la población joven

Participación. Escuela de democracia

Plan de Asociacionismo
 Programa de subvenciones
 Voluntariado Joven en los municipios
 Dinamización en los institutos
 Alumnado activo
 Programa de educación en la participación
 Forums joves
 Difusión del gobierno abierto
 Plan de Voluntariado Joven

Ocio Educativo

Red de Ocio Educativo
 Vive: Idio+, La Senda del Poeta, Campos de Voluntariado, A la Mar...
 Albergues inclusivos/*accesibles
 Erasmus+
 ERYCA

Inclusión. Diversidades. Igualdad

Agentes de Información Juvenil de barrio
 Carnet Jove. Cultura y transporte
 Joven Oportunidad, JOOP
 CIJ en las prisiones. Y en los centros de menores
 GENTE
 Programa de convivencia escolar
 Cursos gratuitos de valenciano y cultura valenciana
 Campañas de sensibilización y formación en inclusión
 Programas de prevención de la discriminación
 Espacios intergeneracionales

Acción territorial

Todos los municipios de la Comunidad Valenciana dispondrán de un plan de juventud, ya sea específico para su localidad, ya sea como parte integrante de una mancomunidad. Hemos visto en el sistema de apoyo a las políticas locales la diversidad de recursos que el IVAJ desplegará para hacerlo posible, empezando por la dotación de recursos humanos mínima para que puedan asumir esta tarea, seguido de una red de profesionales desplegada en todo el territorio para acompañar, asesorar y orientar los procesos de creación de los planes, y pasando por medidas cualitativas ligadas a la formación, la edición de materiales técnicos, la creación de redes profesionales para la cooperación y por el mismo despliegue de programas y medidas del IVAJ.

La idea de fondo es que ningún joven viva en una comunidad en que no haya un sistema organizado de atención, acompañamiento, apoyo y promoción a la juventud. Este sistema, propio del municipio o de la mancomunidad, es el que denominamos Plan Territorial de Juventud, y tiene como referente y cobijo la **EVJ**, que articula la actuación de los agentes y herramientas necesarias en el conjunto de la Comunitat.

Hemos visto también que el IVAJ elaborará guías para la intervención que, entre muchos otros aspectos, establecerán cuáles son las características y contenidos mínimos que tiene que tener un plan territorial. Teniendo en cuenta que es el mismo IVAJ el que facilitará los recursos humanos a cada municipio para garantizar la posibilidad de crear estos planes, será necesario que en cada territorio se haga un recorrido o proceso para crear las condiciones adecuadas para que el plan tenga posibilidades reales de aplicarse con éxito. Este proceso tendrá una duración de entre uno y dos años a partir del momento que cada municipio disponga de los profesionales adecuados.

Aun así, con la simple presencia de profesionales de juventud no es suficiente para construir planes de juventud muy fundamentados. Hay que contar con dinámicas participativas

mínimamente consolidadas, y es necesario poner en marcha procesos comunitarios que impliquen buena parte del entramado asociativo de cada entorno municipal. Es por eso que en aquellos territorios en los cuales no haya ninguna tradición ni base previa sobre la cual iniciar la construcción de la política de juventud y, por lo tanto, de su plan, se preverá la creación de planes preliminares o provisionales, que serán menos exigentes desde un punto de vista técnico, la misión de los cuales será iniciar dinámicas juveniles para que en algún momento sea razonable la construcción participada de un plan territorial completo. Se prevé que estos procesos se tendrían que poder completar en un plazo de entre tres y cuatro años.

El IVAJ determinará los requisitos y las características mínimas de los que tendrán que disponer tanto los planes territoriales de juventud como los planes preliminares.

Teniendo en cuenta el ritmo progresivo de incorporación de profesionales al ámbito local, tal como hemos descrito en el Sistema de apoyo a las políticas locales, y los procesos necesarios para la construcción de las nuevas políticas de juventud, se establece que entre el cuarto y el quinto año de aplicación de la **EVJ**, no menos del 80% del territorio de la Comunitat tendrá que contar con su plan territorial de juventud, formalmente aprobado y en ejecución.

Acción joven

El Consell Valencià de la Joventut (CVJ) ha desarrollado una amplia acción participativa, denominada Opina Jove, con el objetivo, por un lado, de diagnosticar la situación actual de las personas jóvenes en la Comunitat, para detectar necesidades e inquietudes, y, por otro lado, explorar la formulación de propuestas de actuación que se puedan integrar en la **EVJ**.

Para hacerlo han hecho uso de una metodología interactiva, desplegada a pie de calle en varios municipios de la Comunitat, y han generado varios espacios de diálogo con profesionales de la juventud y representantes de la Administración.

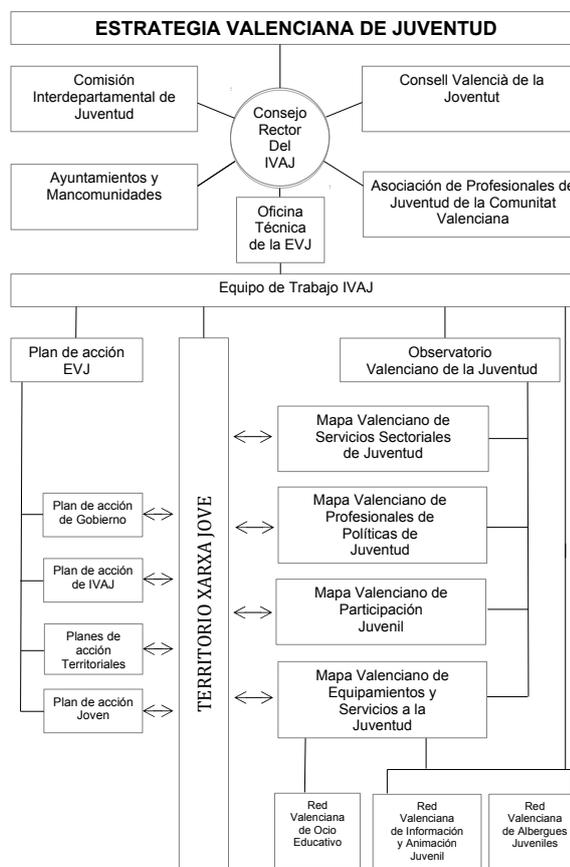
Los resultados de su tarea se muestran extensamente en documentos monográficos, pero su concreción práctica y aprehensible consiste en baterías de propuestas de actuación, clasificadas según ámbitos de interés. Algunas de las actuaciones propuestas forman parte ya de líneas de actuación de los diferentes departamentos de la Generalitat, tal como veremos en el apartado de contenidos de la EVJ, pero una buena parte de ellas son inéditas para la acción pública valenciana.

La actuación concertada de la Oficina Técnica de la EVJ, vehiculada por la Comisión Interdepartamental de Juventud y por la Xarxa Jove, tendrá que facilitar la incorporación de

estas medidas en los planes de acción del Gobierno, del IVAJ y territoriales, según cuál sea el ámbito y el alcance de cada medida. En paralelo, el mismo CVJ definirá cuáles de estas medidas incluirá su actuación o participación directa, en coordinación y cooperación con las Administraciones o departamentos del Gobierno que correspondan.

En cualquier caso, el marco general de propuestas que impulsará el CVJ a lo largo de los cinco años de la EVJ se desplegará en el programa que resumimos a continuación.

Despliegue de las herramientas



Calendario

Los cinco años de aplicación de la **EVJ** constituyen un ciclo que se define por tres grandes fases encadenadas. En la primera se producirá la puesta en marcha de toda la estructura ideada, con medidas de choque para activar el nuevo modelo de política de juventud. Al mismo tiempo, será un periodo intenso de estudio e investigación para mejorar el conocimiento de la realidad juvenil al conjunto del territorio. En la segunda fase, que coincidirá con el ecuador de la **EVJ**, se producirá una revisión de todo el proyecto, a partir de la experiencia lograda y del nuevo conocimiento adquirido. En este momento se incorporarán al documento

de la **EVJ** objetivos cuantitativos precisos que permitirán planear una segunda oleada de medidas con el fin de completar la implantación del nuevo modelo. En la tercera fase, por lo tanto, será posible ver y valorar la extensión de la **EVJ** en todo el territorio, el despliegue cualitativo de los planes territoriales y la actuación integrada de profesionales y dispositivos técnicos distribuidos por todas partes.

El despliegue de la **EVJ**, por lo tanto, consiste en una progresión en la cual se combinan la implantación de equipos profesionales, recursos técnicos y servicios de atención directa a la población joven, con la creación, por primera vez, de un sistema estable de conocimiento y estudio de la realidad juvenil, y de un modelo de cooperación y participación que integra el trabajo de multiplicidad de agentes en la aplicación de políticas de juventud.

Veamos de manera más precisa cómo se producirá esta progresión en la implantación de la **EVJ**.

Fase 1.

La implantación. 2019-2020

- Aprobación formal de la **EVJ**
- Creación de la Oficina Técnica de la **EVJ**
- Creación del Observatorio Valenciano de la Juventud
- Aplicación del Plan de municipalización de las políticas de juventud (siguiendo la progresión expuesta en *el Sistema de apoyo a las políticas locales*)
- Orientación de los equipos de apoyo de la Xarxa Jove a la creación de planes territoriales de juventud
- Aprobación y aplicación de los primeros planes territoriales hasta cubrir un 25% del territorio
- Elaboración de la primera planificación de estudios e investigación del Observatorio Valenciano de la Juventud, que incluye la creación de los cuatro mapas territoriales de juventud (MAVES – MAVASS – MAPRO – MAVAP)
- Realización de la primera gran encuesta a la juventud
- Creación de la plataforma web de la **EVJ**, que difundirá públicamente su despliegue e integrará instrumentos de red para crear una comunidad profesional
- Revisión del primer Plan de Acción de Gobierno (2019), a través de la Comisión Interdepartamental de Juventud. Se fijan objetivos de mejora para el segundo plano (2020).
- Se trasladan a la Comisión Interdepartamental de Juventud las propuestas de actuación formuladas en el Plan de Acción Joven (Consell Valencià de la Joventut) para que sean asumidas por los diferentes departamentos del Gobierno. Se incluyen, en lo posible, en el Plan de Acción de Gobierno 2020.
- Despliegue normativo de la Ley de Políticas integrales de juventud

- Regulación de perfiles profesionales de juventud y niveles formativos necesarios para asumir responsabilidades en los planes territoriales y los servicios que se incluyen.
- Creación formal de los cuatro mapas territoriales y regulación de registros y redes de servicios cuando sea necesario
- Creación de modelos de contrato programa para la concesión de recursos a las Administraciones locales
- Contrato programa con el Consell Valencià de la Joventut para acordar espacios de cooperación
- Contrato programa con la Asociación Valenciana de Profesionales de las Políticas de Juventud para acordar espacios de cooperación

Fase 2.

La revisión. 2021

- Valoración general del funcionamiento de las herramientas del plan después de dos años de funcionamiento
- Valoración del nivel de implantación del Plan de municipalización de las políticas de juventud
- Valoración del nivel de concreción de los cuatro mapas territoriales y diagnóstico de carencias y necesidades para la aplicación completa de políticas de juventud al conjunto del territorio
- Implantación de planes de juventud en un 50% del territorio
- Establecimiento de objetivos cuantitativos y plazos temporales para cubrir carencias detectadas a través de los cuatro mapas territoriales
- Continuidad del Plan de municipalización de las políticas de juventud
- Continuidad en las revisiones anuales del Plan de Acción de Gobierno (2021)
- Primeras propuestas de intervención del IVAJ en el ámbito interdepartamental. Aplicación del criterio del Derecho de incidencia

Fase 3.

El despliegue. 2022-2023

- Creación de la Colección de herramientas. Guías para la intervención
- Implantación del modelo formativo para profesionales
- Creación del Repositorio de planes territoriales de juventud
- Puesta en marcha del proyecto de buenas prácticas
- Introducción en los planes de acción de gobierno (anuales) de propuestas de cooperación, para diseñar y aplicar programas de manera conjunta entre dos o más departamentos y con participación del Consell Valencià

de la Joventut

- Introducción en los cuatro mapas territoriales de los registros formales de servicios, cuando sea necesario (Red de Ocio Educativo, Red de Información Juvenil...)
- Implantación de planes de juventud en un 80% del territorio
- Culminación del Plan de municipalización de las políticas de juventud según el calendario previsto en el Sistema de apoyo a las políticas locales.
- Continuidad en las revisiones anuales del Plan de Acción de Gobierno (2021)
- Evaluación, durante 2023, de la **EVJ**
- Redacción de la **EVJ** para un nuevo periodo de cinco años

Evaluación

Evaluación

Siguiendo la pauta general de la **EVJ**, su modelo de evaluación se construirá de manera progresiva a lo largo de los cinco años de ejecución previstos. Establecemos aquí un punto de partida para este proceso, en el marco del cual fijamos unos parámetros básicos sobre los cuales tendrá que trabajar el sistema desde el primer momento, y por debajo de los cuales nunca se podrá situar. A medida que la **EVJ** despliegue toda su actuación prevista, y al ritmo que se vaya consolidando y afianzando el funcionamiento de sus herramientas, el alcance de esta evaluación de mínimos crecerá, se hará más ambiciosa y, por lo tanto, más precisa y rigurosa.

Del mismo modo que en toda su ejecución, la evaluación de la **EVJ** contará con todos los agentes que forman parte, sus resultados y conclusiones se mostrarán públicamente con tanta inmediatez como sea posible, y serán el cimiento a partir del cual se irán revisando, ampliando, modelando y completando las políticas de juventud al conjunto de la Comunitat Valenciana. Por lo tanto, establecemos de inicio tres criterios generales que definirán la filosofía con que se trabajará: **la evaluación de la EVJ es participada, es transparente y es transformadora.**

La dirección, seguimiento y control de la evaluación será a manos de la Oficina Técnica de la **EVJ**. Este organismo definirá los tempos, hará los encargos de trabajo necesarios para desarrollarla, validará sus resultados y vehiculará la concreción de sus conclusiones en propuestas prácticas que se trasladarán al funcionamiento del sistema.

La principal herramienta de la que se servirá la Oficina Técnica para la evaluación será el Observatorio Valenciano de la Juventud, que dedicará una parte significativa de sus esfuerzos a la recopilación, análisis y estudio de los datos e informaciones que vaya generando la **EVJ**. Tendrá también como función destacada la elaboración de conclusiones a partir de todo el trabajo realizado.

Hemos destacado que todos los agentes de la **EVJ** intervendrán en los procesos de evaluación, pero hay que remarcar que se otorgará un papel cualitativamente más relevante, por un lado, al Consell Valencià de la Joventut, como ente que asume la representación de la juventud y, por otro lado, al colectivo profesional, en la medida que es el principal suministrador de datos e informaciones a partir de su praxis cotidiana.

Todas las medidas de evaluación tendrán una doble escala: el marco de investigación será, por un lado, para el conjunto de la Comunitat Valenciana y, por otro lado, para el ámbito local, a través de los planes territoriales de juventud. Con esta intención, la Oficina Técnica trasladará a los planes territoriales una pauta básica de recogida de información y de evaluación, que formará parte del contrato programa por el cual obtendrán también financiación para contratar los recursos humanos. Esta pauta dejará mucho de margen a cada territorio para que decida cómo lo evalúa, pero establecerá unos mínimos que habrá que seguir en todos los casos. Estos mínimos garantizarán una aportación de datos continuada al Observatorio y permitirán hacer un seguimiento, tanto de la situación de las personas jóvenes en cada contexto territorial, como de las políticas que se ejecutan. Una de las guías de intervención de la futura colección de herramientas definirá, justamente, estas pautas.

El modelo se desplegará a partir de seis niveles de evaluación, que describimos de manera resumida a continuación.

Condiciones de vida

Las políticas de juventud persiguen, entre otros, el objetivo genérico de mejorar las condiciones de vida de las personas jóvenes. Desde este punto de vista, hay que hacer un seguimiento estable y continuado de los grandes parámetros que las definen. La planificación de trabajo del Observatorio precisará con qué periodicidad hay que realizar investigaciones o estudios en profundidad para determinar la situación concreta de la población joven, pero hay una serie de datos básicos sobre los cuales hay que tener un conocimiento estable y continuado, que se tienen que recoger sistemáticamente, con una periodicidad mínima anual, y que se tienen que publicar a través de la red en modo abierto. El seguimiento y el análisis de estos datos tienen que poder establecer relaciones entre su variación y evolución y las políticas de juventud aplicadas, de forma que se pueda llegar a medir su eficacia y capacidad transformadora. Al mismo tiempo, lógicamente, la evolución de estos datos tienen que poder dar información y criterio sobre las prioridades de actuación, tanto a escala de comunidad como en segmentaciones territoriales.

La recogida de estos datos no implica ninguna investigación específica ni un trabajo de campo determinado, sino establecer protocolos de relación para compartir datos con los departamentos, organismos o servicios de la Administración. Queda claro, por lo tanto, que hablamos de informaciones que ya existen, que son tratadas por áreas diversas de la Administración, pero que casi nunca son recogidas desde la óptica de las políticas de juventud ni con la intención de

hacer uso para mejorar su desarrollo. Estos protocolos tienen que establecer una periodicidad para la recogida, unos parámetros básicos que puedan ser compartidos (tramos de edad, territorialización y desglose de datos por tipologías) y un sistema de revisión. Un portal web de la **EVJ** y el Observatorio ofrecerán esta información bajo el modelo de datos abiertos, para que cualquier profesional, joven o persona interesada de la Comunitat Valenciana o de todas partes pueda hacer uso y explotarla. La periodicidad de la actualización y publicación de estos datos al portal público tiene que ser equivalente a la periodicidad de su recogida, con el retraso mínimo necesario para su tratamiento básico, organización y publicación.

Desgranamos a continuación los ámbitos mínimos para los cuales hay que recoger datos periódicamente.

- Número de habitantes total, por género
- Pirámide de edades completa (en franjas de cinco años)
- Número de habitantes en franja juvenil, por tramos de edad
- Población total según origen (nacionalidad)
- Población joven según origen (nacionalidad) (en franjas de cinco años)
- Población total según nivel de estudios
- Población joven según nivel de estudios, por tramos de edad
- Cifras de crecimiento total de población
 - o Crecimiento natural
 - o Saldo de migraciones internas
 - o Saldo de migraciones externas
- Tasa de escolarización
- Número de jóvenes cursando estudios, de 17 a 34 años
- Número de alumnos y alumnas escolarizados en cada nivel de ESO y CFGM y CFGS
- Número de alumnos y alumnas que superan cada curso de enseñanza secundaria
- Número de alumnos y alumnas escolarizados de nacionalidad extranjera
- Población activa
- Tasa de actividad juvenil
- Paro registrado
- Paro juvenil registrado
- Población activa en franjas juveniles por quinquenios
- Tasa de actividad juvenil en las franjas anteriores
- Paro registrado en las franjas anteriores
- Paro juvenil registrado en las franjas anteriores
- Número y perfil básico de usuarios únicos de servicios propios de las políticas de juventud
- Número de usos de servicios propios de las políticas de juventud
- Número y perfil básico de usuarios únicos de servicios propios de las diferentes áreas o departamentos del gobierno que se dirigen a la población joven (mínimo, servicios sociales, servicios de ocupación

y emprendimiento, servicios de ayuda a la vivienda, becados o beneficiarios de ayudas a algún tipo de enseñanza)

- Número de usos de servicios propios de las diferentes áreas o departamentos de gobierno que se dirigen a la población joven (mínimo, servicios sociales, servicios de ocupación y emprendimiento, servicios de ayuda a la vivienda, becados o beneficiarios de ayudas a algún tipo de enseñanza)

Este conjunto de datos, muy básicos, delimitan el objeto de trabajo de las políticas de juventud en cada uno de los ámbitos de intervención (en el conjunto de la Comunitat y en cada uno de los territorios con plan local de juventud).

Evaluación de procesos

El despliegue de la **EVJ** descansa en buena medida sobre el trabajo concertado de los diferentes agentes que intervienen. Este elemento no es accesorio sino nuclear en su naturaleza, de forma que valorar el funcionamiento será esencial para obtener conclusiones sobre el grado y el éxito de su aplicación. En este ámbito, la evaluación se tiene que centrar en dos aspectos básicos: el funcionamiento de las herramientas de la **EVJ** y la eficacia del trabajo transversal.

En cuanto a los , hay que distinguir aquellas que tienen un funcionamiento orgánico como instrumentos de análisis, planificación, cooperación y toma de decisiones (el Consejo Rector, la Oficina Técnica, la Comisión Interdepartamental y la Xarxa Jove) y aquellas que se basan en el despliegue de una actuación independiente, con recursos propios (el Observatorio, los mapas y los planes territoriales). La evaluación de este segundo grupo se trata específicamente en los siguientes niveles, de forma que lo obviamos aquí. En cuanto a los organismos, la evaluación de su tarea se tiene que centrar en los parámetros siguientes:

- Registro de actividad
 - o Reuniones, encuentros y grupos de trabajo
 - o Asistencia y participación
 - o Representación de los organismos o instancias miembros
- Acuerdos asumidos y medidas propuestas
- Nivel y porcentaje de aplicación de los acuerdos y medidas (datos cuantitativos)
- Valoración de la ejecución de las medidas (análisis cualitativo y subjetivo de los miembros)

En relación con el trabajo transversal hay que remarcar de entrada que, al tratarse de un aspecto esencialmente metodológico que implica necesariamente el posicionamiento de organizaciones de diferente naturaleza y con muy diversos condicionantes, hay que instaurar de

manera progresiva y flexible pautas de relación que hacen difícil la temporización. Incorporar el trabajo transversal implica modificar la cultura organizativa de múltiples agentes y, más allá de la voluntad y política y del trabajo pedagógico que, sin duda son en el origen de esta **EVJ**, hay que tener claro que la responsabilidad, tanto de la evaluación como de la asunción de sus resultados, será compartida y no recaerá solo a manos de quien tiene la misión de impulsarla.

La primera parte de la evaluación de la transversalidad radica en la concreción de la planificación conjunta, y esto tiene que ver con el funcionamiento de los organismos o herramientas a las que hemos hecho mención más arriba. La participación efectiva (presencia en los espacios de trabajo) y cualitativa (aportación de propuestas concretas y dedicación de recursos a desarrollarla) se medirá con el control de registros que hemos especificado.

Pero para medir la eficacia del trabajo transversal hay que bajar al pormenor de las actuaciones, y es aquí donde hay que instaurar un modelo que tiene que ser necesariamente sencillo porque lo tienen que compartir instancias diversas, pero que tiene que ser también muy riguroso para evitar su banalización.

Sin obviar posibles evoluciones futuras, el modelo se basará en los siguientes puntos que son, al mismo tiempo, los parámetros necesarios para su evaluación.

Determinación del objeto

La transversalidad no se hace en el vacío ni es una simple declaración de intenciones. Hay que definir, enumerar y listar cuáles son las actuaciones o medidas objeto de trabajo transversal. Este es el primer ítem de la evaluación: un registro de acciones transversales.

Liderazgo

A pesar de que sea transversal, el trabajo compartido exige distribución de responsabilidades, y una de ellas es el liderazgo. Cada medida o actuación tiene que tener definido y explicitado un organismo, departamento, dirección general, entidad u organización que la lidera, toma la iniciativa, la impulsa y, eventualmente, la dirige. La capacidad de decisión puede ser compartida, pero la responsabilidad de ejecución tiene que contar con este liderazgo. El número o porcentaje de medidas lideradas por cada agente será un indicador muy relevante de evaluación.

Responsabilidad e interlocución

Demasiado a menudo la voluntad de transversalidad queda diluida en una nube de buenas intenciones y declaraciones teóricas. Hay que definir, para cada agente interviniente en la medida, un responsable técnico que asuma la interlocución, representación y responsabilidad de ejecución.

Nivel de cooperación

La calidad de la transversalidad se tiene que definir por el nivel de cooperación que se produce entre los diferentes agentes que intervienen. Así, para cada medida transversal, hay que definir qué nivel de cooperación aporta cada agente que interviene. Esto permitirá valorar, de una manera clara y sencilla, los aspectos siguientes:

1. Nivel de aportación transversal de cada agente a cada medida transversal
2. Nivel de aportación transversal de cada agente al conjunto de medidas de la **EVJ**
3. Nivel de aportación transversal del conjunto de agentes a cada medida transversal
4. Nivel de aportaciones transversales al conjunto de la **EVJ**.

El análisis conjunto de estos parámetros permitirá diseñar un índice de transversalidad de la **EVJ** (lo veremos en el último apartado de la Evaluación) y seguir su evolución a lo largo de su periodo de ejecución.

En cualquier caso, hay que determinar cuáles son los niveles de cooperación. Esta clasificación podrá variar a medida que se lleve a la práctica y se valore la utilidad, pero la definimos inicialmente con estos niveles.

Nivel 1. Asesoramiento

Un agente aporta este nivel de cooperación cuando asesora sobre aspectos específicos de su especialidad o conocimiento al agente que lidera la ejecución de la medida.

Nivel 2. Diseño conjunto

Un agente aporta este nivel de cooperación cuando interviene en la creación del proyecto de ejecución de la medida en cuestión al mismo nivel y con la misma capacidad de decisión que el agente que lidera la ejecución de la medida.

Nivel 3. Recursos de infraestructura

Un agente aporta este nivel de cooperación cuando cede el uso de espacios, equipaciones físicas o infraestructuras que habitualmente están bajo su responsabilidad de gestión para la ejecución de la medida en cuestión.

Nivel 4. Recursos humanos

Un agente aporta este nivel de cooperación cuando interviene en la ejecución de la medida transversal con el trabajo de personal que le es adscrito, sea profesional, laboral, externalizado o voluntario.

Nivel 5. Recursos económicos

Un agente aporta este nivel de cooperación cuando financia la totalidad o una parte definida de la medida transversal con recursos económicos de su presupuesto o partidas presupuestarias.

Nivel 6. Total

Un agente que aporta este nivel de cooperación participa en el diseño de la medida transversal y contribuye con todo tipo de recursos de que dispone para su ejecución. Se sitúa, por lo tanto, al mismo nivel de responsabilidad sobre la medida transversal que el agente que la lidera.

Teniendo en cuenta el calendario de aplicación de la **EVJ** que se ha expuesto de manera genérica, según el cual durante un primer periodo lo que es esencial será poner en práctica y afinar todos sus mecanismos de funcionamiento, tendría que ser posible observar un crecimiento continuado de la intensidad del trabajo transversal, como mínimo entre los años 2019-2021, y una estabilización o normalización del funcionamiento transversal durante 2022 y 2023.

Evaluación de políticas generales

El mismo despliegue de la **EVJ** genera alguno de los indicadores necesarios para evaluar su implantación y ejecución en el ámbito general. Cuando hemos descrito los cuatro mapas (MAVES, MAVASS, MAPRO y MAVAP) esenciales para hacer seguimiento de su implantación hemos puesto las bases para elaborar indicadores que permiten valorar el conjunto de la política de juventud en la Comunitat Valenciana.

Los mapas determinarán cuál es la situación de inicio; es decir, de qué disponemos para desplegar la **EVJ** (equipaciones, servicios, programas, profesionales, entidades y proyectos). Su análisis permitirá hacer la clasificación y la descripción, y el seguimiento de su evolución ayudará a determinar objetivos para nuevos periodos de actividad.

Al llegar al ecuador (2021) de la **EVJ** será posible determinar cuáles son las necesidades materiales para completar el despliegue de las políticas de juventud y, por lo tanto, se determinarán objetivos óptimos. Habrá que decidir, por ejemplo, qué volumen de jóvenes tiene que atender cada equipación, ratios de usuarios para cada servicio de información, número y tipología de profesionales para atender cada municipio segundo su volumen, etc. Estas propuestas se formularán en forma de objetivos de máximos y, a partir del conocimiento de la situación actual, se podrán determinar medidas y ritmos de implantación para llegar a lograrlos.

La primera medida que permite poner a prueba este modelo deriva del llamado *Plan de municipalización de las políticas de juventud*, que ha planificado con cifras y ritmos el número de profesionales que el IVAJ garantizará, como mínimo, en todos los municipios de la comunidad. Esta medida tiene que ver, lógicamente, con el MAPRO, y el porcentaje de cumplimiento de su implantación será, por lo tanto, el primer indicador de éxito de la **EVJ**.

Una derivación clara del seguimiento del MAPRO será la elaboración de planes territoriales de juventud, con la aspiración máxima que todos las personas jóvenes y territorios de la Comunitat Valenciana estén incluidos en uno de estos planes. Hemos visto que, a partir de la disposición de profesionales en todo el territorio, se ha previsto un nivel de implantación de planes en el 25% del territorio (2019-2020), en el 50% (2021) y en el 80% (2023). Este será, por lo tanto, el segundo gran indicador para valorar el nivel de implantación de la **EVJ**.

Cuando haya un conocimiento suficiente de todos los contenidos previstos a los mapas será posible hacer diagnóstico de la situación al conjunto del territorio para cada uno de ellos. A partir de estas diagnósticos se podrá determinar qué necesidades hay que cubrir y, en consecuencia, se elaborará propuestas equivalentes al plan de municipalización para cada mapa. Estas medidas se vehicularán a través de objetivos cuantitativos y, por lo tanto, surgirán los indicadores necesarios para valorar su grado de logro.

Reiteramos que la planificación completa de los objetivos de máximos definidos en los mapas se tendrá que definir en 2021. Hasta aquella fecha, la evaluación de la implementación de políticas de juventud tendrá que ver sobre todo con la recopilación, organización y descripción de datos de los cuatro mapas, y a partir de 2021, se hará de acuerdo con los objetivos cuantitativos concretos que se hayan establecido en aquel momento.

Evaluación de la participación

Así como en un apartado precedente hemos establecido la valoración de la transversalidad como un parámetro preferente para la **EVJ**, no podemos olvidar que el protagonismo de las personas jóvenes, en tanto objeto-sujeto de las políticas de juventud, tiene que generar un apartado específico e independiente de la evaluación.

El despliegue del MAVAP aportará los indicadores de base sobre los cuales se trabajará la participación, porque ubicará sobre el territorio cifras cuantitativas de participación, recogiendo, organizando y describiendo datos sobre entidades, consejos de jóvenes, equipaciones, servicios y proyectos. La descripción en fotografías puntuales de la situación en cada momento concreto permitirá, como ya hemos visto, hacer valoraciones de su evolución en términos de crecimiento/decrecimiento al conjunto de la comunidad y por zonas o territorios. Gracias a esto, se podrá extraer conclusiones sobre la intensidad de la participación en términos de mejora/bajada.

Del mismo modo que lo hemos hecho para analizar el trabajo transversal, nos hace falta también determinar parámetros básicos para evaluar la participación en cuanto que metodología de trabajo. Recordamos que, si bien es necesario obtener datos cuantitativos sobre participación, aquello que se prioriza en los principios de la **EVJ** en relación con la participación no es tanto su valoración como hito puntual cuantificable, sino su implantación como método en los procesos de gestión de las organizaciones y como hábito de aprendizaje democrático en la praxis cotidiana de las personas (jóvenes).

Nos hace falta, por lo tanto, determinar nuevamente parámetros que permitan valorar en cada acción, proyecto o medida desarrollada el nivel de participación que se ha producido o con el cual se ha gestionado. En este caso no es especialmente relevante distinguir cuáles son las medidas que se aplican a partir de la participación porque hemos convenido que, de hecho, todas las medidas tienen que contemplar, de una manera u otra, la participación. Aquello que hace falta, por lo tanto, es determinar para cada una de ellas qué nivel de participación hemos logrado.

Para hacerlo, y siempre sujetas a la posibilidad que sea modificada en el transcurso de su puesta en práctica a lo largo de la aplicación general de la **EVJ**, establecemos una escala que permite evaluar el nivel y la intensidad de la participación que se produce en cada proyecto, plan, medida o acción concreta. La escala se puede entender como un catálogo de niveles entre los cuales las personas jóvenes pueden optar, de manera individual o colectivamente, para participar puntualmente en un proyecto, o como un proceso, a partir del cual se inician en la participación y van incrementando despacio su nivel de implicación hasta el grado máximo posible. En cualquier caso, establecer para cada medida en qué grado máximo de esta escala han participado las personas jóvenes permitirá evaluar con un criterio determinado y objetivado el nivel de participación juvenil para cada proyecto y, en conjunto, para la totalidad de la política de juventud.

Nivel 1. Contacto

A través de los mecanismos profesionales de interlocución, se establece contacto con las personas jóvenes que serán usuarios o receptores de la medida, para incentivar su presencia.

Nivel 2. Información

Las personas jóvenes disponen de información detallada de todos los elementos, recursos y contenidos relacionados con la gestión y ejecución de la medida.

Nivel 3. Opinión

Las personas jóvenes opinan (y su opinión es tenida en cuenta) sobre la medida, tomando como punto de partida la información de la que disponen.

Nivel 4. Propuesta

Las personas jóvenes realizan propuestas sobre los contenidos o ejecución de la medida, para planearla, para mejorarla o para adaptarla a sus necesidades o intereses.

Nivel 5. Decisión

Se genera un espacio de codecisión, de forma que las opiniones y propuestas de las personas jóvenes se traducen en capacidad real de conducir el sentido de la medida. Para hacerlo de manera equilibrada, hay que generar, aunque sea informalmente, un grupo o comité de gestión o un consejo de participación, si se trata de un proyecto de ciertas dimensiones o de una equipación.

Nivel 6. Normas

A partir de la experiencia participativa, las personas jóvenes colaboran en la creación de normas o reglamentos de funcionamiento, que regulen la ejecución de la medida, el funcionamiento del servicio, las condiciones de uso, si se trata de una equipación y, en términos generales, las pautas y garantías de participación.

Nivel 7. Diseño

Las personas jóvenes ya no toman parte en las decisiones de un proyecto dado, sino que elaboran por sí mismos el proyecto, que puede ser una parte de la medida o, incluso, su diseño completo.

Nivel 8. Cogestión

Las decisiones tienen consecuencias: las personas jóvenes asumen responsabilidades concretas de gestión, compartiendo esta capacidad con otros jóvenes o colectivos, con otras entidades u organizaciones o con los profesionales de juventud correspondientes.

Nivel 9. Gestión parcial

Las personas jóvenes asumen la gestión completa de una parte del proyecto o medida, que queda completamente en sus manos y que se complementa con el resto del proyecto o medida.

Nivel 10. Gestión completa

La gestión del proyecto o medida recae completamente y con toda la responsabilidad en las personas jóvenes.

En función del nivel de implicación, voluntad participativa y madurez de un colectivo, entidad o comunidad de jóvenes, se incorporarán a este proceso en el punto 1 o en cualquier de los otros, hasta el máximo nivel, que sería el 10. En la evaluación, por lo tanto, se determina cuál es el nivel de participación.

Teniendo en cuenta que la participación es en sí misma un proceso, los profesionales irán acompañando a las personas jóvenes en la asunción de responsabilidades dentro del proyecto, de forma que en el transcurso de

su ejecución, podrán ir ascendiendo en la escala hasta el punto que desean o para el cual se sienten capacitadas. Será esencial valorar este aspecto en la evaluación.

Finalmente, remarcamos que la evaluación por separado de los niveles de participación logrados en cada medida de la política de juventud, permite en conjunto valorar porcentualmente la intensidad del modelo participativo de la **EVJ**, tanto en un momento puntual concreto, como su evolución a lo largo del tiempo. Los indicadores que se generen, en este sentido, podrán ser objeto de planificación para elaborar objetivos a lograr a medio plazo.

A pesar de que ya lo hemos dicho, remarcamos que la valoración de la intensidad de la participación se hará en los diferentes niveles territoriales de la **EVJ**.

Medida x medida

Aunque en términos generales aspiramos a conseguir un modelo de evaluación global para el conjunto de la política de juventud y de la **EVJ**, no perdemos de vista que los principios y criterios en los que se fundamentan hacen de la proximidad un valor imprescindible, de forma que no se puede desvincular de la evaluación el grado de eficacia de cada una de las medidas emprendidas.

Una de las guías de intervención que se elaborará desde la Oficina Técnica propondrá un modelo de evaluación concreto para los planes territoriales que precisará fórmulas de evaluación detallada para el conjunto de su actuación. Los principios y las bases de este modelo se trasladarán igualmente al Consejo Interdepartamental de Juventud para compartirlos y pactarlos con el resto de departamentos de la Administración de la Generalitat, de forma que la evaluación pueda ser también conjunta en aquellas medidas que se desarrollan en cooperación entre dos o más organismos. El modelo se propondrá igualmente al Consell Valencià de la Joventut para aquellas medidas que se desarrollen de manera participada.

Exponemos a continuación las bases de este modelo.

- Valoración cuantitativa
 - Número de usuarios o destinatarios efectivos de la medida
 - Porcentaje de usuarios efectivos respecto al total de usuarios potenciales
 - Perfil básico de usuarios (edad, género, lugar de residencia)
- Valoración sobre la ejecución
 - Cumplimiento de las acciones previstas
 - Uso de los recursos previstos (económicos y humanos)

Parámetros logísticos (horarios, espacios, equipaciones técnicas)

Imprevistos o hechos sobrevenidos

- Valoración de la cooperación
 - Participación efectiva de organismos o departamentos diversos
 - Nivel de cooperación de cada agente interviniente
- Valoración de la participación
 - Participación efectiva de jóvenes o colectivos juveniles
 - Nivel de participación de cada agente participando
- Valoraciones subjetivas
 - Parametrizadas en escalas de valoración básicas (sobre 5)
 - De los y las profesionales responsables de la medida
 - De los usuarios/as o destinatarios/as de la medida
 - De las personas jóvenes o colectivos juveniles participantes
 - De los y las agentes que hayan cooperado
 - Encuentro de discusión presencial para la evaluación
- Registro de indicadores específicos de la medida
 - Definidos en el proyecto o plan de ejecución
 - Comparables y repetitivos respecto a sucesivas ediciones
- Aplicación de indicadores globales de eficacia
 - Definidos para el conjunto de medidas de la **EVJ**

Generación de indicadores

La **EVJ** contará con indicadores genéricos que, con un control periódico, permitirán hacer seguimiento y valoración de su evolución. Otra vez será la praxis de los dos primeros años de ejecución la que permitirá fijar estos indicadores de manera estable, pero determinamos de entrada alguno de los que formarán parte del sistema con toda seguridad.

Índice de coste relativo

Hay que poner en relación el coste o gasto realizado en cada medida y para el conjunto de la **EVJ** con el número de beneficiarios jóvenes. Gracias al seguimiento cuantitativo de los usuarios o beneficiarios de las medidas obtendremos datos totales del número de jóvenes anual beneficiarios de alguna acción de la **EVJ**. Dividiremos la cifra del presupuesto total por la cifra de jóvenes beneficiarios. El resultado es el índice de coste relativo de la política de juventud. Este índice puede tener aplicación a escala global para toda la **EVJ**, en el ámbito de cada uno de los planes territoriales o bien para cada medida, de manera individual.

Índice de eficacia

Más allá de los usuarios finales de cada medida, para cada una de ellas es posible definir cuál es el máximo número de beneficiarios potenciales; es decir, a qué segmento de población juvenil se dirige. Poniendo en relación este dato teórico con el de las personas beneficiarias efectivas, se obtiene el índice de eficacia, que nos permite establecer a qué porcentaje de personas joven llegamos de entre todas a las que nos planteamos llegar.

Índice de accesibilidad

A partir de la creación del MAVES, se podrá determinar un nivel de accesibilidad óptimo de las personas jóvenes a los servicios de juventud, concretados en equipaciones de primera acogida. Este nivel se puede definir con parámetros tan claros o simples como la distancia física (medida en metros) a la que cualquier joven de la Comunitat Valenciana tiene que tener una equipación juvenil como máximo. En un entorno local, este parámetro se puede traducir en medidas más directas, como los minutos que tarda cualquier joven en llegar andando desde su domicilio a la equipación de juventud más próxima.

Índice de optimización de equipaciones físicas

Se calcula la capacidad máxima de usuarios simultáneos de cada uno de los espacios de atención de una equipación juvenil, y se multiplica por tres. Se trata de una cifra hipotética de ocupación máxima de la equipación en el supuesto de que se llegase a llenar tres veces cada día, en diferentes horarios. Esta cifra se divide por el número de usuarios registrados cada día en la equipación. El resultado es el índice de ocupación. El seguimiento de este dato permitirá evaluar la evolución del uso de la equipación.

Índice de prioridad de Juventud en la agenda pública Peso relativo del gasto en juventud

Porcentaje del presupuesto de juventud de un municipio, mancomunidad o del Gobierno de la Generalitat respecto al presupuesto total de la institución. Se tiene que contemplar solo el gasto corriente y, por lo tanto, se tiene que excluir el gasto en recursos humanos y en inversión. El seguimiento interanual de esta cifra permite valorar la evolución de la prioridad o importancia que se otorga a la política de juventud.

Índice de participación juvenil

Número de acciones previstas en un plan territorial o en el conjunto de la **EVJ** que cuentan con algún nivel de participación de la población joven. Valoración porcentual respecto del total de acciones. Se puede buscar una mayor precisión estableciendo tres niveles de intensidad en la participación: intensidad básica, en proyectos con participación de los niveles 1 al 4; intensidad reforzada, en proyectos con participación de los niveles 5 al 7, y alta intensidad, en proyectos con participación de los niveles 8 al 10.

Índice de cooperación transversal

Número de acciones previstas en la **EVJ** que tienen algún nivel de cooperación interdepartamental o con otros organismos o Administraciones. Valoración porcentual respecto al total de acciones de la **EVJ**. Se puede buscar mayor precisión estableciendo tres niveles de intensidad en la cooperación: intensidad básica, para los proyectos con niveles de cooperación 1 y 2; intensidad reforzada, para los proyectos con niveles de cooperación 3 y 4, y alta intensidad, en proyectos con niveles de cooperación 5 o 6.

Índice de incidencia

Recordamos que uno de los criterios singulares con los que se despliega la **EVJ** es el derecho de incidencia, que da al IVAJ o a la Oficina Técnica de la **EVJ** la capacidad de objetar los métodos, objetivos o ejecución de una medida dirigida a las personas jóvenes desde cualquier instancia de la Administración si se valora que no sigue criterios propios de una política de juventud o que no atiende de manera adecuada las personas jóvenes. El índice de incidencia indicaría, simplemente, el número de veces que se ejerce este derecho, en relación con el número total de medidas, servicios o proyectos que destinan a las personas jóvenes el conjunto de departamentos y organismos de la Administración. Más allá del dato concreto, este índice dará una buena medida del grado de prioridad o de peso específico de la política de juventud en la agenda gubernamental.

La principal virtud de esta línea de indicadores genéricos no es la precisión con la que permiten evaluar las actuaciones concretas sino la posibilidad de establecer unos parámetros estables que permitirán reseguir la evolución interanual de la política de juventud y que, por lo tanto, determinarán la tendencia.

Los contenidos

Los contenidos

Los fundamentos, las herramientas y la gestión tal como las hemos descrito hasta aquí se concretan finalmente en un conjunto de medidas prácticas que se despliegan desde múltiples áreas o departamentos del Gobierno. Cada una de estas medidas conecta con uno de los tres ejes del Plan VICS y en conjunto vienen a dar respuesta a una parte significativa de las propuestas de actuación elaboradas por el Consell Valencià de la Joventut, como resultado del proceso participativo *Opina Jove*.

En esta parte final del documento, por lo tanto, se muestran las acciones concretas que dependen de la Administración autonómica y que complementarán la actuación territorial, liderada por ayuntamientos y mancomunidades, y que se desplegará, como hemos visto, de manera progresiva a lo largo de los próximos cinco años.

En las páginas que siguen vemos cómo se estructura el despliegue general de las políticas de juventud impulsadas desde el gobierno. Explicitamos la misión central, definimos cuatro ejes de actuación y organizamos todas las medidas por ámbitos y objetivos.

Hemos visto que la **EVJ** es un proyecto en construcción permanente, y que su estructura y contenido irán evolucionando a medida que se aplique y se contraste su eficacia y resultados. En este documento inicial, por lo tanto, queda consolidado el marco general de actuación, las pautas técnicas y los criterios que conducirán todo su despliegue, y se describe la naturaleza y funcionamiento de todos los instrumentos que tienen que hacer posible su aplicación.

Misión

Garantizar

la existencia de recursos y entornos adecuados para que la condición juvenil se pueda transitar con plenitud de opciones y capacidades.

Las personas jóvenes tienen que poder aprender, tienen que poder intervenir con fluidez en su entorno social, tienen que poder experimentar en todos los campos de su interés y, en consecuencia, tienen que poder acceder a todo tipo de recursos en igualdad de condiciones, tienen que poder tomar decisiones en libertad y desarrollar proyectos que tiendan a dar respuesta a sus necesidades, inquietudes e intereses.

Ejes de actuación

1. Fomento de la autonomía joven: igualdad de oportunidades y equidad

Ámbito 1.1 - Renta Valenciana de Inclusión

Objetivo 1.1.1 – Mejorar las posibilidades de emancipación de la población joven

Ámbito 1.2 – Acceso normalizado a los servicios públicos: Educación

Objetivo 1.2.1 – Consolidar y mejorar la inclusión equitativa de la población joven en la educación obligatoria y en el bachillerato.

Objetivo 1.2.2 – Generar tejido comunitario juvenil en los espacios educativos

Objetivo 1.2.3 – Mejorar la inclusión de la población joven en la formación profesional y universitaria

Objetivo 1.2.4 – Mejorar la inclusión educativa de la población joven en riesgo de exclusión social

Ámbito 1.3 – Acceso normalizado a los servicios públicos: sanidad

Objetivo 1.3.1 – Mejorar la inclusión de la población joven al sistema sanitario

Objetivo 1.3.2 – Disminuir la adicción al juego de la población joven

Ámbito 1.4 – Acceso normalizado a los servicios públicos: vivienda

Objetivo 1.4.1 – Mejorar el acceso de la población joven a la vivienda

Ámbito 1.5 – Acceso normalizado a los servicios públicos: movilidad

Objetivo 1.5.1 – Mejorar la accesibilidad de las personas jóvenes al transporte

Objetivo 1.5.2 – Aumentar el uso del transporte sostenible

Ámbito 1.6 – Acceso normalizado a los servicios públicos: cultura

Objetivo 1.6.1 – Aumentar el acceso a la cultura de la población joven

Objetivo 1.6.2 – Desarrollar espacios de socialización para la población joven

Ámbito 1.7 – Políticas de ocupación e inserción laboral

Objetivo 1.7.1 – Mejorar la empleabilidad de la población joven

Objetivo 1.7.2 – Mejorar las condiciones laborales de la población joven

2. Cohesión, socialización y ámbito relacional

Ámbito: 2.1 – Feminismos

Objetivo 2.1.1 – Fomento de los buenos tratos y de las relaciones personales sanas e igualitarias

Objetivo 2.1.2 – Concienciar a las personas jóvenes contra la violencia de género y el machismo

Ámbito 2.2 – Igualdad de trato, no discriminación y reconocimiento de la diversidad

Objetivo 2.2.1 – Mejorar la visión de las personas jóvenes sobre sí mismas y hacia el resto de la sociedad

Ámbito: 2.3 – Igualdad en la diversidad

Objetivo 2.3.1 – Mejorar la convivencia y la integración de la población joven

Ámbito 2.4 – Participación, ciudadanía y ocio educativo

Objetivo 2.4.1 – Aumentar la cultura participativa de la población joven

Objetivo 2.4.2 – Potenciar el ejercicio de actividades de ocio educativo y facilitar el acceso a todos los colectivos

Objetivo 2.4.3 – Mejorar los hábitos de la población joven en términos de vida saludable y bienestar emocional

Objetivo 2.4.4 – Fomentar los valores solidarios y de ciudadanía global

3. Equidad territorial

Ámbito: 3.1 – Xarxa Jove y municipalismo

Objetivo 3.1.1 – Dotar de profesionales de juventud todo el territorio

Objetivo 3.1.2 – Coordinar todas las intervenciones en juventud en el territorio

Objetivo 3.1.3 – Dotar de una estructura de espacios para jóvenes a todo el territorio

Objetivo 3.1.4 – Desarrollar una red de albergues juveniles sostenibles e inclusivos

Objetivo 3.1.5 – Fomentar la participación y el asociacionismo juveniles

Ámbito: 3.2 – Servicios del IVAJ para toda la juventud

Objetivo 3.2.1 – Mantener e ir adaptando las actividades y servicios dados o financiados por el IVAJ

Ámbito: 3.3 – Jóvenes y ruralidad

Objetivo 3.3.1 – Facilitar el acceso a las mismas oportunidades a todas las personas jóvenes del territorio

4. Garantías de eficacia de la Estrategia Valenciana de Juventud

Objetivo 4.1 – Mejorar el conocimiento de la juventud valenciana

Objetivo 4.2 – Asegurar la viabilidad de la Estrategia

Objetivo 4.3 – Asegurar el seguimiento y control de la Estrategia

Objetivo 4.4 – Asegurar la continuidad de la Estrategia

1. Fomento de la autonomía joven: igualdad de oportunidades y equidad**Medidas****Ámbito 1.1 - Inclusión social de la población joven****Objetivo 1.1.1 – Mejorar las posibilidades de emancipación de la población joven**

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Garantizar el acceso a una renta de inclusión a la población joven de más de 16 años con personas a cargo	D.G. de Inclusión Social					
2. Garantizar el acceso a una renta de inclusión a la población joven de más de 18 años que hayan tenido un trabajo remunerado de al menos un año	D.G. de Inclusión Social					
3. Garantizar el acceso a una renta de inclusión generalizada a la población joven de más de 25 años	D.G. de Inclusión Social					
4. Garantizar el acceso a una renta de inclusión a las personas jóvenes extuteladas	D.G. de Inclusión Social					
5. Diseñar un itinerario de inserción sociolaboral con perspectiva joven, formando en este sentido a los profesionales de juventud	D.G. de Inclusión Social					
6. Difundir los derechos de las personas jóvenes a la renta valenciana de inclusión	D.G. de Inclusión Social					
7. Facilitar el acceso a la renta valenciana de inclusión a las personas jóvenes migradas, garantizándola solo habiendo residido en el territorio autonómico cinco años de los últimos diez, a través de la Red PANGEA y los CEVEX	D.G. de Inclusión Social					
8. Apoyar a la reinserción social de la población joven reclusa y ex-reclusa a través del CIJ'S ubicado en el establecimiento penitenciario de Valencia	IVAJ					

Ámbito 1.2 – Acceso normalizado a los servicios públicos: educación**Objetivo 1.2.1 – Consolidar y mejorar la inclusión equitativa de la población joven en la educación obligatoria y en el bachillerato**

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Extender la Red Libros al bachillerato	D.G. de Política Educativa					
2. Extender las becas transporte al bachillerato	D.G. de Política Educativa					
3. Fomentar la inclusión del colectivo gitano mediante el programa Kumpanyia	D.G. de Política Educativa					
4. Crear una línea de subvenciones para apoyar a los programas de segunda oportunidad en el marco del programa europeo de Garantía Juvenil	Labora					
5. Consolidar un sistema de acompañamiento y orientación durante todo el tráfico entre la escuela y la ocupación que garantice ofertas formativas y/u ocupacionales antes de los 3 meses.	Labora					

Objetivo 1.2.2 – Generar tejido comunitario juvenil en los espacios educativos

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Establecer un protocolo para facilitar el uso de los espacios de los centros educativos en el horario extraescolar a las asociaciones juveniles	D.G. de Centros y Personal Docente					
2. Aprobar una instrucción entre la conselleria competente en educación y el IVAJ que permita la participación en los centros educativos de los técnicos de juventud de la Xarxa Jove en el desarrollo de las materias transversales.	D.G. de Centros y Personal Docente / IVAJ					
3. Incluir las propuestas del asociacionismo juvenil en la Mochila Cultural	D.G. de Centros y Personal Docente					

Objetivo 1.2.3 – Mejorar la inclusión de la población joven en la formación profesional y universitaria

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Desarrollar una red para garantizar el acceso al material educativo en la formación profesional	D.G. de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial					
2. Establecer ayudas en el transporte para la formación profesional	D.G. de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial					
3. Extender progresivamente el programa JOOP a los municipios de todo el territorio hasta aumentar en un 100% los joopers	IVAJ					
4. Blindar las becas universitarias para que no disminuyan y aumentar su financiación, como mínimo el porcentaje que aumente el presupuesto destinado en la educación universitaria	D.G. de Universidad, Investigación y Ciencia					
5. Blindar las becas salario para que no disminuyan y aumentar su financiación, como mínimo el porcentaje que aumente el presupuesto destinado a la educación universitaria	D.G. de Universidad, Investigación y Ciencia					
6. Generar, junto con el Consell Valencià de la Joventut, un programa sobre convivencia escolar y formar al #*AlumnatActiu	IVAJ					

Objetivo 1.2.4 – Mejorar la inclusión educativa de la población joven en riesgo de exclusión social

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Informar sobre la posibilidad de acabar la ESO a partir de la Formación Profesional Básica	D.G. de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial					
2. Extender el Programa Joven Oportunidad en los barrios donde reside población en riesgo de exclusión social	IVAJ					
3. Realizar talleres para la juventud en riesgo de exclusión en colaboración con las entidades sobre la Formación Profesional y la Formación Dual	LABORA					

Ámbito 1.3 – Acceso normalizado a los servicios públicos: s*anitat**Objetivo 1.3.1 – Mejorar la inclusión de la población joven al sistema sanitario**

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Garantizar el acceso universal a la sanidad pública, sin excluir a los que residen 90 días en el extranjero	D.G. de Asistencia Sanitaria					
2. Promover una Alianza Joven para la Salud con el objetivo de promover hábitos de vida saludables entre la juventud valenciana en la cual se desarrollan acciones de sensibilización, formación de personas mediadoras, estudios y seguimiento de conductas hacia la salud en colaboración con el Consell Valencià de la Joventut y del tejido asociativo juvenil	D.G. de Salud Pública					
3. Reforzar los programas de promoción de una sexualidad segura y con garantías para prevenir las ETS, el VIH y los embarazos no deseados, garantizando el acceso a la información, la formación y los recursos para el ejercicio de una sexualidad plena y segura	D.G. de Salud Pública					
4. Asegurar y consolidar los programas de prevención de las adicciones y los consumos de sustancias nocivas desde la concienciación de los efectos y la promoción de un ocio alternativo	D.G. de Salud Pública					

Objetivo 1.3.2 – Disminuir la adicción al juego de la población joven

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Promover acciones preventivas de sensibilización de los efectos negativos del abuso de los juegos de azar, apuestas y TIC	D.G. de Salud Pública					
2. Promover acciones de control y reparación de los efectos negativos del abuso de los juegos de azar, apuestas y TIC	D.G. de Asistencia Sanitaria					
3. Prohibir los establecimientos dedicados al juego a menos de 150 metros de los centros educativos	D.G. de Tributos y Juego					

Ámbito 1.4 – Acceso normalizado a los servicios públicos: vivienda**Objetivo 1.4.1 – Mejorar el acceso de la población joven a la vivienda**

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Complementar la renta valenciana de inclusión un 25% adicional para vivienda y derechos energéticos	D.G. de Inclusión Social					
2. Establecer una línea específica de ayudas al alquiler para población joven	D.G. de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana					
3. Establecer líneas de financiación para la creación de cooperativas de vivienda y covivienda para población joven	D.G. de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana					
4. Desarrollar convenios con empresas aseguradoras para ofrecer seguros de alquiler que eliminan las fianzas y los seguros que se imponen a las personas jóvenes, como barreras de acceso a la vivienda.	D.G. de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana					
5. Incremento de la red de emancipación para personas jóvenes extuteladas	D.G. de Inclusión Social					
6. Incrementar el parque público de vivienda, con reserva específica para vivienda joven, e incorporando la vivienda joven temporal.	D.G. de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana					

Ámbito 1.5 – Acceso normalizado a los servicios públicos: movilidad**Objetivo 1.5.1 – Mejorar la accesibilidad de las personas jóvenes al transporte**

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Facilitar a la población joven usuaria del Carnet Jove el transporte público por medio de descuentos	IVAJ/ D.G. de Obras Públicas, Transporte y Movilidad					
2. Desarrollar un abono joven ilimitado que incluya todo el transporte público del ámbito competencial autonómico para la población joven que tenga el Carnet Jove hasta los 25 años, con un coste mensual de 36 euros	D.G. de Obras Públicas, Transporte y Movilidad					
3. La Generalitat coordinará y estudiará incluir todos los servicios de transporte colectivo del territorio otras entidades y los irá incorporando al abono joven.	D.G. de Obras Públicas, Transporte y Movilidad					
4. Se creará una comisión de seguimiento del abono joven, que contará con el CVJ, y que se reunirá, al menos, una vez en el semestre, donde se estudiarán otras medidas para favorecer la movilidad autónoma e independiente de las personas jóvenes	D.G. de Obras Públicas, Transporte y Movilidad					
5. Acciones de sensibilización sobre la violencia de género en el transporte público para erradicar comportamientos machistas, como el <i>manspreading</i> y otros comportamientos de violencia sobre las mujeres	D.G. de Obras Públicas, Transporte y Movilidad					
6. Desarrollar programas de transporte público basados en las TIC que permiten una gestión más eficiente del transporte, y promover iniciativas como la concentración del transporte bajo demanda	D.G. de Obras Públicas, Transporte y Movilidad					
7. Promover programas de transporte público nocturno no solo a las ciudades, sino entre los municipios adyacentes que concentren las alternativas de ocio, para que haya una opción de movilidad segura que permita acceder al ocio a las personas jóvenes de los entornos rurales	D.G. de Obras Públicas, Transporte y Movilidad					

Objetivo 1.5.2 – Aumentar el uso del transporte sostenible

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Promoción del transporte activo entre la población joven	D.G. de Obras Públicas, Transporte y Movilidad					
2. Campaña de la semana de la movilidad implicando a los centros educativos	D.G. de Obras Públicas, Transporte y Movilidad					

Ámbito 1.6 – Acceso normalizado a los servicios públicos: cultura**Objetivo 1.6.1 Aumentar el acceso a la cultura de la población joven**

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Establecer un bono cultural por valor de 120 euros para los y las jóvenes cuando cumplen 18 años	D.G. de Cultura y Patrimonio					
2. Consolidar el Carnet Jove como una herramienta de acceso a la cultura con unos precios jóvenes con un descuento de, al menos, el 50% del precio normal en los espacios de la Generalitat y haciendo una campaña para establecer acuerdos con entidades públicas y privadas para aumentar las ventajas.	IVAJ/D.G. de Cultura y Patrimonio					
3. Desarrollar campañas de promoción de la lectura en valenciano	D.G. de Cultura y Patrimonio					
4. Desarrollo de espacios de creación cultural y artística, accesibles y debidamente equipados, así como optimización de los ya existentes, e impulsar una red de creación cultural joven	IVAJ/D.G. de Cultura y Patrimonio					
5. Promover la participación juvenil en la definición de la estrategia, la agenda y la promoción cultural de la GVA, usando al Consell Valencià de la Joventut como interlocutor	D.G. de Cultura y Patrimonio					
6. Realización de estudios sobre los hábitos y los usos culturales de la juventud	IVAJ/ D.G. de Cultura y Patrimonio					
7. Ofrecer cursos gratuitos para aprender valenciano y conocer la cultura valenciana, dirigidos a la población joven inmigrante	IVAJ/D.G. Multilingüismo					
8. Hacer partícipes a las personas jóvenes de la elaboración de las políticas y agendas culturales de los municipios, mediante los consejos locales, los foros jóvenes y subvenciones	IVAJ					
9. Convocar premios a la creación artística, científica y técnica de población joven	IVAJ					
10. Contribuir a la financiación de gastos de los programas que el Consorcio de Museos dirige a los grupos de trabajo de población joven sobre creación artística y al alojamiento y manutención en instalaciones del IVAJ	IVAJ					
11. Mejorar el acceso de la población joven al programa Cultura Residente, sea con la creación de una residencia de creación joven o mediante cuotas para población joven	IVAJ/ D.G. de Cultura y Patrimonio					

Objetivo 1.6.2 Desarrollar espacios de socialización para la población joven

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Promover y facilitar estancias y encuentros de entidades culturales y deportivas	D.G. de Cultura y Patrimonio.					
2. Acercar la cultura a los pueblos y los barrios de las grandes ciudades	D.G. de Cultura y Patrimonio					
3. Dar información a los festivales y encuentros culturales con presencia física del IVAJ	D.G. de Cultura y Patrimonio					
4. Establecer en la app del IVAJ un apartado de cultura con agenda mapificada de actas y todas las ventajas para jóvenes en el ámbito cultural	IVAJ					

Ámbito 1.7 – Políticas de ocupación e inserción laboral

Objetivo 1.7.1 – Mejorar la empleabilidad de la población joven

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Continuar facilitando la posibilidad de adquirir experiencia laboral en el programa AVALEM	D.G. de Planificación y Servicios					
2. Valorar las habilidades adquiridas en la educación no formal mediante el programa RECONOCE	D.G. de Planificación y Servicios					
3. Adaptar la oferta formativa a las necesidades laborales de la población joven y de las empresas en el marco de la Comisión Tripartita del LABORA	D.G. de Planificación y Servicios					
4. Dar asesoramiento para el retorno de los valencianos y valencianas jóvenes migrados mediante un espacio web específico de PANGEA	D.G. de Planificación y Servicios					
5. Mejorar los servicios de orientación del LABORA apostando por un modelo de orientación especializado y de atención individual para el desarrollo de itinerarios personalizados	D.G. de Planificación y Servicios					
6. Incrementar la plantilla de orientadores y orientadoras laborales de los servicios de ocupación, apostando por profesionales especializados y establecer una ratio de personas por orientador/a para que puedan hacer una revisión y un seguimiento de su emancipación	D.G. de Planificación y Servicios					
7. Favorecer la contratación joven mediante políticas de incentivo, sea por la vía de las desgravaciones, sea por la vía de las ayudas a la contratación. Estos contratos tendrán que estar bajo un marco de contratación de calidad, para no favorecer el abuso de los contratos de prácticas o formación ni de los contratos de aprendizaje	D.G. de Planificación y Servicios					
8. Establecer mecanismos con los ayuntamientos para que los programas Avalem Joves y Joven Oportunitat lleguen a la población en riesgo de exclusión social	D.G de Planificación y Servicios					
9. Incrementar la inspección de trabajo, en el ámbito autonómico, en las plataformas de economía colaborativa para combatir los falsos y falsas autónomas y su precariedad	D.G. de Planificación y Servicios					

Objetivo 1.7.2 – Mejorar las condiciones laborales de la población joven

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Campaña En Unión Mola Más	D.G. de Planificación y Servicios					
2. Dar formación en derechos laborales en la educación formal y no formal	D.G. de Planificación y Servicios					
3. Desarrollar actuaciones y planes para luchar contra la precariedad laboral de las personas jóvenes mediante la dignificación de las condiciones laborales y la lucha contra la temporalidad, el subempleo y los falsos y falsas autónomas	D.G. de Planificación y Servicios					

2. Cohesión, socialización y ámbito relacional**Medidas****Ámbito: 2.1 – Feminismos****Objetivo 2.1.1 – Fomento de los buenos tratos y de las relaciones personales sanas e igualitarias**

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Campañas y sensibilización sobre los usos del tiempo	Instituto Valenciano de las Mujeres y por la igualdad de Género					
2. Formación y sensibilización en acoso, pornomachismo, nuevas masculinidades, empoderamiento y diversidades	Instituto Valenciano de las Mujeres y por la igualdad de Género					
3. Diseñar materiales didácticos y tecnológicos vinculados a las nuevas masculinidades y a la cultura de la no violencia	Instituto Valenciano de las Mujeres y por la igualdad de Género					
4. Protocolo de actuación y prevención contra las agresiones sexistas en espacios públicos de ocio nocturno que involucren todos los agentes: policía, servicio civil, equipos de salud, etc.	Instituto Valenciano de las Mujeres y por la igualdad de Género					
5. Programa de apoyo a los centros educativos y de ocio en el tiempo libre para formar e informar los responsables a la hora de poder detectar, identificar y prevenir situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres	Instituto Valenciano de las Mujeres y por la igualdad de Género					
6. Formar en coeducación el profesorado de todos los niveles del sistema educativo, los profesionales de juventud y el voluntariado que trabaja con jóvenes	Instituto Valenciano de las Mujeres y por la igualdad de Género					
7. Visibilizar e impulsar proyectos que impliquen la participación de la mujer como agente de cambio social	Instituto Valenciano de las Mujeres y por la igualdad de Género					
8. Promover la realización de planes de igualdad desde las entidades juveniles, con la dotación de recursos humanos y económicos desde el IVAJ para realizarlos	Instituto Valenciano de las Mujeres y por la igualdad de Género					
9. Hacer cursos de formación específica en liderazgo dirigidos a mujeres, para promover su presencia en órganos de dirección y responsabilidad	Instituto Valenciano de las Mujeres y por la igualdad de Género					

Objetivo 2.1.2 – Concienciar a las personas jóvenes contra la violencia de género y machismo

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Impulsar campañas de sensibilización sobre la violencia de género con diseño universal dirigidas a la población joven, incluyendo este colectivo en la elaboración de la campaña	Instituto Valenciano de las Mujeres y por la igualdad de Género					
2. Difusión de campañas de sensibilización mediante la Red Pública de Servicios de Información Juvenil y Xarxa Jove	Instituto Valenciano de las Mujeres y por la igualdad de Género/ IVAJ					
3. Programa Educando en Justicia Igualitaria	Instituto Valenciano de las Mujeres y por la igualdad de Género					
4. Sensibilizar a la población joven sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y poner en marcha campañas dirigidas a los agresores	IVAJ					
5. Creación de aplicaciones móviles para que la población joven pueda reconocer si sus relaciones son igualitarias y saludables o se enmarcan en la violencia. En este caso, indicar pautas de cómo actuar y a qué recursos poder recurrir	D.G. del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la igualdad de Género					
6. Impulsar un programa para la intervención y prevención de la violencia de género y machista, dirigido a población adolescente y joven que acumulan más factores de riesgo de ser víctimas o agresores de la pareja	D.G. del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la igualdad de Género					
7. Establecer mecanismos para el empoderamiento de las jóvenes en las entidades asociativas y favorecer su participación en los órganos de decisión	D.G. de Transparencia y participación					

Ámbito 2.2 – Igualdad de trato, no discriminación y reconocimiento de la diversidad

Objetivo 2.2.1 – Mejorar la visión de las personas jóvenes sobre sí mismas y hacia el resto de la sociedad

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Desarrollar espacios intergeneracionales	IVAJ					
2. Reforzar la imagen empoderada de jóvenes a los medios de comunicación	IVAJ					
3. Celebración del Día de la Juventud el 12 de agosto.	IVAJ					
4. Convenio con el CVMC para mejorar la visión de las personas jóvenes sobre sí mismas y ante la sociedad	IVAJ					
5. Dar conocimiento a la población joven sobre sus derechos	IVAJ					
6. Desarrollar campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles dirigidas a adolescentes, para que identifiquen la manifestación del fenómeno violento.	D.G. del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la igualdad de Género					
7. Difundir, a través de los medios de comunicación, una campaña de concienciación sobre la violencia de género que fomente el análisis de los estereotipos que contribuyan a la consolidación de comportamientos violentos. Con mensajes específicos a las mujeres adolescentes	D.G. del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la igualdad de Género					
8. Implementar el programa valenciano de protección temporal de defensores y defensoras de los derechos humanos	IVAJ					

Ámbito: 2.3 – Igualdad en la diversidad**Objetivo 2.3.1 – Mejorar la convivencia y la integración de la población joven**

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Extender lo programa Voz Gitana en todos los centros educativos y en la educación no formal	Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad					
2. Extender el programa Derechos con Orgullo en todos los centros educativos y en la educación no formal	Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad					
3. Realizar encuentros interculturales entre colectivos juveniles	Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad					
4. Desarrollar campañas de sensibilización y formación de los corresponsales para combatir los discursos del odio y las <i>fake news</i> de las redes sociales	Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad/ IVAJ					
5. Visibilización y sensibilización de las personas jóvenes de orígenes y contextos culturales diversos	Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad					
6. Desarrollar campañas de promoción de la participación del colectivo con discapacidad en las asociaciones y de sensibilización de la juventud sobre la diversidad funcional y las actitudes discriminatorias	Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad/ IVAJ					
7. Cursos de formación para asociaciones para establecer protocolos de acogida de personas con diversidad funcional	Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad					
8. Promover debates entre adolescentes y jóvenes con relación a todos los tipos de diversidad funcional, utilizando testigos y roll-playings para reflexionar sobre su invisibilización.	Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad/ IVAJ					
9. Elaborar materiales didácticos para el ámbito educativo en el tiempo libre que inciden en una prevención y detección de situaciones de violencia y discriminación por razones de diversidad funcional	Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad/ IVAJ					
10. Desarrollar un programa de prevención del ciber-acoso escolar, mediante las redes sociales	IVAJ/Educación					
11. Desarrollar la figura del ciber-corresponsal dentro de la Xarxa Jove de Información Juvenil	IVAJ					

Ámbito 2.4 – Participación, ciudadanía y ocio educativo**Objetivo 2.4.1 – Aumentar la cultura participativa de la población joven**

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Apoyar a consultas con participación de las personas jóvenes desde los 16 años	IVAJ					
2. Constituir el Consejo Rector como órgano para la codecisión de las políticas de juventud	IVAJ					
3. Mantener el apoyo con subvenciones al asociacionismo juvenil, negociando el presupuesto en el marco del plan de asociacionismo cada cuatro años de forma estable	IVAJ					
4. Formación y difusión del Gobierno Abierto en la población juvenil	IVAJ					
5. Programa de educación en la participación para todos los estudiantes de ESO	IVAJ					
6. Desarrollar el Foro Joven como una herramienta de participación y diálogo entre las Administraciones públicas y las personas jóvenes para desarrollar políticas públicas territoriales y sectoriales	IVAJ					
7. Desarrollar campañas de fomento del voluntariado	IVAJ					
8. Ampliar la oferta de campos de voluntariado desde los 15 años	IVAJ					
9. Conectar jóvenes que buscan hacer voluntariado vía web y app	IVAJ					
10. Realizar exposiciones para fomentar el voluntariado	IVAJ					
11. Establecer mecanismos para el empoderamiento de la población joven a las entidades asociativas y favorecer su participación en los órganos de decisión	IVAJ					
12. Realización de cursos sobre asociacionismo dirigidos a población joven en riesgo de exclusión social	IVAJ					
13. Realización de un encuentro anual con la participación de población joven de entornos en riesgo de exclusión social que puedan actuar como referentes y dinamizar asociaciones juveniles	IVAJ					
14. Apoyar y realizar acciones que vayan destinadas a aumentar la participación política, social y científica de la juventud en riesgo de exclusión social	IVAJ					
15. Garantizar los recursos suficientes para que el Consell Valencià de la Joventut pueda desarrollar su actividad	IVAJ					
16. Reforzar las vías de participación ciudadana en los procesos de construcción de los planes territorials elaborando una guía que haga especial incidencia en el papel de los consejos locales y territoriales de la juventud	IVAJ					
17. Abrir a la participación ciudadana la elaboración de los presupuestos anuales del IVAJ buscando iniciativas como plataformas web que dan a conocer el proyecto	IVAJ					

Objetivo 2.4.2 – Potenciar el ejercicio de actividades de ocio educativo y facilitar el acceso a todos los colectivos

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Financiar actividades de voluntariado, ocio educativo y otros, destinadas a población joven, organizadas por los entes locales	IVAJ					
2. Conectar jóvenes que buscan actividades de ocio educativo vía web y app	IVAJ					
3. Implementar proyectos de ocio educativo para la juventud en riesgo de exclusión social	IVAJ					
4. Creación de una mesa permanente de Ocio Educativo para su seguimiento utilizando el Grupo de Educación No Formal del Consell Valencià de la Joventut	IVAJ					

Objetivo 2.4.3 – Mejorar los hábitos de la población joven en términos de vida saludable y bienestar emocional

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Financiación de espacios públicos dedicados a las actividades deportivas	D.G. de Deporte					
2. Sesiones de formación sobre consumo de drogas a los centros de ocio e información juvenil	D.G. de Salud Pública					
3. Aprovechar el tiempo no académico para trabajar la promoción de la salud desde los programas de comedores y las actividades extraescolares, dando información nutricional	D.G. de Salud Pública					
4. Incluir requisitos sobre la promoción de la alimentación saludable en las licitaciones de los contratos de los comedores escolares.	D.G. de Salud Pública					
5. Campañas de sensibilización sobre trastornos de conducta alimentaria en adolescencia y juventud (anorexia, bulimia, obesidad, con perspectiva de género)	D.G. de Salud Pública					
6. Desarrollar programas de educación menstrual y reproductiva a las escuelas	D.G. de Salud Pública					
7. Promover la educación afectivo-sexual en el ámbito de la educación no formal a partir de los 12 años	IVAJ					
8. Desarrollar experiencias formativas desde la educación no formal para colectivos específicos	IVAJ					
9. Realizar campañas de información y difusión sobre las alternativas de ocio y deporte existentes a los barrios donde vive población en riesgo de exclusión social	IVAJ					
10. Formación y sensibilización en prevención del suicidio desde las entidades de educación no formal	D.G. de Salud Pública					

Objetivo 2.4.4 – Fomentar los valores solidarios y de ciudadanía global

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Difundir el programa Erasmus+	IVAJ					
2. Favorecer Intercambios entre escuelas e institutos	IVAJ					
3. Realización de campamentos para el fomento de los lazos interculturales con Iberoamérica	IVAJ					
4. Financiar becas para la realización de prácticas en FAO y otros organismos internacionales	IVAJ					
5. Realizar campamentos en el Sáhara	IVAJ					
6. Sensibilizar en los institutos y en la educación no formal sobre derechos humanos	IVAJ					
7. Participar como miembro de la red europea de centros de información juvenil ERYCA	IVAJ					

3. Equidad territorial**Medidas****Ámbito: 3.1 – Xarxa Jove y municipalismo****Objetivo 3.1.1 – Dotar de profesionales de juventud todo el territorio**

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Plan de financiación con municipios y mancomunidades subvencionando la contratación de 500 profesionales de juventud en todo el territorio	IVAJ					
2. Establecer un itinerario formativo para los profesionales de juventud adaptado a la realidad actual, dignificando sus condiciones laborales y visualizando su necesidad e importancia	IVAJ					
3. Contribuir a los gastos de formación de los profesionales juventud de la Comunitat Valenciana	IVAJ					
4. Establecer un convenio con la Universitat de València para desarrollar la Càtedra de Políticas de Juventud	IVAJ					
5. Financiar becas de formación en el IVAJ para titulados universitarios	IVAJ					

Objetivo 3.1.2 – Coordinación de todas las intervenciones en juventud al territorio

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Crear la Comisión Interdepartamental de Juventud de la Generalitat Valenciana.	IVAJ					
2. Crear el Observatorio de la Juventud como espacio de recogida, organización, tratamiento y difusión de los datos más significativos de la realidad joven valenciana.	IVAJ					
3. Consolidar el Pla Jove local y territorial como instrumento de la planificación territorial.	IVAJ					
4. Fomentar el estudio y la investigación sobre la población joven con premios y ayudas.	IVAJ					

5. Establecer un marco de reflexión, divulgación y formación de la información sobre la realidad joven concretado, al menos, en un plan de formación.	IVAJ					
6. Incorporar a las personas jóvenes en la codecisión de las políticas locales con la realización de fóruns joves a escala local y apoyando a los consejos de juventud	IVAJ					
7. Establecer mecanismos de coordinación de las intervenciones con la población juvenil, tanto entre las diversas áreas de las Administraciones responsables, como entre las diferentes Administraciones y entre estas y la sociedad civil.	IVAJ					
8. Carnet Jove, más ventajas: carné de alberguista, transporte y cultura	IVAJ					

Objetivo 3.1.3 – Dotar de una estructura de espacios para jóvenes a todo el territorio

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Desarrollar el Plan estratégico de albergues para que llegue a todo el territorio	IVAJ					
2. Establecer centros de innovación joven (networking, TIC...) distribuidos por el territorio	IVAJ					
3. Dotar de personal dinamizador a los albergues	IVAJ					
4. Establecer centros de emancipación comarcales con servicios de vivienda, ocupación, asesorías...	IVAJ					

Objetivo 3.1.4 – Desarrollar una red de albergues juveniles sostenibles e inclusivos

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Incentivar actividades en la naturaleza y el entorno más próximos para la población joven	IVAJ					
2. Realizar talleres de formación ambiental para los grupos que utilizan las instalaciones	IVAJ					
3. Editar una guía de buenas prácticas de los usuarios y usuarias de los albergues	IVAJ					
4. Fomentar y posibilitar el reciclaje	IVAJ					
5. Establecer cláusulas energéticas en la contratación	IVAJ					
6. Establecer servicios de préstamo de bicicletas, máquinas de venta con productos saludables y recarga solar de móviles	IVAJ					
7. Elaborar hojas que informen sobre las posibilidades de la zona próxima al albergue, colaborando con los centros de juventud de la zona	IVAJ					
8. Mejorar la eficiencia del uso de los recursos reduciendo el consumo energético, reciclando, reutilizando, estableciendo sistemas de control del uso del agua y los sobrecostes	IVAJ					
9. Elaborar un sello de calidad propio para los albergues	IVAJ					

10. Dar ofertas de temporada baja y por proximidad para escuelas y asociaciones de alrededor	IVAJ					
11. Informar y promocionar los otros albergues en todos los albergues mediante ofertas especiales de interrail de albergues y campañas de información y promoción.	IVAJ					
12. Mejorar la accesibilidad de los albergues con wifi, paneles de inclusión lingüística, formación en lengua de signos para el personal y para los usuarios y cocina con atención a la diversidad	IVAJ					
13. Establecer un decálogo de convivencia y respeto y conseguir que los albergues sean espacios libres de violencia machista y de LGTBfobia	IVAJ					
14. Habilitar espacios de dinamización cultural a los albergues por residencias, encuentros y ensayos de artistas, actuaciones, exposiciones, formaciones especializadas, etc.	IVAJ					
15. Habilitar salas en los albergues para trabajar en grupo con posibilidad de hacer videoconferencias, grabaciones, proyecciones y edición 3D.	IVAJ					
16. Hacer de los albergues espacios más inclusivos, y facilitar el voluntariado y la atención a grupos en riesgo de exclusión social	IVAJ					
17. Participar en la REAJ como miembro	IVAJ					
18. Añadir dentro del Carnet Jove el carné de alberguista	IVAJ					

Objetivo 3.1.5 – Fomentar la participación y el asociacionismo juveniles

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Realizar estudios de impacto, necesidades y situación del asociacionismo juvenil y presentar y difundir los resultados	IVAJ					
2. Desarrollar campañas de promoción del movimiento asociativo juvenil y un premio para la mejor campaña de comunicación	IVAJ					
3. Fomentar la identificación del CVJ como espacio de referencia del movimiento asociativo juvenil	IVAJ					
4. Contribuir a la identificación de los consejos locales y territoriales de juventud como los espacios de referencia del movimiento asociativo juvenil de su ámbito	IVAJ					
5. Establecer un plan de formación sobre metodologías para incrementar y mejorar la participación juvenil, con una perspectiva inclusiva	IVAJ					
6. Implementar la evaluación de impacto de las asociaciones juveniles en el ámbito municipal	IVAJ					
7. Desarrollar una web de asociacionismo juvenil, en colaboración con el CVJ y darles los recursos para que puedan llevarla a cabo	IVAJ					
8. Desarrollar un mapa del asociacionismo juvenil	IVAJ					
9. Desarrollar el Programa Alumnado Activo con formación y encuentros para jóvenes activos a los IES	IVAJ					

10. Elaborar de forma participada una nueva Orden de Bases de subvenciones para entidades juveniles que actualizo los criterios a las nuevas realidades	IVAJ					
11. Establecer un plan de formación a través de cursos de formación sobre mejora del funcionamiento interno de las asociaciones juveniles	IVAJ					
12. Crear un servicio de asesoramiento y apoyo para la investigación de proyectos europeos para asociaciones juveniles	IVAJ					
13. Acompañar en la creación de asociaciones y federaciones juveniles	IVAJ					
14. Elaborar documentación de referencia como guías de creación de entidades juveniles o recopilaciones normativas.	IVAJ					
15. Formar en fòrums joves el personal técnico de los municipios y de las entidades	IVAJ					
16. Apoyar a los fòrums joves en la Orden de Bases de Ocio Educativo por ayuntamientos y formar al personal técnico de los municipios sobre los mismos fòrums joves	IVAJ					
17. Desarrollar una base de datos de acciones de voluntariado juvenil ofrecidas por entidades y de jóvenes interesados	IVAJ					
18. Elaborar un Plan de Voluntariado Joven con las entidades de voluntariado	IVAJ					
19. Desarrollar un sistema de acreditación de las habilidades adquiridas al voluntariado con el protagonismo de las mismas entidades.	IVAJ					
20. Realizar jornadas de buenas prácticas en Participación Infantil	D.G. de Atención a la Infancia y Adolescencia					
21. Dar subvenciones en programas de fomento de la participación infantil	D.G. de Atención a la Infancia y Adolescencia					
22. Realizar y difundir el mapa de la Red Valenciana de Ocio Educativo, e identificar los espacios que sirven para el aprendizaje de la participación.	IVAJ					
23. Elaboración y difusión a los municipios de los recursos técnicos de fomento de la educación en la participación	IVAJ					
24. Dotar al CVJ con los recursos necesarios para que evalúe periódicamente la situación de las asociaciones y el impacto de estas en sus territorios y presente un informe	IVAJ					
25. Formación a técnicos municipales para trabajar en el movimiento asociativo	IVAJ					
26. Garantizar que las ayudas concedidas a grupos de personas jóvenes, sin personalidad jurídica, no tengan un impacto en la declaración de IRPF de la persona que actúe como representante del colectivo, y buscar un acuerdo con Hacienda para tal fin	IVAJ					
27. Establecer reuniones de coordinación entre el C VJ y el IVAJ con una periodicidad mínima de una al mes	IVAJ					
28. Facilitar el acceso en los espacios públicos y equipaciones para poder llevar a cabo proyectos	IVAJ					

29. Fomentar el asociacionismo financiando programas de actuaciones juveniles promovidos por los consejos locales de juventud	IVAJ					
30. Promover acciones de información, sensibilización entre las Administraciones locales para fomentar el reconocimiento institucional de los consejos locales de la juventud	IVAJ					

Ámbito: 3.2 – Servicios del IVAJ para toda la juventud

Objetivo 3.2.1 – Mantener e ir adaptando las actividades y servicios dados o financiados por el IVAJ

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Mantener una estructura de funcionamiento como organismo autónomo de la Generalitat para poder hacer e ir adaptando las actividades y servicios que se dan	IVAJ					
2. Mejorar los albergues del IVAJ	IVAJ					
3. Financiar equipaciones TIC para los servicios de información juvenil	IVAJ					

Ámbito: 3.3– Jóvenes y ruralidad

Objetivo 3.3.1 – Facilitar el acceso a las mismas oportunidades a todas las personas jóvenes del territorio

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Garantizar el derecho al acceso a Internet reconocido en la Ley de Políticas integrales de juventud, extender la cobertura de las TIC y la red de datos a todo el territorio, y consolidar una red pública para las personas jóvenes desde las equipaciones juveniles y los lugares públicos	D.G.T.I.					
2. Celebrar una jornada anual de reflexión sobre las políticas de juventud en el mundo rural	IVAJ					
3. Priorizar en subvenciones el criterio de población de menos de 5.000 habitantes	IVAJ					
4. Financiar la estancia de población joven en residencias juveniles del IVAJ para cursar sus estudios	IVAJ					

4. Garantías de eficacia de la Estrategia Valenciana de Juventud

Medidas

Objetivo 4.1 – Mejorar el conocimiento de la juventud valenciana

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Hacer un estudio de juventud con un mínimo de 2.000 encuestas por todo el territorio	IVAJ					
2. Presentación de los resultados del estudio por todo el territorio	IVAJ					
3. Propiciar la realización de análisis y estudios a partir de los datos recogidos	IVAJ					

Objetivo 4.2 – Asegurar la viabilidad de la Estrategia

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Visualización del presupuesto específico del IVAJ para los 5 años, revisable con nuevas propuestas	IVAJ					
2. Las otras direcciones generales asumen la defensa de los compromisos de financiación y la posibilidad de estudiar las nuevas propuestas que aparezcan	D.G.					
3. Creación de la Oficina de la EVJ para llevarla adelante	IVAJ					

Objetivo 4.3 – Asegurar el seguimiento y control de la Estrategia

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Establecer una comisión de seguimiento de la estrategia con el Consell Valencià de la Joventut que se reúna trimestralmente	IVAJ					
2. Preparar un cuadro de mando con los datos recogidos por todo el personal técnico de juventud del plan de municipalización	IVAJ					
3. El CVJ elaborará un informe anual sobre la EVJ que presentará al Consejo Rector	*CVJ					
4. Desarrollar el modelo de evaluación de la EVJ	IVAJ					
5. Difundir las principales conclusiones del seguimiento de la Evaluación entre los agentes implicados	IVAJ					
6. Desarrollar el Mapa Valenciano de Equipaciones y Servicios a la Juventud	IVAJ					
7. Desarrollar el Mapa Valenciano de Servicios Sectoriales a la Juventud	IVAJ					
8. Desarrollar el Mapa Profesional de las Políticas de Juventud	IVAJ					
9. Desarrollar el Mapa Valenciano de la Participación Juvenil	IVAJ					

Objetivo 4.4 – Asegurar la continuidad de la Estrategia

Medida	Coordinación	Calendario				
		2019	2020	2021	2022	2023
1. Difundir las conclusiones de la evaluación	IVAJ					
2. Redactar una nueva EVJ para el 2024 - 2028	IVAJ					

Ley de políticas integrales de juventud

2017

IVAJ Institut Valencià
de la Joventut

LEY 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud [2017/10179]

Sea notorio y manifiesto a todos los ciudadanos y todas las ciudadanas que Les Corts han aprobado y yo, de acuerdo con lo establecido por la Constitución y el Estatuto de Autonomía, en nombre del rey, promulgo la siguiente ley:

PREÁMBULO

I

Las políticas en materia de juventud son una de las mejores inversiones para el futuro de la sociedad valenciana. Tanto la Generalitat como las diferentes administraciones públicas implicadas, así como la sociedad en general, deben asumir la necesidad de unas sólidas políticas de juventud, no solo como un conjunto de garantías y derechos para el desarrollo de nuestros jóvenes sino también como elemento estratégico de desarrollo social.

La Agenda 2030 de desarrollo sostenible de Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2015, que entró en vigor oficialmente el 1 de enero de 2016, establece un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. En el mundo actual, las personas jóvenes ya no quieren únicamente ser informadas sobre las políticas públicas, los planes y los modelos de desarrollo que les impactan; quieren diseñarlos, tomar las decisiones y ser el vehículo que los implementen. Como jóvenes quieren tener un rol activo mediante el papel principal de la participación juvenil significativa en todos los niveles de toma de decisión, para garantizar un desarrollo sostenible, un crecimiento económico inclusivo, la promoción de sociedades pacíficas y la erradicación de la pobreza.

La finalidad de esta ley es garantizar que los y las jóvenes puedan definir y construir su proyecto vital, individual y colectivo, en igualdad de oportunidades. Así, esta norma pretende establecer las bases para las políticas de juventud, unas acciones que deberán atender a la diversidad social, económica y cultural de nuestro territorio. Igualmente, esta nueva regulación persigue garantizar la participación y la corresponsabilidad de las personas jóvenes en la toma de decisiones de nuestra comunidad, y fomentar al máximo los espacios de encuentro y debate.

Para conseguir estos objetivos es necesario que las políticas de juventud se diseñen y se ejecuten de manera integral y transversal, con la necesaria implicación de las diferentes administraciones y de la sociedad civil.

II

La Organización Iberoamericana de Juventud, organismo internacional formado por entes oficiales de juventud de Iberoamérica, adoptó, en 2005, la Convención iberoamericana de derechos de los jóvenes. Esta convención tiene como principal objetivo la promoción del respeto a la juventud y su plena realización en la justicia, la paz, la solidaridad y el respeto de los derechos humanos mediante el reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades que recoge la carta.

La Constitución española, en el artículo 9.2, establece el mandato, a los poderes públicos, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y los grupos en los que se integra sean reales y efectivas, así como de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Por otro lado, y de forma más específica, en el artículo 48 consagra el deber, para los poderes públicos, de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. La Convención sobre los derechos del niño (CDN), tratado internacional de las Naciones Unidas firmado por los estados en 1989, reconoce los derechos de la infancia. Es necesario desarrollar el derecho a estar protegidos a partir de las políticas de prevención, detección, protección y reparación.

Basándose en las previsiones del texto constitucional, el Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana dispone, en el artículo 49.1.25, que corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de juventud.

En ejercicio de dicha competencia, la Generalitat ha desarrollado un conjunto de disposiciones que conforman el marco jurídico de las políticas de juventud en nuestra comunidad.

Así, la Ley de la Generalitat 8/1989, de 26 de diciembre, de participación juvenil, recogía por primera vez las formas de participación juvenil en la Comunitat Valenciana. Por su parte, la Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de juventud, afianzaba y reforzaba el papel del asociacionismo juvenil al tiempo que otorgaba un nuevo papel al Institut Valencià de la Joventut, como ente impulsor de las tareas de coordinación de la ejecución de políticas integrales en el seno de la Generalitat.

Si bien la mencionada Ley 18/2010 sentó las primeras bases de la transversalidad como método para planificar las políticas de juventud, en la sociedad actual resulta conveniente continuar avanzando en este enfoque integral. Por otra parte, se hace igualmente necesario avanzar hacia un marco normativo que garantice a las personas jóvenes los derechos que les

permitan conseguir la emancipación y la autonomía personal de forma plena, responsable y en igualdad de condiciones. Finalmente, en este nuevo contexto, la participación de la juventud se revela como un eje fundamental para abordar las acciones a emprender, tanto en los procesos de toma de decisiones como en su desarrollo.

III

La presente ley se estructura en cinco títulos, cincuenta y nueve artículos, siete disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

En el título preliminar se define el objeto y el ámbito de aplicación de la ley. Hay que destacar que la definición de la persona joven se acomoda a un nuevo tramo de edad, de los 12 a los 30 años. Esta nueva regulación persigue alinearse con la edad en la que los y las jóvenes cambian de ciclo escolar y entran en una nueva etapa no sólo educativa sino también de socialización, como lo es el paso de la escuela al instituto.

Igualmente, se establecen las directrices que deberán regir las políticas de juventud y que tienen como fundamento los siguientes principios: integralidad, transversalidad, proximidad, universalidad e igualdad. Merece una mención especial la reivindicación del empoderamiento de las personas jóvenes, tanto en el diseño como en la ejecución de las políticas que les afectan, mediante su corresponsabilidad y participación, y también en la adopción por parte de las administraciones de una perspectiva intergeneracional, no adultocentrista.

Por otra parte, se ha querido enunciar una lista específica de derechos reconocidos a las personas jóvenes como un grupo demográfico con necesidades propias, sin perjuicio de la regulación existente en la protección de menores, contenida en la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, y en la Carta de derechos del menor de la Comunitat Valenciana, recogida en la Ley 12/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana.

Finalmente, se esbozan las grandes líneas de intervención hacia las que deberán tender las políticas de juventud, siempre en régimen de corresponsabilidad entre las diferentes administraciones públicas implicadas.

El título I comprende la regulación del Institut Valencià de la Joventut, que queda configurado como organismo autónomo de la Generalitat, adscrito a la conselleria competente en materia de juventud. El Ivaj se adecua así a la nueva regulación del sector público instrumental de la Generalitat, que define la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

En primer lugar se regulan sus funciones, entre las que destaca su papel de liderazgo en el impulso y la coordinación de las políticas de juventud, tanto en el ámbito de la Generalitat como en el conjunto de agentes intervinientes en el territorio de la Comunitat Valenciana.

En segundo lugar, se determina su estructura organizativa. El nivel directivo está integrado por la Presidencia, el Consejo Rector y la Dirección General. Hay que destacar la nueva composición del Consejo Rector, el órgano de representación y participación del Ivaj, ya que en él se da cabida a una mayor participación de jóvenes. También hay que señalar la representación garantizada a una persona joven con diversidad funcional y a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres mediante una composición paritaria.

El título II está dedicado a la participación juvenil. En el capítulo primero, además de definir el concepto, se determinan los agentes y las vías de la participación de las personas jóvenes. Se propone un nuevo concepto de entidad juvenil y se introduce una consideración explícita a los grupos de jóvenes, otorgándoles algún tipo de representación. Por otra parte, se sientan las bases para el funcionamiento de los foros jóvenes y las consultas, como herramientas de participación de las personas jóvenes.

El segundo capítulo se encarga de la regulación del Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana, máximo órgano de representación de la juventud organizada valenciana. Se determinan sus funciones, composición y órganos, así como sus fuentes de financiación. Se regulan, asimismo, los consejos de juventud territoriales.

El título III aborda las políticas integrales en materia de juventud. En él se diseña la Estrategia valenciana de juventud como el marco general de la planificación de las políticas a desarrollar en todo el territorio de la Comunitat Valenciana. Igualmente, se concreta la implicación de las entidades locales y se establecen los nuevos instrumentos al servicio de dicha planificación. Destaca la creación de un sistema de redes, en especial la Xarxa Jove, que permitirá unir los recursos y el trabajo de los distintos agentes.

Por último, se definen los recursos y servicios para la juventud, entre los que hay que destacar la promoción de la educación no formal, mediante la creación de la Xarxa Valenciana de l'Oci Educatiu, una de las principales apuestas de esta norma.

El anteproyecto fue sometido a diferentes procesos participativos. Por un lado, se concedió audiencia a las entidades más representativas del sector y se abrió un período de información pública. Por otro, se arbitró el proceso de participación ciudadana que contempla el artículo 47 de la Ley 2/2015, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana. Este proceso se articuló mediante la creación

de un foro de participación, al que se podía acceder a través del web del Ivaj.GVA Jove y el Portal de Transparencia de la Generalitat, GVA Oberta. También se organizó un foro joven, en cuyo marco se recogieron opiniones de jóvenes de todo el territorio de la comunidad.

Asimismo, se han seguido las disposiciones previstas por la normativa básica en materia de tramitación de disposiciones de carácter general. Se han solicitado alegaciones a la Presidencia de la Generalitat y a las consellerías, muchas de las cuales se han incorporado al texto, y el anteproyecto contó con los informes favorables de la Intervención General, de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de la Función Pública. Igualmente, se ha pedido informe de la Abogacía General y se han incorporado las observaciones que incluía.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente ley es establecer un marco normativo que coordine las políticas de juventud y que regule los derechos y la corresponsabilidad de las personas jóvenes, con el fin de garantizar que puedan definir y construir su proyecto vital individual y colectivo como miembros de la comunidad, fomentando la participación activa en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta ley será aplicable a las personas de entre 12 y 30 años, ambas edades incluidas, que hayan nacido o que se encuentren en el territorio de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de que determinadas políticas públicas consideren otros límites de edad, las cuales, en ningún caso, podrán suponer detrimento de los principios y garantías previstas en la presente ley.

Por otro lado, las disposiciones de esta ley serán aplicables a todas las personas menores de edad que se encuentren en el territorio de la Comunitat Valenciana, respecto a la utilización de su tiempo libre y en el ámbito de su promoción.

Artículo 3. Principios rectores y directrices de las políticas de juventud

Las políticas de juventud se regirán por los siguientes principios y directrices:

1. Se diseñarán integralmente para que se ocupen de todos los ámbitos vitales y sociales de la juventud, así como transversalmente, es decir, desde todos los departamentos de las administraciones públicas.

2. Estarán arraigadas en el territorio y se basarán en el principio de proximidad, para garantizar un mayor y mejor servicio directo a las personas jóvenes. Además, tendrán en cuenta las diferentes realidades territoriales y prestarán una atención especial a las especificidades del ámbito rural.

3. Se diseñarán coordinadamente entre las administraciones y con la sociedad civil, para responder a los principios de integridad, transversalidad, proximidad, universalidad e igualdad.

4. Se esbozarán y se ejecutarán desde una perspectiva intergeneracional, no adultocentrista, y como un proceso continuo con las políticas de infancia y adolescencia, que facilite el empoderamiento de las personas jóvenes como agentes principales de la sociedad valenciana.

5. Se fundamentarán en la igualdad real entre mujeres y hombres, con perspectiva de género, y en la promoción de la diversidad como un valor por sí mismo.

6. Tendrán carácter universal, desde una perspectiva de equidad, para garantizar la igualdad de oportunidades y combatir las desigualdades sociales, estructurales y coyunturales, mediante la promoción de las habilidades para la vida, la apuesta por el ocio educativo y la educación no formal, como instrumento fundamental para la inclusión social.

7. Se perfilarán y desarrollarán desde la participación directa y con la corresponsabilidad de las personas jóvenes, a través de las entidades y del tejido asociativo juvenil. Las administraciones públicas reconocerán al Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana como interlocutor directo de la Generalitat en materia de juventud, creando vías de interlocución entre las administraciones públicas y la juventud no asociada.

8. Se fundamentarán en la transparencia, la evaluación y la democratización de la información.

Artículo 4. Derechos de la juventud

Con independencia de los derechos reconocidos en otras normas, a las personas jóvenes, como grupo demográfico con necesidades específicas, se les reconocen los derechos siguientes:

- Derecho a la autonomía personal
- Derecho a la atención, a la promoción y a la educación
- Derecho a la participación y al pleno ejercicio de la ciudadanía activa
- Derecho al acceso, con garantías, a un empleo de calidad
- Derecho a la emancipación
- Derecho de acceso a la vivienda
- Derecho a la protección social
- Derecho a la libertad de expresión y de información
- Derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades
- Derecho a una vida libre de violencias machistas

- Derecho al reconocimiento y respeto de la identidad de género
- Derecho a aprender y a expresarse en las lenguas oficiales
- Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o creencias
- Derecho a la justicia de menores, a la no privación de la libertad y también a los servicios de prevención y reinserción social
- Derecho a la movilidad
- Derecho a la salud sexual y reproductiva, a la vida sana y a decidir sobre el propio cuerpo, y también a la educación para la salud
- Derecho al deporte y a la actividad física
- Derecho a un entorno ambiental sostenible y saludable, y a la protección ante un entorno contaminado
- Derecho al acceso gratuito y universal a internet y a las tecnologías de la información y la comunicación
- Derecho al acceso a la información y a la transparencia de las administraciones públicas
- Derecho al consumo responsable y a la protección como consumidoras
- Derecho al ocio y el bienestar.

Artículo 5. Corresponsabilidad de las administraciones públicas en las políticas de juventud

Las administraciones públicas se comprometen a:

1. Promover políticas públicas que favorezcan la emancipación joven y la autonomía personal con itinerarios individualizados, un sistema de protección social que garantice unos ingresos mínimos y un apoyo profesional en la transición de la escuela al trabajo para la inserción sociolaboral, el acceso a la vivienda y la inclusión social.
2. Asegurar el acceso universal a la educación pública, inclusiva, de calidad y plurilingüe, tanto formal como no formal, como un sistema para combatir las desigualdades sociales y generar cohesión social.
3. Garantizar el derecho al deporte y la actividad física, al juego y al ocio educativo e inclusivo, asignando equipos profesionales, recursos y servicios didácticos.
4. Desarrollar políticas públicas de juventud con perspectiva de género para promover la igualdad real entre las personas jóvenes desde la corresponsabilidad y la deconstrucción de roles de género, así como desde programas de prevención, detección, sensibilización y formación, con carácter transversal sobre todo tipo de violencias, especialmente la violencia machista y la infantil, incluyendo el acoso y el ciberacoso sexual.
5. Llevar a cabo políticas públicas de juventud para promover el valor de la diversidad, prestando una especial atención a la identidad, la expresión y la orientación.
6. Velar, transversalmente, por la inclusión de jóvenes pertenecientes a colectivos vulnerables o en situación de

riesgo y/o con diversidad funcional, y garantizar el acceso a los recursos sociales de todas las personas jóvenes, considerando sus prioridades y necesidades propias.

7. Garantizar el acceso universal a la sanidad pública de la juventud valenciana, en la comunidad y el exterior, así como impulsar programas de promoción de modelos y hábitos de vida saludables vinculados al deporte y a la prevención de enfermedades y conductas de riesgo.

8. Garantizar el acceso a la cultura, con programas democratizadores, y dar apoyo a la creación joven y al desarrollo de lenguajes artísticos y creativos, especialmente en valenciano, en el marco de una sociedad colaborativa e innovadora.

9. Potenciar el valenciano y la cultura valenciana como herramientas de inclusión de las personas jóvenes recién llegadas y la promoción del respeto, el conocimiento y el intercambio cultural; impulsar acciones y programas dirigidos a posibilitar que la juventud valenciana conozca otras realidades culturales; fomentar, junto con las lenguas oficiales en la comunidad, el aprendizaje de otras lenguas, además de la lengua de signos y el romaní, como herramienta básica de comunicación entre jóvenes de diferentes orígenes.

10. Promover programas de apoyo al consumo responsable, de proximidad, ecológico y justo, para fomentar modelos de vida sostenibles y solidarios entre las personas jóvenes.

11. Asegurar la participación directa de las personas jóvenes y sus formas organizadas a través de asociaciones, entidades juveniles o consejos de juventud.

12. Desarrollar políticas públicas de juventud para involucrar y facilitar la participación activa de la juventud en el proceso de consecución de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en colaboración con el Consejo de la Juventud de España y con cualquier organismo, plataforma, entidad y estructura de participación de los jóvenes en el ámbito de la Unión Europea.

13. Potenciar el voluntariado juvenil y promocionar el reconocimiento social, acreditando las habilidades adquiridas.

14. Garantizar a las personas jóvenes el derecho a la conexión, a los canales y el acceso a la información, así como facilitar el acceso a internet y a la formación en las tecnologías de la información y la comunicación, facilitando su acceso al software libre.

15. Fomentar el acceso asequible de las personas jóvenes al transporte público y a la movilidad sostenible por nuestro territorio, especialmente de las personas jóvenes pertenecientes a colectivos vulnerables, en situación de riesgo y/o con diversidad funcional.

16. Promover programas específicos para la juventud en el ámbito rural para garantizar una igualdad de oportunidades

y el acceso a los servicios públicos, así como el desarrollo de un proyecto de vida propio.

17. Impulsar programas de movilidad, de encuentro e intercambio de jóvenes por la Comunitat Valenciana, y por territorios de todo el mundo, especialmente Europa, el Mediterráneo e Iberoamérica.

18. Potenciar una sociedad colaborativa, con respeto al medio ambiente y a la naturaleza.

19. Facilitar la formación de las personas profesionales de juventud y de las personas que, profesionalmente o no, trabajan con jóvenes, de las personas con responsabilidades políticas relacionadas con la juventud y las personas miembros de asociaciones juveniles.

20. Garantizar políticas dirigidas a familias jóvenes en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión social con hijos o hijas a su cargo.

TÍTULO I

Institut valencià de la joventut

Artículo 6. Institut Valencià de la Joventut

1. El Institut Valencià de la Joventut.Generalitat Jove pasa a denominarse Institut Valencià de la Joventut (Ivaj) y se configura como un organismo autónomo de la Generalitat, con personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios, y autonomía de gestión, adscrito a la conselleria competente en materia de juventud. Es el organismo encargado de coordinar la política de juventud en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2. El Institut Valencià de la Joventut se registrará por lo establecido en la presente ley, la legislación en materia de sector público instrumental y el resto de legislación aplicable a los organismos autónomos, así como por la normativa de desarrollo de esta ley.

Artículo 7. Funciones del Institut Valencià de la Joventut

1. Informar y coordinar las actuaciones que lleve a cabo la Generalitat, así como las administraciones públicas, en aquellas materias que afecten específicamente a la juventud, de conformidad con la legislación que consagra los principios de competencia y autonomía de los entes administrativos, e impulsar la ejecución y la divulgación de los derechos de las personas jóvenes y de las políticas integrales de juventud que regula el título III de la presente ley.

2. Elaborar, proponer y, en su caso, modificar la planificación global de las políticas juveniles en el ámbito territorial de la comunidad, mediante la Estrategia valenciana de juventud, y propiciar la coordinación y la cooperación entre

las diferentes administraciones públicas y la participación de jóvenes y asociaciones juveniles y sus interlocutores respectivos, especialmente el Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana.

3. Defender los derechos sociales y las libertades de las personas jóvenes amparadas por el ordenamiento jurídico, y denunciar las desigualdades de trato y las discriminaciones del colectivo.

4. Dar apoyo material y económico al desarrollo de las iniciativas y proyectos de las estructuras de participación juvenil previstas en los artículos 17 y 18 de esta ley, como vehículos principales de transmisión de los valores democráticos de tolerancia, solidaridad y respeto a la diversidad, sin excluir el apoyo a otras formas de participación.

5. Promover la participación juvenil, con el Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana, garantizando el desarrollo de las tareas para las que ha sido creado.

6. Impulsar la prestación de servicios a la juventud, desde el sector público, y fomentar las relaciones y la cooperación con los ayuntamientos, así como entre los municipios.

7. Acreditar las actividades, las instalaciones y los servicios juveniles enumerados en la presente ley.

8. Planificar, gestionar, crear y mantener las instalaciones juveniles del Institut Valencià de la Joventut.

9. Regular reglamentariamente las condiciones de los centros, instalaciones, servicios, actividades y programas que se incluyan dentro de las competencias de juventud y ocio.

10. Fomentar las relaciones y la cooperación con los organismos competentes en materia de juventud de otras comunidades autónomas, el Estado, la Unión Europea y otros países.

11. Potenciar el ejercicio de actividades de ocio educativo y facilitar el acceso de todos los colectivos.

12. Potenciar la movilidad estatal e internacional de la juventud, especialmente en el marco de los programas desarrollados por la Unión Europea.

13. Determinar los currículos y los requisitos de las diversas titulaciones de tiempo libre e información juvenil de ámbito autonómico, expedir los títulos pertinentes y regular las correspondientes convalidaciones respecto a otras titulaciones, así como las homologaciones y los reconocimientos de titulaciones de otras comunidades autónomas o estados.

14. Fomentar y dar apoyo al voluntariado juvenil, y potenciar la acreditación de las habilidades y las competencias adquiridas al realizarlas.

15. Establecer un observatorio de juventud para llevar a cabo los estudios, investigaciones, publicaciones

y programas experimentales de juventud y ocio en la Comunitat Valenciana; impulsar la investigación y el estudio sobre la realidad juvenil de forma periódica realizando como mínimo un estudio integral de juventud con carácter previo a la realización del EVJ, para proporcionar a la administración información para el diseño y desarrollo de las políticas de juventud, y colaborar en la creación, gestión y difusión de las estadísticas autonómicas sobre juventud, que incluirán datos desagregados de 12 a 18 años, de 18 a 24 y de 24 a 30. Este observatorio asegurará la colaboración con expertos y expertas de diferentes ámbitos en su trabajo.

16. Cualquier otra función que esté directamente vinculada y que sirva a los fines y a la naturaleza del Ivaj.

Artículo 8. Órganos directivos del Ivaj

El Institut Valencià de la Joventut estará regido por los siguientes órganos de dirección:

1. Presidencia
2. Consejo Rector
3. Dirección General.

Artículo 9. Presidencia

La Presidencia del Institut Valencià de la Joventut, que lo será también del Consejo Rector, la ejercerá la persona titular de la conselleria competente en materia de juventud. Asimismo, le corresponderá la alta dirección del organismo.

Artículo 10. Consejo Rector

1. El Consejo Rector del Institut Valencià de la Joventut es el órgano de representación y participación del Ivaj y lo integran los cargos y miembros siguientes:

- 1.1. Presidencia: la persona titular de la conselleria competente en materia de juventud.
- 1.2. Vicepresidencia primera: la persona titular de la Dirección General del Institut Valencià de la Joventut.
- 1.3. Vicepresidencia segunda: la persona titular de la Presidencia del Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana.
- 1.4. Secretaría: una persona funcionaria del Institut Valencià de la Joventut por designación de la Presidencia del Consejo Rector, que actuará en las sesiones con voz pero sin voto.
- 1.5. Vocalías:

a) Cinco representantes de las consellerias, con rango como mínimo de director o directora general, que designe la Comisión Interdepartamental de Juventud de la Generalitat de entre sus miembros.

b) Una diputada o diputado, preferentemente menor de treinta años, de cada diputación provincial que designe su pleno.

c) Un o una representante de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, preferentemente menor de treinta años, que designe su órgano de gobierno.

d) Cuatro representantes que designe la Asamblea del Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana.

e) Una persona joven designada por el Consell Escolar de la Comunitat Valenciana de entre las representantes del alumnado.

f) Una persona joven de entre las representantes de estudiantes de los estudios superiores.

g) Una persona en representación de los y las profesionales de juventud preferentemente menor de treinta años.

h) Dos representantes jóvenes residentes en la Comunitat Valenciana elegidas por insaculación de entre las personas que presenten su candidatura, siempre que sea posible.

i) Una persona joven asociada con diversidad funcional.

2. Las vocalías f, g e i las nombrará la Presidencia del Consejo Rector de entre las propuestas que formulen las vicepresidencias.

3. Se promoverá una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la que ningún sexo esté representado por menos del 40 %. En todo caso, en la composición de los apartados a, d y h la presencia equilibrada será obligatoria.

4. Se promoverá, asimismo, una presencia equilibrada de los diferentes tramos de edad entre la representación joven, entendiendo como dichos tramos: de los 12 a los 18 años, de los 19 a los 24 años y de los 25 a los 30 años.

5. Corresponden al Consejo Rector las siguientes funciones:

a) Aprobar la propuesta de la Estrategia valenciana de juventud.

b) Aprobar los criterios de actuación del Institut Valencià de la Joventut.

c) A propuesta de la Dirección General del Institut Valencià de la Joventut, aprobar, por mayoría de dos tercios, el informe de evaluación de la Estrategia valenciana de juventud.

d) Conocer de todas las cuestiones que le someta su presidencia a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros.

6. El Consejo Rector se reunirá, al menos, una vez al año y se dotará de un reglamento de funcionamiento que deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de los miembros.

Artículo 11. Dirección General

1. La persona titular de la Dirección General será nombrada y cesada por decreto del Consell, a propuesta de la Presidencia del Institut Valencià de la Joventut, y ocupará la vicepresidencia primera del Consejo Rector.

2. Son funciones de la Dirección General:

- a) La dirección y la gestión de las actividades del Institut Valencià de la Joventut en el ámbito de sus competencias.
- b) Ejercer la dirección del personal.
- c) La elaboración de los acuerdos que tengan que someterse a la aprobación del Consejo Rector, y su ejecución.
- d) La autorización y disposición de los gastos y la liquidación y ordenación de los pagos.
- e) La facultad para suscribir contratos en nombre del Institut Valencià de la Joventut, de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Efectuar la coordinación y el seguimiento de la Estrategia valenciana de juventud. A este efecto elaborará el correspondiente informe de evaluación para su aprobación por el Consejo Rector.
- g) Coordinar las relaciones institucionales del Institut Valencià de la Joventut.
- h) Las que le encomienden el Consejo Rector y su presidencia, dentro de sus atribuciones.
- i) El resto de las determinadas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, y que no especifica el presente artículo.

3. Corresponde a la persona titular de la Dirección General la representación legal del Institut Valencià de la Joventut.

Artículo 12. Estructura organizativa

1. El Institut Valencià de la Joventut se estructura en subdirecciones generales, o unidades administrativas del mismo rango, de las que dependerán jerárquicamente servicios, o unidades administrativas del mismo rango, en función de los diferentes ámbitos de actuación. Las personas titulares de dichas unidades administrativas serán nombradas de entre el personal funcionario de carrera de la administración de la Generalitat.
2. Corresponderá al Consell el desarrollo de la estructura del Institut y la fijación de las funciones de las unidades administrativas que lo conforman, mediante la aprobación, por decreto, del reglamento orgánico y funcional del Ivaj.
3. A los efectos de desconcentración de las funciones que así lo requieran, se podrán crear órganos o unidades administrativas con competencias circunscritas a un determinado ámbito territorial.

Artículo 13. Personal al servicio del Institut Valencià de la Joventut

El personal al servicio del Institut Valencià de la Joventut será empleado público funcionario o laboral, en los mismos términos que se establecen para la administración de la Generalitat.

Artículo 14. Recursos económicos

El Institut Valencià de la Joventut dispondrá para su funcionamiento de los siguientes recursos:

1. Los bienes y derechos que constituyan su patrimonio y sus productos y rentas.
2. Los recursos que se le asignen con cargo a los presupuestos de la Generalitat.
3. Las consignaciones provenientes de los presupuestos de otras administraciones públicas.
4. Las subvenciones, las aportaciones voluntarias o las donaciones que concedan a su favor personas físicas o jurídicas.
5. Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos de sus actividades de gestión y explotación.
6. Cualesquiera otros que se le atribuyan legalmente.

Artículo 15. Actos que ponen fin a la vía administrativa

Los actos administrativos que dicten la Presidencia del Ivaj y la Dirección General del Institut Valencià de la Joventut ponen fin a la vía administrativa.

TÍTULO II

Participación juvenil

CAPÍTULO I

Definición y estructuras de participación juvenil

Artículo 16. Definición de participación juvenil

1. La participación juvenil es el conjunto de acciones y de procesos que generan, entre las personas jóvenes, la capacidad para incidir en su entorno, en sus relaciones y en su desarrollo personal y colectivo, para intervenir y transformarlos. Esta participación puede llevarse a cabo tanto individualmente como colectivamente, con igualdad de oportunidades, a través de entidades juveniles, grupos de jóvenes o consejos de juventud, y de una manera horizontal, libre y democrática.
2. Las administraciones públicas, con el objetivo de favorecer la cultura democrática y ciudadana de la juventud, fomentarán los procesos participativos como herramientas para la construcción de las políticas públicas que afectan a los y las jóvenes como ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 17. Entidades juveniles

A los efectos de esta ley, son entidades juveniles:

1. Las asociaciones juveniles y sus federaciones, confederaciones y uniones.

2. Las asociaciones de alumnado universitario y no universitario, y sus federaciones, confederaciones y uniones cuyas personas asociadas sean jóvenes.

3. Las secciones, áreas, departamentos y organizaciones juveniles de otras entidades sociales, como asociaciones de carácter general, secciones juveniles de partidos políticos, sindicatos, asociaciones de consumidores, culturales, deportivas, festivas, de juventud empresaria o de confesiones religiosas, y sus federaciones, confederaciones y uniones.

4. Las entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro, entendidas como las asociaciones no juveniles legalmente constituidas, en cuyos estatutos se contemple de forma clara y explícita que entre sus fines sociales existe el de llevar a cabo, de manera continuada, programas y actuaciones dirigidos de forma exclusiva a personas jóvenes. Asimismo, más de la mitad de la junta directiva tendrá que estar compuesta por personas jóvenes.

Artículo 18. Grupos de jóvenes

Los grupos de jóvenes son aquellos colectivos sin personalidad jurídica formados por personas jóvenes no incluidos en el artículo precedente. Las administraciones locales y los consejos de la juventud locales y territoriales facilitarán su representación en los espacios de participación local y darán apoyo a sus iniciativas en la medida posible.

Artículo 19. Formas de participación juvenil

1. Se consideran formas de participación juvenil las diversas expresiones que tienen las personas jóvenes para participar en los asuntos públicos, que pueden ser:

a) La acción, entendida como la capacidad para desarrollar por sí mismas iniciativas y proyectos, con la voluntad de intervenir, de forma directa y vinculante, en la aplicación de las políticas públicas.

b) La interlocución, entendida como la capacidad de dialogar con las administraciones públicas, con la voluntad de decidir sobre las políticas transversales de juventud que desarrollan o deban desarrollar.

2. Las administraciones públicas, en la acción de las personas jóvenes, establecerán mecanismos que la faciliten y, dentro de las posibilidades de articulación, la cogestión tanto de programas como de recursos.

3. Las administraciones públicas, en la interlocución con los y las jóvenes, tendrán en cuenta tanto a las entidades juveniles como a los grupos de jóvenes y a las personas jóvenes consideradas individualmente.

4. La administración de la Generalitat estará atenta a las nuevas posibilidades de canalizar la participación juvenil que puedan aparecer para incorporarlas, en especial,

a los avances de las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 20. Fòrum Jove

1. El Fòrum Jove es una herramienta de participación de duración concreta, con vocación de ser periódica, mediante la cual las administraciones públicas y las personas jóvenes dialogan y trabajan conjuntamente para construir las políticas públicas territoriales y sectoriales.

2. Las entidades juveniles y las administraciones públicas impulsarán foros con las personas jóvenes de su ámbito territorial.

3. Los poderes públicos darán apoyo a los procesos de participación y consulta, y velarán para que se rijan por los principios de máxima transparencia, representatividad, eficacia, incidencia e igualdad de oportunidades.

Artículo 21. Consultas

Cuando las administraciones públicas lleven a cabo las consultas previstas en el artículo 47 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, tendrán en cuenta a las personas jóvenes, las cuales participarán con igualdad de derechos a partir de los 16 años.

CAPÍTULO II

Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana y consejos locales y territoriales de juventud

Artículo 22. Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana

1. El Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana (CJCV) es el máximo órgano de representación de las organizaciones de la juventud valenciana y el interlocutor con el Consell y las instituciones públicas y privadas en materia de juventud.

2. El CJCV se constituye en corporación pública sectorial de base privada con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para cumplir sus fines. El CJCV dispondrá de una dotación específica en los presupuestos de la Generalitat.

3. El CJCV se regirá por las normas de derecho privado, y en particular por aquellas que regulen el funcionamiento de las asociaciones, con las especificidades previstas en la presente ley y las disposiciones que la desarrollen. No obstante, sujetará su actividad a las normas de derecho público cuando ejerza potestades administrativas atribuidas por el ordenamiento jurídico.

Artículo 23. Fines y funciones del Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana

Son fines del Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana:

1. Defender los intereses y los derechos de la juventud, y colaborar en la promoción de una efectiva igualdad de oportunidades de las personas jóvenes en su desarrollo político, social, económico y cultural.
2. Fomentar en las personas jóvenes el asociacionismo juvenil, para que emprendan en grupo la solución de las cuestiones que les afectan.
3. Representar al movimiento asociativo juvenil valenciano en las instituciones de juventud.
4. Colaborar con la Generalitat en la elaboración de la política juvenil.

Son funciones del Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana:

1. Promover actividades dirigidas a asegurar la participación de las personas jóvenes en las decisiones y en las medidas que les afectan.
2. Elaborar y promover, por iniciativa propia o a petición de otros, informes o estudios sobre materias relacionadas con la juventud y con sus problemas.
3. Promover la creación de consejos de juventud de ámbito local y territorial.
4. Prestar servicios a las asociaciones y los consejos locales de la juventud que lo forman, y facilitar la cooperación y la coordinación entre las diferentes asociaciones y consejos locales y territoriales de juventud.
5. Hacer de interlocutor entre la Generalitat y las organizaciones juveniles en todo cuanto afecta al colectivo.
6. Participar en los órganos consultivos de la administración cuando se le requiera.
7. Emitir, en su caso, los informes que se le pidan.
8. Elaborar, anualmente, un informe sobre las actuaciones que realiza y proponer, en su caso, las medidas que se consideren oportunas para la mejora de la calidad de la vida de los y las jóvenes.
9. Ser consultado cuando se lleven a cabo actuaciones, programas, campañas, destino de recursos, ayudas o subvenciones a entidades juveniles, a consejos de juventud o a la juventud en general.
10. Promover la cultura, y especialmente el valenciano y la cultura valenciana, como expresión de nuestras señas de identidad propias.
11. Cualesquiera otras que se acuerden con la administración en el marco de las funciones que establece

este artículo.

12. Fomentar la vertebración de las relaciones de participación, con cualquier organismo, plataforma, entidad y estructura de participación de los jóvenes en el ámbito de la Unión Europea, en colaboración con el Consejo de la Juventud de España.

Artículo 24. Composición del Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana

1. El CJCv está compuesto por entidades miembros de pleno derecho y entidades miembros adheridas.
2. Son entidades miembros de pleno derecho del CJCv los consejos locales y territoriales de juventud, y las entidades juveniles que cumplan los requisitos que establece el reglamento de régimen interno del CJCv.
3. Son entidades miembros adheridas del CJCv las entidades que no cumplan algunos de los requisitos exigidos para ser miembros de pleno derecho, y que soliciten participar como tales.
4. Para formar parte del CJCv, las entidades deberán solicitarlo por escrito. Sus estatutos, estructuras y actividades no contradecirán los principios de esta ley ni el reglamento de régimen interno del CJCv.

Artículo 25. Financiación del Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana

El CJCv se mantiene económicamente con los siguientes recursos:

- a) Las aportaciones de las entidades que lo integran.
- b) Las dotaciones específicas que se atribuyan al Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana con cargo al presupuesto de la Generalitat. A tal efecto, por razones de interés público y social, las cuantías otorgadas, en régimen de concesión directa, podrán ser anticipadas en un cien por cien de su importe, de conformidad con la legislación vigente, a través de la suscripción de un convenio con el IVAJ, a realizar durante la primera mensualidad de la anualidad correspondiente.
- c) Las subvenciones que pueda recibir de otras entidades públicas.
- d) Los donativos de personas o entidades privadas.
- e) Las rentas que produzcan los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- f) Los rendimientos que legal o reglamentariamente generen las actividades propias.
- g) Cualesquiera otros que se le atribuyan, por ley o por reglamento.

Artículo 26. Órganos del Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana

1. Los órganos del CJCVC son:

- a) La Asamblea General, el máximo órgano de participación y decisión del CJCVC.
- b) La Reunión Plenaria de Entidades Miembros, el órgano de participación y coordinación entre asambleas.
- c) La Comisión Permanente, el órgano de ejecución.
- d) Las comisiones especializadas o las áreas de trabajo que la Asamblea General decida.

2. El CJCVC estará regulado por un reglamento de régimen interno, que deberá ser aprobado por la Asamblea General. Una vez aprobado, el reglamento será publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. La convocatoria, constitución, funcionamiento y régimen de acuerdos de los órganos del CJCVC se determinarán en su reglamento de funcionamiento, de acuerdo con lo que establece la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público, para los órganos colegiados.

3. La Asamblea General integrará como mínimo a dos personas representantes de cada entidad con una presencia equilibrada de género siempre que sea posible. El número de representantes por entidad así como la representación equilibrada de género serán determinados reglamentariamente.

3.1. Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- a) Determinar las líneas generales de actuación y el programa bienal del CJCVC, y efectuar mandatos a los otros órganos del CJCVC.
- b) Aprobar, en su caso, la memoria anual del CJCVC presentada por la Comisión Permanente.
- c) Aprobar, en su caso, la gestión bienal de la Comisión Permanente.
- d) Resolver sobre las solicitudes de admisión y las propuestas de pérdida de la condición de miembros del CJCVC que presente la Comisión Permanente.
- e) Encomendar encargos específicos a la Reunión Plenaria de Entidades Miembros y a las comisiones especializadas, y fijar un plan de trabajo bienal. Estudiar y debatir los documentos elaborados por estos dos órganos, y ratificar, en su caso, sus resoluciones.
- f) Escoger y cesar a los miembros de la Comisión Permanente.
- g) Decidir sobre la incorporación del CJCVC a órganos nacionales e internacionales de representación juvenil, así como sobre su salida.
- h) Crear y disolver las comisiones especializadas o áreas de trabajo.

i) Aprobar y modificar las bases de ejecución del presupuesto.

j) Aprobar el reglamento de funcionamiento del CJCVC.

k) Aprobar anualmente, en su caso, el balance de situación y el estado de cuentas presentados por la Comisión Permanente.

l) Aprobar, en su caso, los presupuestos anuales presentados por la Comisión Permanente.

m) Aprobar, en su caso, la ejecución del programa de trabajo del CJCVC.

n) Cualesquiera otras que el reglamento de régimen interno del CJCVC reconozca.

3.2. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario una vez al año, en el primer cuatrimestre, y con carácter extraordinario todas las veces que lo consideren conveniente la Comisión Permanente o la Reunión Plenaria de Entidades Miembros, o así lo solicite un tercio de los miembros de pleno derecho del CJCVC.

4. En el tiempo transcurrido entre la celebración de las reuniones ordinarias de la Asamblea General y a fin de coordinar, desarrollar y tomar los acuerdos necesarios que garanticen el buen funcionamiento del CJCVC, así como para promover la relación entre los miembros de la Comisión Permanente y las entidades miembros, tendrá lugar la Reunión Plenaria de Entidades Miembros. A esta reunión asistirán los miembros de la Comisión Permanente y una persona delegada por cada entidad, con derecho a voz y voto, en el caso de las entidades de pleno derecho, y con derecho solo a voz, en el caso de las entidades adheridas.

5. La Comisión Permanente es el órgano que dirige y coordina las actividades del CJCVC, y a ella le corresponde la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y la gestión ordinaria del CJCVC. Mediante el reglamento interno del CJCVC se determinará el número de miembros de la Comisión Permanente y sus funciones. La Asamblea General elegirá, por un período de dos años, a la Comisión Permanente. De entre los miembros de esta Comisión Permanente, la Asamblea General escogerá, asimismo, a la persona que presidirá el CJCVC, así como a la Comisión Permanente. El nombramiento de la Comisión Permanente deberá ser publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Cuando el presidente o la presidenta y las personas miembros de la Comisión Permanente no sean delegadas de una entidad también formarán parte de la Asamblea General, con voz pero sin voto.

6. La representación legal del CJCVC recaerá sobre la persona que presida el CJCVC.

7. Las comisiones especializadas o áreas de trabajo son órganos del CJCVC con funciones de estudio y asesoramiento, sin perjuicio de las competencias que son propias de la Asamblea General y de la Comisión Permanente.

8. Las entidades miembros adheridas pueden asistir a la Asamblea General con voz pero sin voto. Las personas delegadas de estas entidades no tienen derecho a ser escogidas unipersonalmente ni en comisión ni en ningún órgano de representación del CJC.V.

Artículo 27. Consejos locales de juventud y consejos territoriales de juventud

1. Los consejos locales de juventud y los consejos territoriales de juventud son entidades independientes y democráticas, funcional y organizativamente, integradas por estructuras organizadas o informales de participación juvenil dentro de su respectivo ámbito territorial, que se constituyen con las siguientes finalidades: fomentar el asociacionismo juvenil, promover iniciativas que aseguren la participación de las personas jóvenes de su ámbito en las decisiones y las medidas que les afectan, y representarlas ante la administración correspondiente como órganos máximos de representación e interlocución de las asociaciones juveniles y de la juventud de su territorio, para llevar sus propuestas, demandas y necesidades al Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana.

Asimismo, pueden admitir como miembros, aunque con carácter especial, a grupos de personas jóvenes no asociadas y colectivos, plataformas y asambleas juveniles, así como buscar formas de incorporar la participación de la juventud de su territorio.

2. Los consejos locales de juventud y los consejos territoriales de juventud son corporaciones públicas sectoriales de base privada, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para cumplir las finalidades que les asignen, y su constitución y régimen jurídico y económico se determinarán reglamentariamente.

3. Los consejos locales y los consejos territoriales de juventud dispondrán de una dotación específica tanto de la administración autonómica como de las diferentes administraciones de ámbito local respectivas, siempre en la medida de sus disponibilidades presupuestarias.

4. Para formar un consejo local de juventud serán necesarias, como mínimo, tres entidades juveniles con implantación en el municipio de su ámbito de actuación.

5. Para instituir un consejo territorial de juventud serán necesarias, al menos, tres entidades juveniles inscritas en los registros locales de dos municipios limítrofes, como mínimo, y tendrá como ámbito de actuación el territorio al que pertenezcan las entidades juveniles miembros.

6. No podrá existir más de un consejo de la juventud con el mismo ámbito territorial.

CAPÍTULO III

Fomento de la participación y el asociacionismo juveniles

Artículo 28. Fomento de la participación juvenil

1. Los poderes públicos impulsarán la cultura participativa de las personas jóvenes para mejorar los sistemas y las estructuras democráticas, así como para garantizarles el ejercicio de un papel activo de transformación y de cambio de la sociedad con su intervención en los asuntos públicos.

2. Las administraciones públicas buscarán procesos de participación juvenil a través de los cuales incorporar a las personas jóvenes y a los grupos de jóvenes en la dinámica cotidiana, y les facilitará las condiciones que lo posibiliten en igualdad de oportunidades.

Artículo 29. Fomento del asociacionismo juvenil

Los poderes públicos tienen las siguientes obligaciones:

- a) Promover el asociacionismo entre las personas jóvenes.
- b) Incrementar la participación juvenil mediante grupos de jóvenes, de acuerdo con lo que establece la presente ley.
- c) Fomentar la creación de consejos locales y territoriales de juventud.
- d) Impulsar la vertebración del asociacionismo en los ámbitos territorial y sectorial.
- e) Idear estrategias y planes de apoyo al asociacionismo juvenil.
- f) Cualquier iniciativa que favorezca el asociacionismo juvenil y los intereses de los jóvenes dentro del ámbito de la Unión Europea.

Artículo 30. Funcionamiento de las estructuras de participación juvenil

1. En el funcionamiento de cualquier consejo de juventud, estructura o espacio de participación juvenil, sea del ámbito que sea, se procurará que, en la toma de decisiones, se tengan en cuenta las opiniones y las necesidades de todas las personas jóvenes, sin discriminación por razón de sexo, en especial de las que se encuentran en situación de desigualdad.

2. Todo consejo de juventud, estructura o espacio de participación juvenil, sea del ámbito que sea, procurará fomentar la participación activa tanto de las entidades como de las personas jóvenes asociadas y no asociadas.

3. En todo caso, en la composición de estas estructuras de participación juvenil se promoverá una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la que ningún sexo esté representado por menos del 40 %, así como de los diferentes tramos de edad, en los que la representación de cada tramo no sea menor del 30 %.

Artículo 31. Educación en la participación

1. La educación en la participación será uno de los ejes básicos de los planes de juventud y se facilitará la creación de estructuras de aprendizaje de la participación.

2. Se dará apoyo a los consejos municipales de infancia, a las asambleas de delegados y delegadas, al asociacionismo estudiantil, a los grupos de alumnado activo, a las asambleas y grupos coordinadores de estructuras y espacios jóvenes, a los foros jóvenes y a todas aquellas iniciativas que colaboran con el asociacionismo juvenil y los consejos locales de juventud en las oportunidades de educación en la participación.

TÍTULO III**Políticas integrales en materia de juventud****CAPÍTULO I****Estrategia valenciana de juventud****Artículo 32. Estrategia valenciana de juventud**

1. Las políticas de juventud en la Comunitat Valenciana se planifican a través de la Estrategia valenciana de juventud, que tendrá una vigencia de cinco años.

2. Mediante la Estrategia valenciana de juventud (EVJ) se establecerán las directrices generales de la política juvenil que se llevará a cabo en la Comunitat Valenciana, y se coordinarán todas las actuaciones y programas de las distintas consellerías y de las administraciones locales en todas aquellas áreas que incidan en materia de juventud.

3. La EVJ contendrá medidas concretas para facilitar la emancipación de los y las jóvenes, tanto a nivel de formación y empleo, orientación y conciliación de la vida personal, familiar y laboral, como de vivienda y movilidad. Asimismo, incluirá acciones desde los ámbitos de la salud, el consumo responsable y el acceso a un ocio educativo, a través de la cultura y el deporte, con una atención particular a los colectivos con dificultades especiales: jóvenes del medio rural, jóvenes con diversidad funcional, jóvenes con personas a su cargo, familias monomarentales, minorías, inmigrantes y jóvenes que han tenido que desplazarse al exterior por razones económicas. Asimismo, recogerá las actuaciones en materia de información, dinamización y animación juvenil; la promoción de la participación; la promoción de la movilidad internacional, y la promoción del voluntariado y su reconocimiento. Igualmente se promoverá la actividad asociativa y la participación libre y eficaz de la juventud en la sociedad y en la toma de decisiones, y se fomentarán actitudes y valores democráticos entre la juventud, así como la igualdad efectiva de las personas jóvenes, eliminando discriminaciones por razón de sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social e incluyendo una perspectiva intercultural.

Artículo 33. Elaboración, ejecución y seguimiento de la Estrategia valenciana de juventud

1. A partir de la propuesta de la Comisión Interdepartamental de Juventud de la Generalitat, donde necesariamente se tendrá en cuenta la evaluación del impacto de la Estrategia valenciana de juventud anterior, el Ivaj elaborará la Estrategia valenciana de juventud. Después de los previos procesos de participación juvenil previstos en esta ley, que contarán necesariamente con la intervención del Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana, se someterá a la aprobación del Consejo Rector y se enviará a la consellería competente en la materia, la cual la elevará al Consell para que la apruebe.

2. Corresponderá al Institut Valencià de la Joventut el impulso, coordinación, seguimiento y control de la Estrategia valenciana de juventud.

3. Corresponderá al Institut Valencià de la Joventut garantizar unos medios y unos mecanismos para generar estudios e informes relativos a la situación de la juventud valenciana, y también establecer un sistema de indicadores que ayude a controlar el impacto de la ejecución de la Estrategia valenciana de juventud, haciendo un seguimiento planificado de su ejecución. El Institut Valencià de la Joventut impulsará una planificación ordenada y prospectiva de las medidas de la Estrategia valenciana de juventud, estableciendo las prioridades en objetivos y estrategias de acción, con la colaboración y participación de las diferentes consellerías y de las entidades locales de la forma señalada en esta ley. El seguimiento y la evaluación de las medidas ejecutadas se harán en la periodicidad que se determine, que, en todo caso, deberá ser de una vez al año.

4. Las administraciones implicadas en la Estrategia valenciana de juventud adoptarán y presupuestarán, en sus actuaciones, las medidas necesarias para la ejecución de las acciones incluidas en ella y, cuando acabe el período de vigencia, darán cuenta de ello al Institut Valencià de la Joventut.

5. La Estrategia valenciana de juventud contará con los recursos y presupuestos propios que sean necesarios para desarrollarla y garantizar su diseño, ejecución, evaluación y seguimiento, así como recursos para promocionarla, rindiendo cuentas en cualquier caso al Institut Valencià de la Joventut.

Artículo 34. Evaluación del impacto de la Estrategia valenciana de juventud

1. Para poder hacer una evaluación objetiva del impacto de la Estrategia valenciana, la Estrategia valenciana de juventud contendrá preceptivamente el diagnóstico previo, los indicadores a conseguir y una memoria económica detallada que refleje la previsión de los gastos correspondientes a cada área del EVJ.

2. Al término de la vigencia del EVJ, el Ivaj elaborará un informe sobre el impacto de la Estrategia valenciana de juventud, teniendo en cuenta su grado de cumplimiento, así como la planificación y los efectos de su ejecución, que se elevará al Consejo Rector para su aprobación.

CAPÍTULO II

Intervención de los ayuntamientos en la Estrategia valenciana de juventud

Artículo 35. Competencias de los ayuntamientos

1. Los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, conforme a lo dispuesto en la normativa básica de régimen local y la autonómica que pueda desarrollarla, y dentro de sus posibilidades, tienen atribuidas, a los efectos de lo establecido en esta ley, las siguientes competencias:

- a) Participar en la planificación en el ámbito autonómico de las políticas juveniles e impulsar las actuaciones que se lleven a cabo en el municipio.
- b) Supervisar y coordinar los programas y acciones juveniles en el ámbito municipal, de conformidad con las normas de coordinación que, con el fin de conseguir los objetivos de la planificación global, establezca la EVJ.
- c) Trabajar de forma coordinada con otros ayuntamientos.
- d) Realizar, aprobar y, si es procedente, modificar el plan municipal de juventud con un procedimiento que garantice la participación, en su caso, de los consejos de la juventud, las asociaciones juveniles y las personas jóvenes en general de su ámbito territorial.
- e) Elaborar, en su caso, programas y acciones de ámbito municipal que faciliten la autonomía personal de la juventud y que promuevan hábitos de vida saludables y actitudes responsables, solidarias y de respeto a la diversidad, de acuerdo con la planificación global.
- f) Prestar servicios de información, dinamización, formación, asesoramiento y orientación y de ocio educativo, de acuerdo con las necesidades de la localidad.
- g) Impulsar, mediante las actividades de tiempo libre educativo, la promoción de la infancia, la adolescencia y la juventud del municipio, para romper, en su caso, dinámicas de desigualdad.
- h) Promover la creación de equipamientos y espacios públicos para la juventud.
- i) Desarrollar actividades culturales, deportivas y de empleo del tiempo libre de la juventud del municipio.
- j) Promover la participación ciudadana y la implicación de la sociedad en general en la prevención y resolución de los problemas juveniles detectados, y fomentar el tejido asociativo juvenil como forma prioritaria de participación de la juventud.

k) Dar apoyo técnico, económico y formativo a los consejos locales de la juventud, como órganos de consulta, asesoramiento y participación del colectivo joven, en el diseño de las políticas de juventud de ámbito municipal que les son propias.

l) Elaborar o colaborar con la Generalitat en la realización de estudios que sean de interés para la juventud.

m) Velar por la formación permanente de sus empleados públicos que gestionan políticas juveniles.

2. Para cumplir sus fines en materia de juventud, las entidades locales recibirán el apoyo técnico y económico de la administración de la Generalitat, mediante un plan de financiación concertado con las entidades locales con las condiciones que se fijen reglamentariamente.

3. Las normas mínimas del funcionamiento de los servicios municipales de juventud se establecerán reglamentariamente.

CAPÍTULO III

Elementos de apoyo de la Estrategia valenciana de juventud

Artículo 36. Elementos de apoyo de la Estrategia valenciana de juventud

Los elementos de apoyo para la planificación y control de la EVJ serán:

- a) El Consejo Rector del Ivaj
- b) La Comisión Interdepartamental de Juventud de la Generalitat
- c) Los planes territoriales de juventud
- d) La Xarxa Jove.

Artículo 37. Comisión Interdepartamental de Juventud de la Generalitat

1. Se creará una comisión interdepartamental de juventud de la Generalitat, adscrita a la conselleria competente en materia de juventud, que será el órgano específico de coordinación, consulta y propuesta en el ámbito de la programación y la ejecución de las políticas que, en materia de juventud, promueva el Consell, desde las distintas consellerias, en los ámbitos a que hace referencia la presente ley.

2. La composición y funciones de la Comisión Interdepartamental de Juventud de la Generalitat las regulará su norma de creación.

Artículo 38. Planes territoriales de juventud

1. Los planes territoriales de juventud son el conjunto de actuaciones plurianuales, integradas en la Estrategia

valenciana de juventud, que deben establecer medidas relativas a los ámbitos específicos en materia de juventud.

2. Estos planes territoriales pueden ser municipales o supramunicipales.

3. Los municipios o las entidades locales supramunicipales elaborarán los planes territoriales de juventud, en todo caso con la interlocución de las personas jóvenes, y de los consejos locales de la juventud de su territorio, si hay.

Artículo 39. Xarxa Jove

1. La Xarxa Jove la componen la Generalitat, todos los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana y las administraciones locales que tengan entre sus objetivos la intervención en juventud.

2. Los objetivos de la Xarxa Jove son:

a) La coordinación, en el ámbito municipal, de todas las actuaciones descentralizadas de las diferentes administraciones y consellerías.

b) La coordinación con todas las entidades que participan en las políticas municipales de intervención con jóvenes.

c) El trabajo coordinado intermunicipal.

3. Las administraciones integrantes facilitarán medios económicos, técnicos y humanos para el buen funcionamiento de la Xarxa Jove y garantizarán que llegue a todos los municipios de la Comunitat Valenciana, con especial incidencia en los municipios de menor tamaño de zonas rurales.

Artículo 40. Rendición de cuenta

Con carácter anual, el Ivaj elaborará un informe sobre las actuaciones efectuadas en cumplimiento de esta ley, que elevará a Les Corts.

Artículo 41. Profesionales de juventud

1. La ejecución de las políticas de juventud, de acuerdo con esta ley y las normas que la desarrollen, se materializará a través del trabajo, remunerado o voluntario, de todas las personas que actúen en actividades, servicios o equipamientos de juventud y de todas las personas que desarrollen su tarea en el impulso de las políticas transversales o en algún sector relacionado con la juventud.

2. Las administraciones públicas valencianas competentes en materia de juventud garantizarán que estos profesionales dispongan de una formación adecuada que les garantice un conocimiento teórico y práctico suficiente en materia de juventud.

3. El colectivo de profesionales de juventud, formado por las personas técnicas de juventud, informadoras juveniles, animadoras juveniles, directoras y monitoras de actividades

de tiempo libre, constituyen los recursos humanos necesarios para el adecuado desarrollo de las políticas de juventud, tanto desde las administraciones públicas como desde el tejido asociativo.

4. Las funciones concretas de cada perfil profesional se regularán reglamentariamente.

CAPÍTULO IV

Recursos y servicios para la juventud

Artículo 42. Recursos y servicios para la juventud

La Xarxa Jove dispondrá, al menos, para su funcionamiento, de los siguientes recursos y servicios:

1. La Xarxa Valenciana d'Informació i Animació Juvenil

2. La Xarxa Valenciana d'Oci Educatiu

3. La Xarxa Valenciana d'Albergs Juvenils, las residencias y campamentos juveniles, y el resto de espacios al servicio de la juventud

4. Las escuelas de animación juvenil

5. El Carnet Jove y otras credenciales

6. El Servicio de Asesoramiento y Recursos Técnicos para Municipios.

Artículo 43. Xarxa Valenciana d'Informació i Animació Juvenil

1. La Xarxa Valenciana d'Informació i Animació Juvenil la integran aquellos servicios promovidos en la Comunitat Valenciana por entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto desarrollar servicios de información, formación, asesoramiento u orientación, especialmente dirigidos a jóvenes en sus procesos de emancipación, y que hayan sido reconocidos y registrados por el Institut Valencià de la Joventut.

2. El Institut Valencià de la Joventut, en colaboración con el resto de integrantes de la Xarxa Valenciana d'Informació i Animació Juvenil, establecerá una red virtual de información juvenil que ofrecerá contenidos y servicios de calidad, en Internet y en las redes sociales, a toda la juventud valenciana y a los profesionales de la juventud.

Artículo 44. Xarxa Valenciana d'Oci Educatiu

1. La Xarxa Valenciana d'Oci Educatiu es el conjunto de los servicios y espacios físicos que sirven para la realización de actividades de ocio educativo, sociales, culturales, deportivas, medioambientales y de tiempo libre que permiten el desarrollo integral de la juventud y que educan en hábitos de participación y en valores de compromiso e integración social.

2. Estas actividades las deberán promover entidades sin ánimo de lucro o ayuntamientos, y constituirán una oferta estable y periódica que ayude a los y las jóvenes a desarrollarse como personas. Los servicios y espacios físicos que integren esta red deberán ser reconocidos y registrados por el Institut Valencià de la Joventut. Los requisitos que deberán cumplir las entidades titulares de los servicios y los espacios se determinarán reglamentariamente.

3. Los objetivos de la Xarxa Valenciana d'Oci Educatiu son:

a) Reconocer las actividades que ya se realizan en el ámbito del tiempo libre, desde el punto de vista de la educación no formal.

b) Garantizar la promoción de la infancia y la adolescencia, el interés superior del menor y la juventud en su desarrollo integral, y también la prevención, detección y protección ante circunstancias y conductas de riesgo.

c) Impulsar y coordinar un ámbito de referencia orientador, saludable y flexible para el desarrollo integral de la infancia, la adolescencia y la juventud.

d) Promover la profesionalización de los agentes de ocio educativo.

e) Fomentar la educación en la participación.

f) Impulsar la intervención con personas jóvenes en el ámbito local.

4. El Institut Valencià de la Joventut promoverá, junto con la conselleria responsable de educación, medidas transversales de conexión entre la educación no formal y la educación formal de jóvenes y adolescentes.

5. La Generalitat, a través del Institut Valencià de la Joventut, mantendrá una red de instalaciones públicas cuyo destino prioritario será el ejercicio de actividades de ocio educativo de carácter cultural, social, lúdico, deportivo, medioambiental e inclusivo.

Artículo 45. Xarxa Valenciana d'Albergs Juvenils

La Xarxa Valenciana d'Albergs Juvenils la forman los albergues juveniles de titularidad del Institut Valencià de la Joventut, así como todos los albergues juveniles de titularidad pública o privada que, previo cumplimiento de los requisitos que establecen la presente ley y la normativa que la desarrolla, sean reconocidos por el Ivaj como tales y estén incluidos a estos efectos en el censo de albergues juveniles estatal.

Artículo 46. Escuelas de animación juvenil

1. La Generalitat, a través del Institut Valencià de la Joventut, atenderá la formación de animadores juveniles y de monitores de tiempo libre y el reconocimiento de las escuelas de formación de animadores juveniles en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

2. Todas las escuelas de animación juvenil participan y son consultadas en materia de formación en animación juvenil en el Fòrum d'Escoles d'Animació.

3. El Institut Valencià de la Joventut presentará cada año una propuesta de formación para las personas responsables y profesionales de juventud que incluya, al menos, un encuentro anual, espacios de debates y reflexión conjunta, y una oferta de cursos. Asimismo, creará un espacio de recogida y difusión de documentación sobre juventud.

4. Las personas que realicen o deban realizar actividades educativas de tiempo libre, así como funciones de coordinación de actividades de tiempo libre y dirección de centros de vacaciones, con niños y jóvenes, en la Comunitat Valenciana, deberán disponer de una formación y una acreditación adecuadas, de acuerdo con la normativa vigente.

5. El Institut Valencià de la Joventut establecerá un sistema de acreditación de las competencias adquiridas en el voluntariado juvenil.

Artículo 47. Carnet Jove y otras credenciales

1. La Generalitat potenciará programas destinados a promover y facilitar el acceso de la población juvenil a servicios y productos de carácter cultural, deportivo, recreativo, de consumo, transporte y semejantes, con la intermediación y, en su caso, la concesión de determinadas ventajas económicas mediante la expedición del Carnet Jove y otras credenciales.

2. La Generalitat, a través del Institut Valencià de la Joventut, ofrecerá productos de movilidad juvenil que se adecuen a los recursos económicos de las personas jóvenes, que faciliten el conocimiento de la historia, el territorio y el patrimonio valencianos, y que aumenten también sus posibilidades de conocer a otras personas y realidades, tanto en el ámbito estatal como europeo o mundial.

3. La emisión y gestión de los carnés corresponderán al Institut Valencià de la Joventut, que podrá llevarlas a término directamente o a través de entidades públicas o privadas.

4. El contenido de las prestaciones y los carnés se regirá por la correspondiente normativa de desarrollo.

Artículo 48. Servicio de Asesoramiento y Recursos Técnicos para Municipios

La Generalitat, a través del Institut Valencià de la Joventut, ofrecerá a los municipios asesoramiento para que puedan elaborar y llevar adelante sus planes locales de juventud, y propondrá recursos técnicos para llevar a cabo, coordinadamente, actividades y campañas de sensibilización. Al mismo tiempo, establecerá un sistema de ayudas y subvenciones para dar apoyo a estas iniciativas.

Título IV
El régimen sancionador

CAPÍTULO I
Inspección en materia de juventud

Artículo 49. Competencias de inspección

1. La administración de la Comunitat Valenciana velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, destinando los medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de la función inspectora.

2. En el caso concreto de la inspección de actividades de tiempo libre, se determinará reglamentariamente un mecanismo de coordinación entre las diferentes consellerías implicadas para el desarrollo de la actividad inspectora.

Artículo 50. Habilitación de inspectores

El Institut Valencià de la Joventut habilitará, entre sus funcionarios, personal para realizar las funciones de inspección, el cual recibirá formación específica en las materias relacionadas con el objeto de la función inspectora.

Artículo 51. Facultades de inspección

1. Los funcionarios habilitados para el ejercicio de la actividad de inspección tendrán la consideración de autoridad en el ejercicio de la misma y gozarán, como tales, de la protección y atribuciones establecidas en la normativa vigente.

2. Para realizar las funciones propias de inspección, los funcionarios habilitados podrán requerir la información y documentación que estimen necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de juventud, así como acceder, libremente y sin previo aviso, a los locales, instalaciones juveniles, actividades y servicios sometidos al régimen establecido por la presente ley y la restante normativa de aplicación.

3. Los funcionarios que desarrollen una actividad de inspección estarán obligados a identificarse en el ejercicio de la misma, mostrando las credenciales acreditativas de su condición.

4. En el ejercicio de sus funciones, los funcionarios habilitados para realizar tareas de inspección podrán recabar la colaboración de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y de la policía local.

5. Los funcionarios habilitados para el ejercicio de la actividad inspectora deberán guardar secreto y sigilo profesional de los hechos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

Las actuaciones inspectoras se llevarán a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto en la presente ley y restantes

normas aplicables.

6. Finalizada la actividad de inspección, el resultado de la misma se hará constar documentalmente en un acta de inspección. En ella se dará constancia tanto de la posible comisión de alguna infracción legalmente prevista como de su ausencia.

El acta se sujetará al modelo oficial que se determine reglamentariamente. Los hechos contenidos en las actas de inspección formalizadas legalmente se presumirán ciertos, sin perjuicio de las pruebas que puedan aportar los interesados en defensa de sus derechos e intereses.

CAPÍTULO **II**
Infracciones **y** **sanciones**

Artículo 52. Clasificación de las infracciones

Las infracciones tipificadas en la presente ley se clasifican en leves y graves.

Artículo 53. Infracciones leves

Son infracciones leves:

1. Las cometidas por personas, organizaciones y entidades que presten servicios juveniles en los siguientes casos:

a) El incumplimiento de cualquier obligación prevista en la presente ley, cuando no esté tipificado como grave.

b) La prestación de los servicios de formación e información juvenil por personas que no cuenten con las titulaciones exigidas para la realización de tareas de formación e información juvenil.

c) La negativa a facilitar a las personas jóvenes información, documentación y asesoramiento dentro del ámbito de actuación de un servicio de información juvenil.

d) El incumplimiento, por parte de las entidades públicas o privadas, de los compromisos adquiridos con el Institut Valencià de la Joventut en materia de Carnet Jove.

e) La emisión, por entidades autorizadas, de carnés para jóvenes promovidos por el Institut Valencià de la Joventut sin ajustarse a la normativa que regula la expedición de los mismos.

f) La realización de actividades de tiempo libre, con niños y jóvenes, sin contar con una formación y acreditación adecuadas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.

2. La inobservancia, por los usuarios de los servicios o instalaciones juveniles de titularidad pública, de las normas establecidas en el reglamento interno correspondiente, cuando tal conducta no genere una alteración en el funcionamiento o en la convivencia de la instalación o servicio.

Artículo 54. Infracciones graves

Son infracciones graves:

1. Las cometidas por personas, organizaciones y entidades que presten servicios juveniles en los siguientes casos:

- a) La obstaculización de la labor inspectora.
- b) La comisión de tres o más faltas leves en el período de un año.
- c) Las establecidas como leves cuando comporten grave riesgo para la salud o la seguridad de las personas, se haya causado daño físico o psíquico a las personas o afecten a un gran número de personas.
- d) La emisión de carnés para jóvenes promovidos por el Institut Valencià de la Joventut sin contar con la autorización previa de esta.

2. Las cometidas por los usuarios de los servicios o instalaciones juveniles de titularidad pública, en los siguientes casos:

- a) La comisión de tres o más faltas leves en el período de un año.
- b) La inobservancia, por los usuarios de los servicios o instalaciones juveniles de titularidad pública, de las normas establecidas en el reglamento interno correspondiente, cuando tal conducta genere una alteración en el funcionamiento o en la convivencia de la instalación o servicio.

Artículo 55. Sanciones

1. Para las infracciones leves:

- a) Las infracciones tipificadas en el apartado 1 del artículo 53 se sancionarán con apercibimiento y multa de 300 hasta 3.000 euros, si bien podrá imponerse únicamente la sanción de apercibimiento cuando, no mediando reincidencia, se estime oportuno por la escasa trascendencia de la infracción.
- b) Las infracciones tipificadas en el apartado 2 del artículo 53 se sancionarán con apercibimiento y multa de 50 hasta 500 euros, si bien podrá imponerse únicamente la sanción de apercibimiento cuando, no mediando reincidencia, se estime oportuno por la escasa trascendencia de la infracción.

En el caso de los residentes de las residencias juveniles, la multa podrá ser sustituida por la expulsión temporal de la residencia entre 1 y 30 días, sin derecho al reintegro del precio correspondiente al período de expulsión.

2. Para las infracciones graves:

- a) Las infracciones tipificadas en el apartado 1 del artículo 54 se sancionarán con multa de 3.001 a 30.000 euros.

Además, podrá imponerse alguna o algunas de las siguientes sanciones, según proceda en función de la naturaleza de la actividad o de su responsable.

- Suspensión de la autorización administrativa necesaria para el desarrollo de las actividades previstas en esta ley o la imposibilidad de obtenerla por un período de tiempo de hasta un año.

- Inhabilitación para el desarrollo de las actividades de formación e información, por un período de hasta un año, del personal titulado para ello.

- Inhabilitación para percibir subvenciones de la Generalitat durante un período de 1 a 3 años.

b) Las infracciones tipificadas en el apartado 2 del artículo 54 se sancionarán con multa de 501 hasta 3.000 euros, si bien, en el caso de los residentes de las residencias juveniles, la multa podrá ser sustituida por la expulsión definitiva, sin derecho a la devolución de la fianza.

3. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta:

- a) El número de personas afectadas.
- b) Los perjuicios ocasionados.
- c) El beneficio ilícito obtenido.

4. Con independencia de la sanción que se imponga, el sujeto responsable estará obligado a resarcir los daños y perjuicios causados por la infracción.

Artículo 56. Sujetos responsables

Serán responsables de las infracciones administrativas tipificadas en la presente ley las personas físicas o jurídicas, de carácter privado o público, que participen o incurran en las mismas, aun a título de simple inobservancia.

Artículo 57. Prescripción de las infracciones y sanciones

1. Las infracciones leves prescriben a los seis meses, y las graves, a los dos años.

2. Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán al año; las impuestas por faltas graves, a los dos años.

Artículo 58. Procedimiento

1. El ejercicio de la potestad sancionadora se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y de acuerdo con el procedimiento aplicable en la Generalitat.

2. Iniciado el procedimiento, el órgano competente para resolver el expediente sancionador podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer y salvaguardar el interés público tutelado por esta ley.

Artículo 59. Competencias sancionadoras

En el ámbito del Institut Valencià de la Joventut. Generalitat Jove, los órganos competentes para incoar los procedimientos sancionadores en materia de juventud y para imponer las correlativas sanciones son:

- a) Tratándose de infracciones leves, el/la titular de la Dirección General del Institut Valencià de la Joventut.
- b) Tratándose de infracciones graves, el/la titular de la presidencia del Institut Valencià de la Joventut.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Primera. Régimen jurídico de las disposiciones reglamentarias sobre materias reguladas en la ley**

Las disposiciones normativas de carácter reglamentario sobre las materias reguladas en la presente ley continuarán vigentes mientras no se opongan a ella y no sean derogadas expresamente.

Segunda. Funcionamiento del Consejo Rector del Ivaj

Mientras no se promulgue la disposición reglamentaria a la que hace referencia el artículo 37.2 de esta ley, la composición, comisiones, designación de miembros y funcionamiento del Consejo Rector del Institut Valencià de la Joventut se regirán por lo previsto en la normativa anterior.

Tercera. Adaptación de las entidades prestadoras de servicios a la juventud a la nueva ley

Las entidades prestadoras de servicios a la juventud previstas en el apartado e del artículo 17 de la Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de juventud, de la Comunitat Valenciana, se equiparan, a todos los efectos de esta ley y durante el plazo de seis años desde su entrada en vigor, a las entidades juveniles que regula el artículo 17 de la presente ley. Transcurrido el referido período, deberán constituirse en alguna de las modalidades definidas en dicho artículo para ser consideradas como tales por la Generalitat.

Cuarta. Composición del Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana

Las entidades que, a la entrada en vigor de esta ley, formen parte del CJCV, continuarán en él mientras no se modifique su reglamento de régimen interno.

Quinta. Menciones al Institut Valencià de la Joventut. Generalitat Jove

Todas las referencias al Institut Valencià de la Joventut. Generalitat Jove existentes en disposiciones normativas,

convenios y contratos actualmente en vigor se entenderán hechas al Institut Valencià de la Joventut.

Sexta. Desarrollo normativo de la ley

Los reglamentos y las normativas que desarrollen esta ley deberán dictarse en el plazo de un año después de la entrada en vigor de la presente ley.

Séptima. Estrategia valenciana de juventud

La EVAJ a la que se refieren los artículos 33 y 34 deberá estar desarrollada y en vigor en el plazo de un año después de la entrada en vigor de la presente ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA**Única**

Quedan derogadas todas las disposiciones que, del mismo rango o de rango inferior, se opongan a lo dispuesto en la presente ley y, en concreto, la Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de juventud, de la Comunitat Valenciana.

DISPOSICIONES FINALES**Primera. Habilitación de desarrollo reglamentario**

Se autoriza al Consell para que dicte todas las disposiciones que sean necesarias para ejecutar y desarrollar la presente ley.

Segunda. Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos y todas las ciudadanas, tribunales, autoridades y poderes públicos a los que corresponda, observen y hagan cumplir esta ley.

València, 10 de noviembre de 2017

El president de la Generalitat,

Ximo Puig i Ferrer

Municipalización de las políticas integrales de juventud

**PLAN CONCERTADO DE JUVENTUD 2019-2023:
MUNICIPALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS
INTEGRALES DE JUVENTUD**

- 1. Introducción**
- 2. Profesionales de políticas de juventud**
- 3. Despliegue y cobertura territorial**
- 4. Empleo y derechos laborales**
- 5. Coordinación de la Xarxa Jove**
- 6. Marco de financiación**

Aprobado por el Consejo Rector del IVAJ el 16 de octubre de 2018

1. Introducción

La política de igualdad de oportunidades y de apoyo a las familias con perspectiva de género, solidaridad generacional, reconocimiento de la diversidad y equidad territorial es la prioridad del Consell, para garantizar una sociedad inclusiva, justa y cohesionada.

Por eso, el Consell aprobó, en 2017, el Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social, un documento director que busca coordinar transversalmente todas las políticas de la Generalitat. En este marco, hay que destacar el diseño de un nuevo marco normativo social valenciano, donde se incluye la Ley 15/2017, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, y la Estrategia valenciana de juventud 2019-2023. La Ley de políticas integrales de juventud regula, tanto los derechos y deberes como los servicios y programas a los cuales hay que tener acceso las personas jóvenes, como las competencias compartidas entre la Generalitat y la Administración Local.

El Plan de financiación concertado con las entidades locales es la herramienta para garantizar su desarrollo desde la proximidad, la apuesta por los servicios públicos y la creación de puestos de trabajo de calidad, no deslocalizables y con valor añadido.

2. Profesionales de políticas de juventud

El Equipo Local de Juventud:

- Profesional de juventud: persona encargada de planificar, coordinar y organizar las políticas integrales de juventud.

La calificación es de persona técnica del grupo A (con titulaciones universitarias de Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía o Magisterio) y formación específica de políticas integrales de juventud y desarrollo comunitario.

- Dinamizador/a: persona que se ocupa principalmente de las intervenciones directas con jóvenes.

La calificación es de persona técnica del grupo B (FP superior del campo de la Animación Sociocultural y Turística o Integración Social) y formación específica de políticas integrales de juventud y desarrollo comunitario.

3. Despliegue y cobertura territorial

La ratio de profesionales se determina por la población del municipio con una implementación progresiva durante el periodo de vigencia de la Estrategia valenciana de juventud (2019-2023), de acuerdo con la propuesta de calendario siguiente. Además, se incluye una compensación de profesionales por joven, en el caso, de las zonas rurales o despoblamientos para garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad territorial.

Número total de profesionales de juventud	Número entidades locales	2019		2020		2021		2022		2023	
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
Ayuntamiento > 500.000	1	1		1		1	2	1	3	1	5
50.000 < ayuntamiento < 500.00	14	1		1		1	1	1	2	1	3
20.000 < ayuntamiento < 50.000	49	1		1		1	1	1	1	1	2
5.000 < ayuntamiento < 20.000	91			1		1		1	1	1	1
Mancomunidades (para poblaciones < 5.000)	32-37	1		1	1	1	2	1	2	1	3

En 2019:

- 1 profesional de juventud en cada municipio de más de 20.000 habitantes
- 1 profesional de juventud en cada mancomunidad para poder ocuparse de municipios de menos de 20.000 habitantes

En 2020:

- 1 profesional de juventud en cada municipio de más de 20.000 habitantes
- 1 profesional de juventud en cada mancomunidad para poder ocuparse de municipios de menos de 5.000 habitantes
- 1 profesional de juventud en cada municipio entre 5.000 y 20.000 habitantes
- 1 dinamizador/a en cada mancomunidad

En 2021:

- 1 profesional de juventud en cada municipio de más de 20.000 habitantes
- 1 profesional de juventud en cada mancomunidad para poder ocuparse de municipios de menos de 5.000 habitantes
- 1 profesional de juventud en cada municipio entre 5.000 y 20.000 habitantes
- 2 dinamizadores/as en cada mancomunidad
- 2 dinamizadores/as en cada municipio de más de 500.000 habitantes
- 1 dinamizador/a en municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes
- 1 dinamizador/a en municipios entre 50.000 y 500.000 habitantes

En 2022:

- 1 profesional de juventud en cada municipio de más de 20.000 habitantes
- 1 profesional de juventud en cada mancomunidad para poder ocuparse de municipios de menos de 5.000 habitantes
- 1 profesional de juventud en cada municipio entre 5.000 y 20.000 habitantes
- 2 dinamizadores/as en cada mancomunidad
- 3 dinamizadores/as en cada municipio de más de 500.000 habitantes
- 1 dinamizador/a en municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes
- 2 dinamizadores/as en municipios entre 50.000 y 500.000 habitantes
- 1 dinamizador/a en municipios de 5.000 a 20.000 habitantes

En 2023:

- 1 profesional de juventud en cada municipio de más de 20.000 habitantes
- 1 profesional de juventud en cada mancomunidad para poder ocuparse de municipios de menos de 5.000 habitantes
- 1 profesional de juventud en cada municipio entre 5.000 y 20.000 habitantes
- 3 dinamizadores/as en cada mancomunidad
- 5 dinamizadores/as en cada municipio de más de 500.000 habitantes
- 2 dinamizadores/as en municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes
- 3 dinamizadores/as en municipios entre 50.000 y 500.000 habitantes
- 1 dinamizador/a en municipios de 5.000 a 20.000 habitantes

2019		2020	
A	B	A	B
96	0	190	35
96		225	

2021		2022		2023	
A	B	A	B	A	B
192	135	192	241	192	350
327		433		542	

4. Empleo y derechos laborales

Construir un sistema público de políticas integrales de juventud es la mejor opción para desarrollar políticas de prevención, promoción y participación de la juventud como ejes para construir una sociedad inclusiva, democrática y libre. Además, este campo, supone un yacimiento de ocupación de calidad, sostenible y no deslocalizable y con un alto valor añadido.

Las administraciones públicas tenemos la responsabilidad de dignificar los salarios, tanto para reconocer la tarea imprescindible de los y de las profesionales de juventud, que a lo largo de las últimas décadas se han organizado al margen de la Generalitat, como para dotar de una estabilidad vital a las personas del sector.

En ausencia de un convenio colectivo valenciano que regula las condiciones laborales del personal que desarrolla las tareas de promoción de políticas de juventud, y después de haber realizado un estudio comparado del resto de comunidades autónomas, se ha llegado al acuerdo con la Associació de Professionals de Joventut de la Comunitat Valenciana y el Consell Valencià de la Joventut de referenciarlos al mejor convenio colectivo vigente, hasta la existencia de un convenio colectivo laboral propio.

- Profesional de juventud – 33.000 €

- Dinamizador/a – 27.234 €

Además, se revalorizará la financiación de acuerdo con el IPC y se incluirá un módulo superior con un plus de desplazamiento de 4.500 € anuales para el personal que trabaje para mancomunidades o municipios de difícil acceso. Una medida de lucha contra el despoblamiento de las zonas rurales y del interior de nuestro territorio que busca que las personas jóvenes puedan hacer un proyecto vital propio en sus municipios, así como dinamizar socialmente y económicamente estas zonas.

5. Coordinación de la Xarxa Jove

La Generalitat, desde el Institut Valencià de la Joventut-IVAJ, acompañará a los y las profesionales, servicios y programas, en entidades locales mediante la creación del Servicio de Coordinación de la Xarxa Jove, que dependerá de la Subdirección General del IVAJ, apostando así por un diseño, coordinación, evaluación y seguimiento de las políticas integrales de juventud de todo el territorio valenciano de forma directa y pública.

6. Marco de financiación 2019-2023

2019	2020
3.3 M €	7.6 M €

2021	2022	2023
10.6 M €	13.6 M €	16.8 M €

EVJ Estratègia Valenciana
de Joventut

IVAJ Institut Valencià
de la Joventut